



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Ricardo Anaya Cortés	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, martes 25 de febrero de 2014	Sesión No. 10

SUMARIO

ASISTENCIA.	19
ORDEN DEL DIA.	19
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	30
COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE PEMEX	
Interviene sobre el tema, desde su curul, la diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier.	35
ASESINATO DEL DIRIGENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN METLATONOC, GUERRERO, ARTURO RIVERA OLIVERA	
Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Ricardo Mejía Berdeja. . . .	36
FELICITACION A LA POLICIA FEDERAL	
Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Néstor Octavio Gordillo Castillo.	36

POLICIA DE TRANSITO DEL ESTADO DE MEXICO

Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Raúl Gómez Ramírez. 37

FELICITACION A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A LA MARINA, AL EJERCITO Y A LA POLICIA FEDERAL

Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Leobardo Alcalá Padilla. . . 37

CAMBIOS EN COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIAL

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias y especial. Aprobadas. Comuníquense. 38

RETIRO DE INICIATIVAS

Oficio de la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano, por el que solicita que se retiren de los registros de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y de la Comisión de Derechos de la Niñez, respectivamente, las iniciativas con proyecto de decreto que: reforma los artículos 10 y 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, presentada el martes 5 de noviembre de 2013; y reforma el capítulo quinto y el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada el martes 22 de octubre de 2013. 39

Oficio del diputado Luis Olvera Correa, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, presentada el miércoles 11 de diciembre de 2013. 39

Oficio de la diputada Purificación Carpinteyro Calderón, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Economía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, presentada el martes 18 de febrero de 2013. 39

Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. 40

EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS

Escrito de la Comisión de Asuntos Indígenas, con el que remite acuerdo por el que se integra el grupo de trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014, “Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas”. De enterado. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria. 40

CENTENARIO DEL NATALICIO DE OCTAVIO PAZ

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación de la Secretaría de Educación Pública a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Di-

putados, relativo a considerar o en su caso, ampliar la información de la vida y obra de Octavio Paz en los libros de texto gratuitos, en conmemoración al centenario de su natalicio. Se remite a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para su conocimiento. 41

DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS Y FACILIDADES FISCALES AL SECTOR PRIVADO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a desglosar y hacer del conocimiento público el cálculo del impacto a las finanzas públicas derivado del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, mediante el cual se otorgan beneficios y facilidades fiscales al sector privado. Se remite al promovente, para su conocimiento. 42

MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR TODO TIPO DE ACCIDENTES ENTRE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE HABITAN EN LAS 31 ENTIDADES Y EL DISTRITO FEDERAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Salud a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a difundir ante la opinión pública las medidas necesarias para prevenir todo tipo de accidentes entre las niñas y los niños que habitan en las 31 entidades y el Distrito Federal. Se remite al promovente, para su conocimiento. 44

CONSULTA DEL PUEBLO QUILIHUA, DE BAJA CALIFORNIA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Energía a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a informar sobre la certeza jurídica al derecho humano a la información amplia y certera respecto a la administración de su territorio, así como clarificación a la metodología de la consulta del pueblo Quilihua, de Baja California, bajo el principio de consentimiento libre, previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas, establecido en el principio pro-persona y de convencionalidad establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite al promovente, para su conocimiento. 46

CUESTA DE ENERO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Economía a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a evitar la especulación en el alza de los precios de los productos y servicios, especialmente durante el primer trimestre del año 2014 y a fin de combatir la llamada “cuesta de enero”, así como a reforzar sus acciones contra la pu-

blicidad errónea y engañosa, cuando ésta busque disfrazar ,o exagerar cualidades de cualquier producto o servicio. Se remite al promovente, para su conocimiento. 48

PROGRAMA DE APOYO A LA ZONA FRONTERIZA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Economía a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a que se expida el Programa Regional de Desarrollo del Norte, considerando el impacto económico y social del incremento del impuesto al valor agregado en la región y franja fronteriza, así como vigilar que los comerciantes no abusen en la franja fronteriza, incrementando precios de manera indebida e injustificada, e implemente, a la brevedad, las medidas y acciones contenidas en el denominado Programa de Apoyo a la Zona Fronteriza, a fin de mitigar el impacto al valor agregado en la región y franja fronteriza. Se remite al promovente, para su conocimiento. 50

JOSE SULAIMAN CHAGNON, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNDIAL DE BOXEO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Educación Pública a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a realizar un homenaje al fallecido José Sulaimán Chagnón, presidente del Consejo Mundial de Boxeo. Se remite al promovente, para su conocimiento. 53

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Educación Pública a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo al exhorto a los gobiernos federal, estatales, municipales y del Distrito Federal, para que en el marco del 25 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, se adhieran a la iniciativa 10 por la infancia (UNICEF) para promover y materializar por todos los medios posibles todos los derechos contenidos en dicha convención. Se remite al promovente, para su conocimiento. 55

DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS Y FACILIDADES FISCALES AL SECTOR PRIVADO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a hacer del conocimiento público el cálculo del impacto a las finanzas públicas derivado del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, mediante el cual se otorgan beneficios y facilidades fiscales al sector privado. Se remite al promovente, para su conocimiento. 56

CENTRO FEDERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL EN CHIAPAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Coordinación Nacional de Protección Civil a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a los resultados de los estudios de impacto ambiental que se hayan elaborado, para autorizar la construcción del centro federal de reinserción social en Chiapas, así como informar el tipo y nivel de riesgo que pueda enfrentar esta edificación por desastre natural conforme al Atlas Nacional de Riesgos. Se remite al promovente, para su conocimiento. 57

RONDA CERO Y PLAN DE NEGOCIOS 2014-2018 DE PEMEX

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de Petróleos Mexicanos a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a informar sobre las áreas que la empresa buscará para seguir operando a través de la llamada Ronda Cero, así como las posibles afectaciones o modificaciones que sufrirá el actual plan de negocios de petróleo mexicanos y sus organismos subsidiarios 2014-2018. Se remite al promovente, para su conocimiento. 59

AUDITORIAS AL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Oficio de la Auditoría Superior de la Federación, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a hacer del conocimiento de esta soberanía los resultados finales de las auditorías financieras y de cumplimiento, así como informe del resultado de la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, realizada al estado de Aguascalientes y prevista en el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011. Se remite al promovente, para su conocimiento. 60

LEY DEL SEGURO SOCIAL - LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO - LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 273 de la Ley del Seguro Social, 214 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y 5 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Se turna las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 61

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7 y I del artículo 26, así como la denominación del capítulo VII y el segundo párrafo del artículo 30 de

la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.	63
 LEY DE ASISTENCIA SOCIAL	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma el inciso a) de la fracción II y la fracción V, y adiciona un inciso m) a la fracción I y los incisos a) a c) a la fracción V del artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	65
 LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto, que reforma los artículos 7o., 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.	65
 PROCEDIMIENTOS QUE REGULARAN EL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica y adiciona el diverso relativo a la propuesta para la inclusión de los procedimientos que regularán el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.	67
 A discusión intervienen los diputados:	
Ricardo Mejía Berdeja, en pro, y hace una propuesta de modificación.	68
Manuel Huerta Ladrón de Guevara, en contra.	69
Ricardo Monreal Ávila, en pro.	70
Se rechaza la propuesta del diputado Ricardo Mejía Berdeja.	70
Aprobado. Comuníquese.	71
 DECLARAR 2014 COMO AÑO DE OCTAVIO PAZ	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que declara al 2014 como Año de Octavio Paz.	71
 LEY DE VIVIENDA, EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD A LA VIVIENDA	
Discusión del dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de accesibilidad a la vivienda.	76

Fundamenta el dictamen el diputado Tomás López Landero.	80
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Rodrigo Chávez Contreras.	81
Edilberto Algreto Jaramillo.	82
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales.	83
CODIGO CIVIL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	
Discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 416 del Código Civil Federal, y 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles.	84
Fundamenta el dictamen la diputada Landy Margarita Berzunza Novelo.	87
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen las diputadas:	
Sonia Rincón Chanona.	88
Lilia Aguilar Gil.	89
Zuleyma Huidobro González.	90
Bárbara Gabriela Romo Fonseca.	91
Verónica Beatriz Juárez Piña, y hace una propuesta de modificación, se acepta y se incorpora al dictamen.	92
Karina Labastida Sotelo.	95
Sonia Catalina Mercado Gallegos.	96
A discusión interviene el diputado Ricardo Mejía Berdeja, a favor.	96
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales.	97
DEPOSITO LEGAL DIGITALIZADO DE PUBLICACIONES	
Discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que dispone la obligación de los editores de hacer el depósito legal digitalizado de sus publicaciones.	98
Fundamenta el dictamen la diputada María Guadalupe Mondragón González.	103

Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:

Dora María Talamante Lemas.....	103
Héctor Hugo Roblero Gordillo.....	104
Nelly del Carmen Vargas Pérez.....	105
Judit Magdalena Guerrero López.....	106
Roxana Luna Porquillo.....	107
Heriberto Manuel Galindo Quiñones.....	108
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales.....	110

LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS
DE LA FEDERACION - LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS -
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO - LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Discusión del dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.....	110
--	-----

Fundamenta el dictamen la diputada Areli Madrid Tovilla.....	126
--	-----

Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:

María Sanjuana Cerda Franco.....	128
Loretta Ortiz Ahlf.....	129
José Francisco Coronato Rodríguez.....	130
Carla Alicia Padilla Ramos.....	131
Verónica García Reyes.....	131
Martha Leticia Sosa Govea.....	133
Lourdes Eulalia Quiñones Canales.....	133

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales. 135

PLAN NACIONAL DE NUMERACION A FIN DE QUE CADA ZONA METROPOLITANA CUENTE CON UNA SOLA CLAVE DE MARCACION

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a consolidar por la SCT y la Cofetel las áreas de servicio local en el país, y revisar el Plan Nacional de Numeración a fin de que cada zona metropolitana cuente con una sola clave de marcación. 135

LICITACION DE DECODIFICADORES Y ANTENAS DIGITALES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE LA TRANSICION A LA TELEVISION DIGITAL TERRESTRE

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la SCT a continuar el proceso de licitación de decodificadores y antenas digitales para la segunda etapa de la transición a la televisión digital terrestre. 137

VOLUMEN II

CAMPAÑA INFORMATIVA DONDE SE EXPONGAN LAS CONSECUENCIAS DE ADQUIRIR UN TELEVISOR ANALOGICO

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a poner en marcha por la Profeco una campaña informativa donde se expongan las consecuencias de adquirir un televisor analógico. 141

REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y USO DE SUELO EN LOS VALLES VINICOLAS DE LA ZONA NORTE DE ENSENADA

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al gobernador de Baja California, al ayuntamiento de Ensenada y dependencias federales a revisar a fondo y, en su defecto, abrogar la modificación hecha al proyecto del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo en los Valles Vinícolas de la Zona Norte de Ensenada. 143

DELITOS DE ACOSO O ABUSO SEXUAL COMETIDOS A BORDO DEL TRANSPORTE PUBLICO EN EL DISTRITO FEDERAL

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe del gobierno local y diversas autoridades a instruir la realización de campañas de difusión respecto al trámite y las sanciones penales por delitos de acoso o abuso sexual cometidos a bordo del transporte público. 148

PROGRAMA DE FACIL ACCESO PARA EL ASCENSO Y EL DESCENSO EN TROLEBUSES, CAMIONES Y MICROBUSES EN EL DISTRITO FEDERAL

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe del gobierno local a implantar un programa de fácil acceso para el ascenso y el descenso en trolebuses, camiones y microbuses. **150**

POLITICA DE VIVIENDA PARA COMBATIR EL REZAGO EXISTENTE EN EL DISTRITO FEDERAL

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo para exhortar al jefe del gobierno, a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a garantizar la política de vivienda para combatir el rezago existente en la ciudad. **152**

APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE PLANTAS ACUATICAS

Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Conagua y otras autoridades a considerar el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como factor de competitividad y conservación de recursos hídricos. **154**

PLANTAS POTABILIZADORAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a coordinar y realizar gestiones para instalar nuevas plantas potabilizadoras en las entidades federativas. **158**

LEGISLACION EN FAVOR DE LOS DERECHOS DE LOS INMIGRANTES INDOCUMENTADOS

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo relativo a la decisión del Congreso y del gobernador de California de aprobar legislación en favor de los derechos de los inmigrantes indocumentados. **160**

LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE a iniciar negociaciones para actualizar los lineamientos generales correspondientes a cambio climático y desarrollo sustentable de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala. **163**

CONSTRUCCION DE UN SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE a incorporar en su agenda binacional con Estados Unidos de América la realización de los proyectos de modernización y de infraestructura

fronteriza, incluida la construcción de un segundo puente internacional en Ciudad Acuña, Coahuila, y atender los propósitos del proyecto Alianza Ports to Plains, al que dicha entidad se ha adherido.	165
GASTO EXCESIVO AL ERARIO, COMO LOS 18 JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE	
Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a detener por la Semarnat las actividades y las políticas que representan un gasto excesivo al erario, como los 18 Juegos Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente.	167
REVISION DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 2012 EN EL CONACULTA	
Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular de la ASF a agilizar la revisión del ejercicio del presupuesto correspondiente a 2012 en el Conaculta.	172
LICITACIONES PUBLICAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIOS CLINICOS Y BANCOS DE SANGRE	
Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con punto de acuerdo para exhortar al presidente de la República, a los titulares de la Secretaría de Salud, de la Sedena, y de la Semar, y a los directores generales del IMSS, del ISSSTE y de Pemex a transparentar los procesos de las licitaciones públicas para contratar los servicios de laboratorios clínicos y bancos de sangre en esas dependencias.	178
COMPAÑIA DE GAS DE TIJUANA, SA DE CV, O ZETA GAS	
Dictamen de la Comisión de Protección Civil, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las autoridades competentes de los ámbitos federal, estatal y municipal de Baja California a informar respecto al estatus legal de la Compañía de Gas de Tijuana, SA de CV, o Zeta Gas, y al nivel de riesgo a que se encuentra expuesta la población asentada en sus alrededores.	186
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL	
Dictamen de la Comisión de Protección Civil, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.	189
DAÑOS CAUSADOS POR LOS FENOMENOS METEOROLOGICOS INGRID Y MANUEL	
Dictamen de la Comisión de Protección Civil, con punto de acuerdo relativo a la responsabilidad de diversas autoridades por los daños causados por los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel.	192

AMENAZAS A INSTITUCIONES PUBLICAS DE GUERRERO POR GRUPOS DEL CRIMEN ORGANIZADO

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a atender la obstrucción de la correcta administración pública en diversos municipios de Guerrero, derivado de las amenazas a las instituciones públicas por grupos del crimen organizado. **194**

TECNOLOGIAS TENDENTES A GENERAR AHORRO Y USO EFICIENTE Y RACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS EN LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a los congresos y a los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas a emprender acciones requeridas a fin de incorporar tecnologías tendientes a generar ahorro y uso eficiente y racional de energía eléctrica, agua y gas en la construcción de viviendas. **195**

RECOMENDACION 23/2013, EMITIDA POR LA CNDH, POR ATENCION MEDICA INADECUADA EN HOSPITALES DE COAHUILA Y ZACATECAS

Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general del IMSS a atender la recomendación número 23/2013, emitida por la CNDH, sobre el caso presentado por la inadecuada atención médica en agravio de V1, en los hospitales de especialidades número 71 en Coahuila y general de zona número 1 en Zacatecas. **199**

AMPLIACION DE TRAMO CARRETERO EN LOS LIMITES DE TABASCO Y CAMPECHE Y CHAMPOTON, DE LA CARRETERA FEDERAL 180

Dictamen de la Comisión de Infraestructura, con punto de acuerdo relativo a la ampliación del tramo carretero comprendido a partir del puente San Pedro, en los límites de Tabasco y Campeche y Champotón, de la carretera federal 180. **203**

PRESA HIDROELECTRICA AMBROSIO FIGUEROA LA VENTA, EN ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO

Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo relativo a la operación de la presa hidroeléctrica Ambrosio Figueroa La Venta, en Acapulco de Juárez, Guerrero. **205**

SANEAMIENTO DEL RIO APATLACO, EN MORELOS

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Semarnat y al gobernador de Morelos a atender las necesidades de saneamiento del río Apatlaco. **209**

QUEJAS Y SUGERENCIAS DE DIRECTIVOS DE ESCUELAS Y PADRES DE FAMILIA DE NUEVO LEON	
Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SEP a atender las quejas y sugerencias de directivos de escuelas y padres de familia de Nuevo León.	211
SANEAMIENTO DEL RIO LAGOS, EN LAGOS DE MORENO, JALISCO	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al procurador federal de Protección al Ambiente a atender las necesidades de saneamiento del río Lagos, en Lagos de Moreno, Jalisco.	213
NOM QUE ESTABLEZCA LOS LIMITES PERMISIBLES DE PRESENCIA DE MANGANESO EN EL AIRE	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat a expedir la NOM que establezca los límites permisibles de presencia de manganeso en el aire.	215
PARQUE NACIONAL BARRANCA DEL CUPATITZIO	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat a realizar por la Conanp acciones en beneficio del parque nacional Barranca del Cupatitzio.	219
PROGRAMA PROMAJOVEN	
Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al secretario de Educación Pública a hacer del conocimiento público los indicadores utilizados en el programa para determinar el monto de la transferencia presupuestaria, evaluación de su ejercicio y acciones implantadas en el programa Promajoven.	223
SANEAMIENTO DE LA BARRANCA EL AGUILA, EN TEPEACA, PUEBLA	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Semarnat y de la Conagua a colaborar en el saneamiento de la barranca El Aguila, en Tepeaca, Puebla.	226
VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y FEMINICIDIOS EN GUANAJUATO	
Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador, al Congreso y a la CDH de Guanajuato a realizar acciones para prevenir, detener y atender la violencia contra mujeres y los feminicidios.	229

CAMPAÑA DE LA ONU PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y LAS MUJERES

Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales y a la ALDF a iluminar de color naranja sus sedes, en el marco de la campaña del secretario general de la Organización de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las niñas y las mujeres. . . . 232

RESULTADOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PEF DE 2013 EN EL RUBRO DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a hacer de conocimiento público por diversas autoridades los resultados sobre el ejercicio del PEF de 2013 en el rubro del cambio climático, y se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que considere su revisión en 2014. 234

ZONA FORESTAL VEDADA EL CERRO EL HUIXTECO, EN TAXCO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos federal y de Guerrero a respetar y hacer efectivos los decretos presidenciales por los que se declara zona forestal vedada el cerro El Huixteco, en Taxco. 237

COMISIONES ESTATALES DE PRODUCTIVIDAD

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos locales y del Distrito Federal a instalar por sus Secretarías de Trabajo o de Asuntos Laborales las comisiones estatales de productividad. 240

COMISION CONSULTIVA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la STPS a instalar la comisión consultiva nacional de seguridad y salud en el trabajo. 242

PROGRAMAS QUE DEN OPORTUNIDAD DE EMPLEO DIGNO Y JUSTO A LOS EGRESADOS DE LICENCIATURAS UNIVERSITARIAS Y TECNOLÓGICAS

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal y al sector empresarial a implantar programas que den oportunidad de empleo digno y justo a los egresados de licenciaturas universitarias y tecnológicas. 245

AUMENTOS DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PUBLICO EN YUCATAN

Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo para exhortar al gobierno de Yucatán a revertir y detener los aumentos de las tarifas del transporte público en la entidad y garantizar el servicio seguro, eficiente y sustentable para los ciudadanos. **248**

INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LOS TRAMOS CARRETEROS QUE FORMAN EL CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE

Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de México a promover ante la Concesionaria Mexiquense, SA de CV, empresa de Grupo OHL, la instalación de infraestructura sanitaria en los tramos carreteros que forman el Circuito Exterior Mexiquense. **250**

Se aprueban los dictámenes; comuníquense. **252**

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Dictamen de la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. **252**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **255**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados. . . **260**

LEY AGRARIA

Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que reforman los artículos 17, 18 y 80 de la Ley Agraria. **263**

Se aprueban los 4 dictámenes negativos. Archívense los expedientes como asuntos concluidos. **270**

VOLUMEN III

LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 9o. Y 41 CONSTITUCIONALES

Se recibe de las diputadas Lizbeth Eugenia Rosas Montero y Aleida Alavez Ruiz iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Partidos Políticos, Reglamentaria de los Artículos 9o. y 41 Constitucionales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 271

LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Se recibe de los diputados Purificación Carpinteyro Calderón, Fernando Belaunzarán Méndez, Agustín Miguel Alonso Raya y Trinidad Morales Vargas iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen, y a la Comisión de Competitividad, para opinión. 336

LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LA DESAPARICION DE PERSONAS

Se recibe de los diputados Raquel Jiménez Cerrillo y José Alfredo Botello Montes iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para prevenir, investigar, sancionar y reparar la Desaparición de Personas. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 361

LEY GENERAL DE SALUD

Se recibe de la diputada María del Rocío Corona Nakamura iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de servicios funerarios. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 385

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente comunica que, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. 389

CLAUSURA Y CITATORIO. 390

RESUMEN DE TRABAJOS. 391

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 399

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de accesibilidad a la vivienda (en lo general y en lo particular).	403
De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 416 del Código Civil Federal, y 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la modificación propuesta por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña y aceptada por la asamblea (en lo general y en lo particular)..	408
De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que dispone la obligación de los editores de hacer el depósito legal digitalizado de sus publicaciones (en lo general y en lo particular).	413
De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en lo general y en lo particular)..	418
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION	423

ANEXO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 25 de febrero de 2014, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados



LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

**Presidencia del diputado
José González Morfin**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José González Morfin: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 281 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado José González Morfin (a las 11:10 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado José González Morfin: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

La diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfin: Permítame, después del acta, ¿me permite un momentito, diputada?

«Segundo periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Martes 25 de febrero de 2014

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política

En relación a cambio de integrantes de comisiones ordinarias.

De los diputados Rocío Adriana Abreu Artiñano, Luis Olvera Correa y Purificación Carpitteyro Calderón

En relación a retiro de iniciativas con proyecto de decreto.

De la Comisión de Asuntos Indígenas

Con el que remite acuerdo por el que se integra el Grupo de Trabajo encargado de dar Seguimiento y Evaluar el Ejercicio del Presupuesto comprendido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, denominado “Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas”.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, alusivo al poeta Octavio Paz.

Con el que remite diez contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura.

De la Auditoría superior de la Federación

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura.

Minutas

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 273 de la Ley del Seguro Social, 214 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y 5 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7; la fracción I del artículo 26, la denominación del Capítulo VII y el segundo párrafo del

artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma el inciso a) de la Fracción II, la fracción V, y se adiciona un inciso m) a la Fracción I y los incisos a), b) y c) a la fracción V, del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Por el que se modifica y adiciona el diverso, relativo a la propuesta para la inclusión de los procedimientos que regularán el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. (Votación)

Declaratoria de publicidad de dictamen

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que declara al 2014 como “Año de Octavio Paz”. (Votación)

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de accesibilidad a la vivienda.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 416 del Código Civil Federal y 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que dispone la obligación de los editores de hacer el Depósito Legal Digitalizado de sus publicaciones.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pú-

blico y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Dictámenes a discusión

De puntos de acuerdo

De la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SCT y de la Cofetel, se lleve a cabo la consolidación de las áreas de servicio local en el país, así como una revisión del Plan Nacional de Numeración, a fin de que cada zona metropolitana cuente con una sola clave de marcación.

De la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la SCT, a continuar con el proceso de licitación de decodificadores y antenas digitales para la segunda etapa de la transición a la Televisión Digital Terrestre.

De la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, para que a través de la Profeco, se ponga en marcha una campaña informativa donde se expongan las consecuencias de adquirir un televisor analógico.

De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo del estado de Baja California, al Ayuntamiento de Ensenada y dependencias federales, a realizar una revisión a fondo y en su defecto, abrogar la modificación hecha al proyecto del Reglamento de Zonificación y uso de suelo en los Valles Vinícolas de la zona norte de Ensenada.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a fin de que en el ámbito de sus facultades asuman las medidas necesarias para compensar al sector productivo por las pérdidas generadas por bloqueos y manifestaciones del movimiento magisterial.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal,

para que investigue y tome medidas por abusos efectuados en el operativo policiaco, instrumentado en torno a la marcha ciudadana conmemorativa del 2 de octubre de 1968.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo relativo a marchas y manifestaciones en la Ciudad de México.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se solicita a la ALDF, reforme los artículos 287 y 288 del Código Penal para el Distrito Federal, con la finalidad de que las agresiones a los policías, sean consideradas como delito grave.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y diversas autoridades, a instruir la realización de campañas de difusión, respecto del trámite y sanciones penales por delitos de acoso y/o abuso sexual cometidos a bordo del transporte público.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que implemente un programa de fácil acceso, para el ascenso y descenso en trolebuses, camiones y microbuses.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a garantizar la política de vivienda para combatir el rezago existente en la ciudad.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Conagua y otras autoridades, a considerar el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como factor de competitividad y conservación de recursos hídricos.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que coordine y realice las gestiones necesarias para la instalación de nuevas plantas potabilizadoras en las entidades federativas.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo relativo a la decisión del Congreso y del gobernador del estado de California, de aprobar legislación a favor de los derechos de los inmigrantes indocumentados.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, inicie negociaciones para la actualización de los lineamientos generales que correspondan a cambio climático y desarrollo sustentable de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, para que incorpore en su agenda binacional con los Estados Unidos de América, la realización de los proyectos de modernización y de la infraestructura fronteriza, incluyendo la construcción de un Segundo Puente Internacional, en Ciudad Acuña, Coahuila y atender los propósitos del proyecto denominado alianza "Ports to plains" al que dicha entidad se ha adherido.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Semarnat, detenga las actividades y políticas que representan un gasto excesivo al erario público, como los 18 Juegos Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular de la ASF, para que agilice la revisión del ejercicio del presupuesto correspondiente al 2012 en el Conaculta.

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con punto de acuerdo para exhortar al Presidente de la República, a los titulares de la Secretaría de Salud, de la Sedena, de la Semar y a los Directores Generales del IMSS, del ISSSTE y de Pemex para que se transparenten los procesos de las licitaciones públicas para la contratación de los servicios de laboratorios clínicos y bancos de sangre en estas dependencias.

De la Comisión de Protección Civil, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las autoridades competentes a nivel Federal, Estatal y Municipal del Estado de Baja California, informar respecto al estatus legal de la Compañía de Gas de Tijuana SA de CV, o "Zeta Gas" y respecto al nivel de riesgo al que se encuentra expuesta la población asentada en sus alrededores.

De la Comisión de Protección Civil, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que emita el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

De la Comisión de Protección Civil, con punto de acuerdo relativo a la responsabilidad de diversas autoridades, por los daños causados por los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, para que atiendan la obstrucción de la correcta administración pública en diversos municipios del estado de Guerrero, derivado de las amenazas a las instituciones públicas por parte de grupos del crimen organizado.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a los Congresos y Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas, emprendan acciones requeridas a fin de incorporar tecnologías tendientes a generar ahorro y el uso eficiente y racional de energía eléctrica, agua y gas en la construcción de vivienda.

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General del IMSS, para que atienda la recomendación número 23/2013 emitida por la CNDH, sobre el caso presentado por la inadecuada atención médica en agravio de V1, en los hospitales de especialidades número 71 en Coahuila y General de Zona número 1, en Zacatecas.

De la Comisión de Infraestructura, con punto de acuerdo relativo a la ampliación del tramo carretero comprendido a partir del Puente San Pedro, en los límites de los estados de Tabasco y Campeche y el municipio de Champotón, de la Carretera Federal 180.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo relativo a la operación de la Presa Hidroeléctrica Ambrosio Figueroa “La Venta”, ubicada en Acapulco de Juárez, Guerrero.

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEGOB, a fin de fortalecer los trabajos de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos adscrita a dicha Secretaría, así como la capacitación de los mandos y elementos de las Fuerzas Federales en todo el país.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los titulares de la Semarnat y del Gobierno del estado de Morelos, para que atiendan las necesidades de saneamiento del Río Apatlaco.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SEP, para que atienda las quejas y sugerencias de directivos de escuelas y padres de familia del estado de Nuevo León.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que atiendan las necesidades de saneamiento del Río Lagos, ubicado en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a expedir la NOM que establezca los límites permisibles de presencia de manganeso en el aire.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Semarnat, a fortalecer la estrategia de preservación de la capa de ozono.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, para que a través de la Conanp, se realicen acciones en beneficio del “Parque Nacional Barranca del Cupatitzio”.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, hacer del conocimiento público los indicadores utilizados por el programa para determinar el monto de la transferencia presupuestaria, evaluación de su ejercicio y acciones implementadas en el programa Promajoven.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Semarnat y de la Conagua, para que coadyuven en el saneamiento de la barranca El Águila, en el municipio de Tepeaca, estado de Puebla.

De la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo estatal, al Congreso y a la CDH del estado de Guanajuato, realicen las acciones necesarias para prevenir, detener y atender la violencia en contra de las mujeres y los feminicidios.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo relativo a los feminicidios en el estado de Tabasco.

De la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNDH, para que inicie las acciones pertinentes para garantizar el respeto a la integridad y los derechos humanos, políticos, de salud y reproductivos de las mujeres indígenas que viven en las comunidades gobernadas por el sistema de usos y costumbres.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a Profepa, para que implementen políticas permanentes de prevención y combate al maltrato, agravios y condiciones adversas en las que viven los animales de circo.

De la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los congresos de las entidades federativas y a la ALDF, para que iluminen sus respectivas sedes de color naranja, en el marco de la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas, para poner fin a la violencia contra las niñas y las mujeres.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Semarnat y de la Conagua, realicen acciones para atender la grave problemática que representan los niveles de contaminación del río Lerma y de la cuenca Lerma-Santiago-Pacífico.

De la Comisión de Cambio Climático, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de diversas autoridades, hagan de conocimiento público los resultados sobre el ejercicio del PEF 2013, en el rubro del cambio climático y se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, considere su revisión en 2014.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobernación, para que considere la información relativa a la situación de violencia en contra de las mujeres en el Estado de Guerrero, a fin de emitir la declaratoria de alerta de violencia de género en la entidad.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno del estado de Guerrero, a respetar y hacer efectivos los decretos presidenciales por los que se declara Zona Forestal Vedada al cerro el Huixteco, en el municipio de Taxco, Guerrero.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos locales y del

Distrito Federal a instalar por sus Secretarías de Trabajo o de Asuntos Laborales las comisiones estatales de productividad.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular de la STPS, a instalar la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y al sector empresarial, a fin de implementar programas que den oportunidad de empleo digno y justo a los egresados de licenciaturas universitarias y tecnológicas.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de Yucatán, a revertir y detener los aumentos a las tarifas del transporte público en la entidad y brindar servicio seguro, eficiente y sustentable para los ciudadanos.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México para que promueva ante la Concesionaria Mexiquense S. A. de C. V., empresa del Grupo OHL, la instalación de infraestructura sanitaria en los tramos carreteros que forman el Circuito Exterior Mexiquense.

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los titulares de la SCT y de la Profeco, para que lleven a cabo las medidas pertinentes tras los actos de discriminación cometidos por la aerolínea Aeroméxico hacia ciudadanos originarios de Oaxaca.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que expida el Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Dictámenes a discusión

Negativos de iniciativas

De la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo

43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que desechan dos iniciativas con proyectos de decreto que reforman los artículos 17, 18 y 80 de la Ley Agraria.

Iniciativas

Que Expide la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero y Aleida Alvarez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, suscrita por los diputados Purificación Carpinteyro Calderón, Fernando Belaunzarán Méndez, Agustín Miguel Alonso Raya y Trinidad Morales Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 Bis-6 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera y de la Ley del Mercado de Valores, a cargo del diputado Víctor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o. y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Vicario Portillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 111 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Catalino Duarte Ortuño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Ignacio Samperio Montaño, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 77 Bis 18 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado J. Jesús Oviedo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la

diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 234 y 236 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Leonor Romero Sevilla y suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de Programas Sociales. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Alejandra López Noriega y suscrita por los diputados José Enrique Reina Lizárraga y Damián Zepeda Vidales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 202 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Crystal Tovar Aragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Yenesia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 402 Bis y reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Juan Ignacio Samperio Montaño, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 de la Ley de Amparo,

Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silvano Blanco Deaquino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, a cargo de la diputada Laura Ximena Martel Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Laura Ximena Martel Cantú y Manlio Fabio Beltrones Rivera, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 16 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Alberto Rodríguez Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar la Desaparición de Personas, a cargo de la diputada Raquel Jiménez Cerrillo y suscrita por el diputado José Alfredo Botello Montes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 62 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 234 Bis al Código Penal Federal, suscrita por los diputados Tomás Torres Mercado, Ana Lilia Garza Cadena y Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Al-

berto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 30 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 159 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Isaías Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 101 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 52 Bis a la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Julio César Flemate Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 47 y 54 de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados Abel Octavio Salgado Peña y Gabriel Gómez Michel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 155 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8o. de la Ley de Migración, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el

diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 47 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Minerva Castillo Rodríguez, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 66 y 67 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo del diputado José Everardo Nava Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 61 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 272 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Rubén Benjamín Félix Hays, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Lucila Garfías Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 80. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o., 4o. y 5o. de la Ley de Energía para el Campo, a cargo del diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Silvano Aureoles Conejo y Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 112 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Isaías Cortés Berumen, Rosalba Gualito Castañeda, Francisco Javier Fernández Clamont y Carla Alicia Padilla Ramos, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Zuleyma Huidobro González, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social, a cargo del diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 22 y 180 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3º del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Silvano Aureoles Conejo y Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o. y 7o. de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, a cargo de los diputados Rosa Elba Pérez Hernández y Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 13, 14 y 17-A de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo de la diputada Zuleyma Huidobro González, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, a cargo de la diputada Rosa Elia Romero Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4-B de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 234 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Luis Esquivel Zalpa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o., 3o., 4o. y 5o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Zuleyma Huidobro González, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 119 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Elvia María Pérez Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 234 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Javier López Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Héctor García García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9o. de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General del Seguro Universal de Salud, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 44, 47 y 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a incluir en los planes y programas de estudio del nivel básico de educación, la asignatura de autoestima, a fin de contribuir en la formación de ciudadanos con valores democráticos, a cargo de la diputada Martha Gutiérrez Manrique, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía se congratula por la realización de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero en Nayarit,

México, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la República, para que reconsidere el nombramiento del Director de la CFE, a cargo del diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEGOB, así como a las instancias de seguridad pública de las entidades federativas y del Distrito Federal, a garantizar la seguridad pública en la red carretera nacional, a cargo del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGJ del estado de Guerrero, a esclarecer de forma pronta y expedita, el asesinato de Arturo Rivera Olivera, quien fungía como Coordinador de Movimiento Ciudadano, en el municipio de Metlatonoc, en esa entidad, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al Conaculta, a constituir un Fondo para desarrollar en los municipios del país programas de educación musical, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe del Gobierno del DF, a fin de impulsar políticas públicas y programas sociales tendientes a generar espacios laborales adecuados para las personas con discapacidad que fueron desplazadas de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que elabore el reglamento del Título Octavo Bis, “De Los Cuidados Paliativos a los Enfermos en Situación Terminal”, de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Leobardo Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de los estados de Michoacán, Chihuahua y Baja California Sur, a fin de que expidan las disposiciones necesarias para regular y penalizar el delito de Femicidio, a cargo de la diputada Martha Berenice Álvarez Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Segob y a los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, para que se comprometan a preservar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como observar el cumplimiento irrestricto del protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados, suscrito por las diputadas Verónica Beatriz Juárez Piña, Eufrosina Cruz Mendoza y Miriam Cárdenas Cantú, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, respectivamente. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Protección al Ambiente de Baja California, a dar continuidad a la declaratoria de área natural protegida al humedal “La Lagunita” en Ensenada, en esa entidad, suscrita por diversos diputados de la Comisión Especial para el Desarrollo Sustentable. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, para que por medio de la Unidad Técnica Especializada en Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua, brinde apoyo, orientación y seguimiento a las comunidades agrícolas donde se lleve a cabo la construcción de jagüeyes y de otros mecanismos de captación de agua, a cargo de la diputada Dulce María Muñiz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SCT y la Cofetel, se realice la consolidación de las áreas de servicio local en el país, así como una revisión del Plan Nacional de Numeración, a fin de que cada zona metropolitana cuenten con una sola clave de marcación, a cargo del diputado J. Jesús Oviedo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud, para que redoble los esfuerzos para la atención de la población afectada por el virus de la influenza estacional, a cargo del diputado Fernando Zárate Salgado, del Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
(Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, a garantizar y vigilar el cumplimiento de las leyes, normas y programas que tiendan a mejorar la calidad de los servicios de salud, a cargo de la diputada Leslie Pantoja Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que, a través de la Secretaría de Salud, se instrumenten las acciones de salud pública y de atención médica necesarias para frenar el crecimiento de la tasa de morbilidad y sobre todo la de mortalidad provocada por el virus de la influenza A (H1N1) en todo el país, a cargo de la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Efeméride

Con motivo del 24 de febrero, aniversario de la Bandera, a cargo de los Grupos Parlamentarios.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la aprobación del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se le dispensa la lectura al acta, tomando en consideración que también está publicada en la Gaceta.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura, dado que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veinte de febrero de dos mil catorce, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos seis diputadas y diputados, a las once horas con veintiséis minutos del jueves veinte de febrero de dos mil catorce, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido, se somete a discusión el acta de la sesión anterior, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, en relación con modificación de turno de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, remitida por la Cámara de Senadores el doce de febrero de dos mil catorce. Se turna a la Comisión de Cambio Climático, para dictamen; y a la Comisión de Especial de la Industria Automotriz y del Acero, para opinión. Se modifica el turno, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de Junta Directiva y de integrantes de Comisiones Ordinarias. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

c) De los diputados:

- Roberto López Rosado, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo veintiuno de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos noveno y décimo de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas presentada el nueve de octubre de dos mil trece, sea retirada de las Comisiones de Gobernación y de Asuntos Indígenas.

- Francisco Javier Fernández Clamont, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona un párrafo al artículo setenta y siete Bis de la Ley General de Salud, presentada el once de diciembre de dos mil trece, sea retirada de la Comisión de Salud.

- Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, por la que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo ciento cuarenta Bis del Código Penal Federal, presentada el cuatro de febrero de dos mil catorce, sea retirada de la Comisión de Justicia.

- Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el cuatro de febrero de dos mil catorce, sea retirada de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

d) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite dos contestaciones a Puntos de Acuerdo aprobados por la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura. Se remiten a los promoventes, para sus conocimientos.

e) De la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura. Se remite al promovente para su conocimiento.

f) Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la que remite el Programa Anual de Trabajo dos mil catorce. Se remite a la Comisión de Comunicaciones para su conocimiento.

g) De la Cámara de Senadores, con la que remite Minuta con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, para dictamen, y a las Comisiones Especial de Lucha contra la Trata de Personas, de Igualdad de Género, y Derechos de la Niñez, para opinión.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre la Minuta de que remite la Cámara de Senadores, y sobre diversos temas legislativos los diputados: Martha Lucía Micher Camarena, en dos ocasiones; Graciela Saldaña Fraire;

y Roberto Carlos Reyes Gámiz, del Partido de la Revolución Democrática; Blanca Jiménez Castillo, del Partido Acción Nacional; Lizbeth Loy Gamboa Song, del Partido Revolucionario Institucional; Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la Revolución Democrática; Miriam Cárdenas Cantú, del Partido Revolucionario Institucional; Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; Raymundo King de la Rosa, del Partido Revolucionario Institucional, en dos ocasiones; Agustín Miguel Alonso Raya, Uriel Flores Aguayo, Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Partido de la Revolución Democrática; y María Beatriz Zavala Peniche, del Partido Acción Nacional. El Presidente informa a la Asamblea que el trámite de la Minuta se abordará en la Mesa Directiva, durante la reunión previa a la sesión del martes veinticinco de febrero de dos mil catorce.

Presidencia del diputado

José González Morfín

h) Del Poder Ejecutivo Federal con la que remite Iniciativa con proyecto de decreto que Expide la Ley Federal de Competencia Económica y reforma el artículo doscientos cincuenta y cuatro Bis del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen, y a la Comisión de Competitividad, para opinión.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, de Movimiento Ciudadano. El Presidente hace aclaraciones.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Gesta Heroica del Puerto de Veracruz. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Seguridad Social, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto de Seguridad

y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Javier Salinas Narváez. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Cristina Olvera Barrios, de Nueva Alianza; Araceli Torres Flores, del Partido del Trabajo; Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano;

A las doce horas con veinte minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cuarenta y nueve diputadas y diputados.

Judit Magdalena Guerrero López, del Partido Verde Ecologista de México; Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la Revolución Democrática; Mario Alberto Dávila Delgado, del Partido Acción Nacional; y Rosalba Gualito Castañeda, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e interviene en pro la diputada: Aída Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano. Sin más oradores registrados, ni artículo alguno reservado, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos dieciocho votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

b) De Transportes:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Francisco Alberto Zepeda González. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza; Jaime Bonilla Valdez, del Partido del Trabajo; José Soto Martínez, de Movimiento Ciudadano; Valentín González Bautista, del Partido de la Revolución Democrática; y

Carlos Octavio Castellanos Mijares, del Partido Verde Ecologista de México. Sin más oradores registrados, en votación nominal por cuatrocientos tres votos a favor; y tres abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Que reforma los artículos tres, cuatro, sesenta y dos, sesenta y cuatro, y sesenta y ocho de la Ley de Aviación Civil. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza; José Soto Martínez, de Movimiento Ciudadano; Rubén Acosta Montoya, del Partido Verde Ecologista de México; y Fernando Cuéllar Reyes, del Partido de la Revolución Democrática. Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y ocho votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos tres, cuatro, sesenta y dos, sesenta y cuatro, y sesenta y ocho de la Ley de Aviación Civil. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados: Verónica Beatriz Juárez Piña; Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, ambas del Partido de la Revolución Democrática; y Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo. El Presidente hace aclaraciones.

c) De Vivienda, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión a la diputada Esther Angélica Martínez Cárdenas. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Fernando Bribiesca Sahagún, de Nueva Alianza; María del Carmen Martínez Santillán, del Partido del Trabajo;

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

Rodrigo Chávez Contreras, de Movimiento Ciudadano; David Pérez Tejada Padilla, del Partido Verde Ecologista de México; y Pedro Porrás Pérez, del Partido de la Revolución Democrática. Sin más oradores registrados, en votación no-

minal por unanimidad de cuatrocientos votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad, en votación económica la Asamblea autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Gesta Heroica del Puerto de Veracruz. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza; Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano;

Desde su curul realiza moción de procedimiento el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace aclaraciones.

Uriel Flores Aguayo, del Partido de la Revolución Democrática; Mariana Dunyaska García Rojas, del Partido Acción Nacional; y Juan Isidro del Bosque Márquez, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de trescientos setenta votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Gesta Heroica del Puerto de Veracruz. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

De conformidad con el artículo cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Trinidad Morales Vargas, del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de Minería, que reforma el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Carlos Augusto Morales López y Agustín Miguel Alonso Raya, del Partido de la Revolución Democrática, que

reforma el artículo treinta y nueve del Estatuto de Gobierno del Distrito. Turno: Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

b) Proposiciones con punto de acuerdo:

- José Guillermo Anaya Llamas, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que soliciten la extradición a México de Javier Villarreal Hernández, ex titular del Servicio de Administración Tributaria de Coahuila, detenido en Estados Unidos de América. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Carlos de Jesús Alejandro, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México de la Secretaría de Gobernación y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a conformar un consejo redactor plural e interinstitucional para la elaboración de la propuesta de reforma de derechos de los pueblos indígenas. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Yucatán, a dar cumplimiento a la recomendación No. 34/2013, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a esta última a dar seguimiento, a fin de fincar responsabilidades y esclarecer el caso del joven José Felipe Castillo Tzec. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- José Arturo López Cándido, del Partido del Trabajo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Energía, de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se supervise el cumplimiento de la normatividad determinada por el Organismo Internacional de Energía Atómica y emitida al Centro de Almacenamiento de Desechos Nucleares, y se determine el número de enfermedades derivadas de la contaminación radioactiva en su zona aledaña, y el daño ambiental del acuífero Cuautitlán-Pachuca. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- René Ricardo Fujiwara Montelongo, de Nueva Alianza, por el que se exhorta a las instituciones de educación y universidades del país, para que suscriban convenios con empresas de la iniciativa privada, a fin de que sus alumnos mantengan prácticas profesionales que les permitan acceder al mercado laboral al término de sus estudios. Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen.
- Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a que emprenda un estudio que determine un porcentaje mínimo de personas con discapacidad que deben laborar en el gobierno federal y difunda resultados de dicho estudio. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.
- Carol Antonio Altamirano, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita al titular del Servicio de Administración Tributaria, para que difunda las acciones y medidas que desarrolla para enfrentar los adeudos fiscales de los grandes contribuyentes. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de hacer pública la información respecto de la carta que le fue entregada en la sesión de la comisión permanente del pasado veintinueve de enero, en la que rindió su informe de labores. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.
- Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Partido del Trabajo, por el que se exhorta al titular del Comité de Educación Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se incorpore al Municipio en su estrategia nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- José Martín López Cisneros, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al titular del Servicio de Administración Tributaria, a fin de que emita las facilidades administrativas que sean necesarias para diferir la fecha de presentación de las declaraciones anuales de impuestos correspondientes al año dos mil trece, ante las constantes fallas que presenta su página electrónica. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- María Guadalupe Moctezuma Oviedo, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al gobernador del estado de Veracruz, para que proceda a la suspensión de los titulares de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Pública de ese estado, y reformule su política de seguridad. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Martha Berenice Álvarez Tovar, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que solicite a la Secretaría de Gobernación, que declare la alerta de violencia de género en el estado de Michoacán de Ocampo. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.
- Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al secretario general de Gobierno, al secretario de Seguridad Pública y a la Comisión Derechos Humanos del estado de Puebla, para que se investiguen y, en su caso, apliquen las sanciones o recomendaciones correspondientes, por la probable responsabilidad del director del Cereso de Zacatlán, y de quienes resulten responsables, en relación a actos de abuso de autoridad cometidos en contra de internos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.
- Yesenia Nolasco Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a los gobiernos federal y del estado de Oaxaca, para que realicen una inspección de los ríos Atoyac y el Salado y se determine el proceso de saneamiento correspondiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- Catalino Duarte Ortuño, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para dar seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.
- Verónica Beatriz Juárez Piña, Trinidad Morales Vargas y José Antonio León Mendivil, del Partido de la Revolución Democrática, para que se brinde atención a los productores de granos básicos, ante la caída de precios. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.
- José Luis Esquivel Zalpa, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Procuraduría Ge-

neral de Justicia del estado de Michoacán, a combatir la impunidad, injusticia y corrupción, así como velar eficazmente por la exacta observancia de los derechos de las y los habitantes del municipio de Cherán. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

• Teresa de Jesús Mojica Morga, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a fin de que haga llegar a esta soberanía los proyectos de leyes reglamentarias respectivas, correspondientes a las reformas constitucionales en materia energética y de telecomunicaciones. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

• Israel Moreno Rivera, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al jefe de gobierno del Distrito Federal, para que a través de su Procuraduría General de Justicia y de su Secretaría de Seguridad Pública, se realicen campañas de difusión masiva permanentes, respecto de las penalidades federales por la comisión del delito de pornografía infantil. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

• Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez y suscritor diversos diputados del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Gobierno de la República a liberar de inmediato los recursos del Fondo para la reconstrucción de la infraestructura del estado de Guerrero. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• José Luis Muñoz Soria, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que transparente los recursos del fondo de empresas expropiadas y sector azucarero, así como la venta de los ingenios administrados por el fondo. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

• José Luis Muñoz Soria, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación, para que transparente los recursos ejercidos en las unidades especializadas en combate al secuestro de las treinta y dos entidades federativas, asimismo haga del conocimiento público las acciones que se han implementado a fin de abatir ese delito. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

• Yesenia Nolasco Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a los Congresos Locales, a fin de que legislen en la elaboración de una Ley de Cultura Cívica en su entidad. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el martes veinticinco de febrero de dos mil catorce, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con veintiún minutos.»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. En consecuencia, proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Está a discusión el acta. No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. **Aprobada el acta.**

COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE PEMEX

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul de la diputada Claudia Bojórquez, por favor. Dígame, diputada.

La diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (desde la curul): Gracias, presidente. Buenos días.

El Presidente diputado José González Morfín: Buenos días.

La diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (desde la curul): Dos temas nada más. Uno, la última sesión del jueves se habían comprometido en que se bajaría el acuerdo de la Junta, con respecto a la comparecencia que pedíamos del director de Pemex. Y lejos de la confianza que se le generó a usted, como presidente o como quien presidía la Mesa en ese momento, tuvo la honrosa distinción el

diputado Arroyo Vieyra de entorpecer nuevamente la actividad legislativa. Y además, con su carácter de burlón y de falta de muchísimo respeto al pueblo mexicano, y a los diputados que hoy somos voz de ellos, no solamente nos negó la oportunidad de podernos expresar de lo que queríamos y de lo que requeríamos para esa comparecencia, sino que además —burlonamente— se despide y cierra la sesión, tratando hoy de engañar al pueblo mexicano en una cortina de humo con dos temas aparentemente nacionales, la famosa bacteria de la influenza, y hoy la captura de El Chapo Guzmán, que todavía está en duda.

Nosotros no podemos permitir que se le siga engañando a los mexicanos y que además sigamos poniendo cortinas de humo en los medios de comunicación para que pueda distraerse de la realidad que está pasando aquí en el Congreso de la Unión, en donde se están aprobando reformas al al-bazo, en donde se sigue atentando contra la economía familiar y contra todos los mexicanos.

Pedimos, de manera respetuosa, que podamos tener la aceptación, la comparecencia y la información antes del 20 de marzo, todo lo que respecta a Pemex, de cuáles son los criterios que se van a tomar o que va a tomar el director de Pemex, para decidir con qué se queda la paraestatal y con qué, y cuáles son los, criterios que se van a utilizar para la entrega de los recursos de todos los mexicanos, que aun así seguimos insistiendo en que como ciudadanos nos deben respeto y debemos respeto como legisladores y que sí se nos dé la oportunidad de la consulta, que nos pregunten a todos si queremos que se entregue Pemex.

Hoy nuevamente ponemos en sus manos, o está en sus manos, la Presidencia de esta sesión y queremos que se siga respetando la voz de todos los ciudadanos. No podemos permitir que cualquiera venga, con el carácter de presidente de la Mesa, y se burle de los diputados y que no nos dé la palabra. Muchísimas gracias, diputado.

El Presidente diputado José González Morfín: Diputada, la Junta de Coordinación Política formalmente ha comunicado a la Mesa que el día de mañana abordarán el tema para que podamos conocer de ello en la sesión del próximo jueves. Esto se lo comento porque es una comunicación formal de la Junta de Coordinación Política y de su presidente.

ASESINATO DEL DIRIGENTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO EN METLATONOC, GUERRERO,
ARTURO RIVERA OLIVERA

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Ricardo Mejía.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja (desde la curul): Gracias, presidente. Para reprobar y conminar a las autoridades de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero y a la Procuraduría General de la República, para que se esclarezca puntualmente y sin dilaciones el cobarde y artero asesinato del dirigente del Movimiento Ciudadano en Metlatonoc, en el estado de Guerrero, Arturo Rivera Olivera, que se suma también al asesinato de nuestra compañera dirigente social y política, Rocío Mesino, del municipio de Atoyac. Y también la desaparición del compañero Eliseo Ocampo, en el municipio de Iguala, del mismo estado de Guerrero.

Lo hacemos público porque condenamos estos hechos de violencia, que son parte de la grave descomposición política y social que impera en el país. Es cuánto.

El Presidente diputado José González Morfín: Su intervención ya quedó registrada, diputado.

FELICITACION A LA POLICIA FEDERAL

El diputado Néstor Octavio Gordillo Castillo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Néstor Gordillo. Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Néstor Octavio Gordillo Castillo (desde la curul): Gracias, presidente. Nada más para felicitar más que nada, a la Policía Federal. Porque desde hace unos meses —y está pasando— que quienes llegan a Puebla y a la Ciudad de México desde el sureste en los camiones por la noche son asaltados de manera impune. Y quiero felicitarlos por la buena acción que tuvieron, al menos con mi her-

mano, que venía en un camión, fue baleado y tuvo que esconderse en el monte mientras llegaban los auxilios.

Así como hay elementos en duda, también quisiera agradecer a estas personas, el oficial Milton Cervantes Mendoza, al capitán Roberto Cortés, Bernardino Cococa, al inspector Arturo Beltrán Landeros y al jefe de división, Antonio Garza García, de la Policía Federal, desde acá enviarles una felicitación, y ojalá y tengamos la oportunidad —a través de la Comisión de Seguridad Pública— en algún momento de invitarlos para que esos buenos elementos que ayudan y que prestan la atención a la ciudadanía también sean reconocidos en este recinto.

Aquí yo sé que hay otros casos en algunos municipios, hay buenos elementos, yo confío en las instituciones y sobre todo que desde acá también, por mínimo que sea su actuar, que se están jugando la vida a diario; debemos también desde este recinto darles ese agradecimiento.

En este sentido, aunque fue un caso familiar el de mi hermano José Luis Gordillo Castillo, que fue balaceado en un asalto; pero sobre todo que se cuiden a todas esas personas en las carreteras que vienen con lo mínimo para tener un ingreso adicional o que vienen a apoyar a sus familias, a visitar a sus familias, por trabajo o por lo que sea, debemos tener siempre ese cuidado desde acá de que haya una buena atención.

En ese sentido esas personas se merecen mi felicitación y ojalá a través de la comisión pudiésemos invitarlos, no para darles un minuto de aplausos, sino aunque sea un aplauso, pero que se lo merecen porque también hay buenos elementos y ojalá y que las instituciones, todas ellas, se ocupen en este sentido. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. También su intervención queda ya registrada en el Diario de los Debates.

POLICIA DE TRANSITO DEL ESTADO DE MEXICO

El diputado Raúl Gómez Ramírez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Raúl Gómez.

El diputado Raúl Gómez Ramírez (desde la curul): Gracias, presidente. Sumarme al compañero Gordillo, ya que como lo dijo, hay muy buenos elementos y algunos que otros malos.

El día de hoy, y como ha sido en muchísimas ocasiones, entrando al Circuito Mexiquense, la autoridad estatal ve placas de otros estados y se van como verdaderos perros. Las denuncias son de mucha gente, donde argumentan que porque son de otros estados las placas los van a parar; se les olvida a ellos que para que detengan vehículos tienen que ser sospechosos o tienen que cometer alguna infracción. Se la pasan extorsionando a todos los ciudadanos que pasan por el estado de México.

Por eso hago un exhorto al gobernador Eruviel Durazo para que ponga en cintura a estas personas, porque no podemos tener esa gente como servidores públicos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado.

FELICITACION A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A LA MARINA, AL EJERCITO Y A LA POLICIA FEDERAL

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Leobardo Alcalá. Dígame, diputado.

El diputado Leobardo Alcalá Padilla (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros, sólo para hacer una reflexión en razón a los comentarios que antes se vertieron, en donde para muchos todo les parece una cortina de humo. Hoy, creo que todo mundo deberíamos de estar felicitando a la Procuraduría General de la República, a las Fuerzas Armadas, a la Marina, al Ejército, a la Policía Federal, entre otras, por la destacada actuación que han venido teniendo en los últimos días.

Por otra parte, decirle a la diputada que me antecedió en el uso de la voz, que el tema de la influenza no es una caricatura, no es un problema menor. Habrá que ir a las instituciones de salud para ver quiénes son quienes están hospitalizados. Hoy el gobierno está haciendo su mayor esfuerzo, la Secretaría de Salud federal y muchas de las Secretarías

de Salud en todos los estados están haciendo lo que pueden con lo que tienen, intentando evitar que día a día haya más muertes.

Por tanto, vaya de parte de un servidor mis congratulaciones y mi reconocimiento a las Fuerzas Armadas, a la Marina, a la Policía Federal, a la Procuraduría General de la República y al esfuerzo que en lo particular está haciendo la Secretaría de Salud.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Continúe la Secretaría.

CAMBIOS EN COMISIONES
ORDINARIAS Y ESPECIAL

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Manuel Añorve Baños, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Cristina González Cruz cause baja como integrante de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Que la diputada Cristina González Cruz cause alta como secretaria en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 24 de febrero de 2014.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado Arturo Escobar y Vega cause baja como integrante de la Comisión de Defensa Nacional.
- Que el diputado Mario Francisco Guillén Guillén cause baja como integrante de la Comisión de Pesca.
- Que el diputado Mario Francisco Guillén Guillén cause alta como integrante en la Comisión de Defensa Nacional.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted, mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 24 de febrero de 2014.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que la diputada Bárbara Gabriela Romo Fonseca cause baja como integrante de la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Que la diputada Bárbara Gabriela Romo Fonseca cause alta como integrante en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Que la diputada Bárbara Gabriela Romo Fonseca cause alta como integrante en la Comisión Especial de ciudades patrimonio de la humanidad.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted, mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 25 de febrero de 2014.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado José González Morfín: Aprobadas. Comuníquense.

RETIRO DE INICIATIVAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Ricardo Anaya Cortes, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 numeral 2 del Reglamento de esta Cámara de Diputados, y por así convenir a la suscrita, vengo a ejercer mi derecho a retirar las iniciativas que presenté y que se publicaron en la Gaceta Parlamentaria de esta Cámara de Diputados los días 15 y 24 de octubre de 2013, con los rubros:

“Que reforma los artículos 10 y 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario del PRI.”

“Que reforma el capítulo quinto y el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano, del Grupo Parlamentario del PRI.”

Por lo expuesto, respetuosamente pido que se tenga por retiradas las iniciativas antes citadas, para todos los efectos parlamentarios a que haya lugar.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2014.— Diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Cámara de Diputados.

Que con fundamento en el artículo 77, numeral 2, le solicito atentamente que sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 3924-XI, el martes 10 de diciembre de 2013.

Le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2014.— Diputado Luis Olvera Correa (rúbrica).»

«Diputado Ricardo Anaya Cortes, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados LXII Legislatura.— Presente.

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta y respetuosa sea retirada mi iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia, enlistada en el orden del día y turnada a comisiones el 18 de febrero de 2014.

Sin toro asunto en particular, le expreso mi más sincero reconocimiento y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2014.— Diputada Purificación Carpinteyro Calderón (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

EROGACIONES PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Comisión de Asuntos Indígenas.

Diputado Ricardo Anaya Cortes, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, fracción VI, segundo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, se remite en tiempo y forma para conocimiento, el acuerdo de la junta directiva de la Comisión de Asuntos Indígenas por el que se integra el grupo de trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, denominado “Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, lo anterior con fundamento en los artículos 149, numeral 1, fracción III, 153 y 154 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2014.— Diputada Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Integración del Grupo de Trabajo de la Comisión de Asuntos Indígenas encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, denominado Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

A las 12:30 horas del 11 de febrero del 2014, en el marco de la decimoctava reunión ordinaria de la junta directiva de la Comisión de Asuntos Indígenas, la presidenta de la comisión sometió a consideración de los integrantes de la misma el acuerdo por el cual se crea e integra el Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 (PEF de 2014), denominado Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, lo anterior con fundamento en los artículos 149, numeral 1, fracción III, 153 y 154, del Reglamento de la Cámara de Diputados, así también, con base en el artículo 26, fracción VI, segundo párrafo del PEF de 2014.

El acuerdo de la junta directiva por el que se crea e integra el grupo de trabajo, propone que el grupo de trabajo se conforme por los once diputados integrantes de la junta directiva, cumpliendo con ello con lo dispuesto en el artículo 153, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que mandata que los grupos de trabajo que se conformen, procurarán representar la pluralidad de los grupos parlamentarios que convergen en esta Comisión de Asuntos Indígenas.

El Grupo de Trabajo estará conformado por los siguientes diputados y diputadas:

Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), presidenta; Josefina García Hernández, Samuel Gurrión Matías, Luis Gómez Gómez (rúbrica), Pedro Gómez Gómez (rúbrica), Fernando Zamora Morales (rúbrica), Margarita Licea González (rúbrica), Vicario Portillo Martínez (rúbrica), Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo (rúbrica), Carlos de Jesús Alejandro (rúbrica), Juan Luis Martínez Martínez (rúbrica), secretarios.»

El Presidente diputado José González Morfín: De enterado. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

CENTENARIO DEL NATALICIO DE OCTAVIO PAZ

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-2-956 signado por el diputado José González Morfin, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 UCE/CECU/0146/14 suscrito por el licenciado Adrián Guerra Yáñez, coordinador de enlace con el honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a considerar o en su caso, ampliar la información de la vida y obra de Octavio Paz en los libros de texto gratuitos, en conmemoración al centenario de su natalicio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 21 de febrero de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SEL/300/1779/13, a través del cual la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relacionado con el exhorto para que en los libros de texto gratuitos se considere acerca de la vida y obra de Octavio Paz.

En virtud de lo anterior, me permito remitir a usted copia del oficio número SEB/UR300/CAS/030/2014 suscrito por el maestro Uladimir Valdez Pereznuñez, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Educación Básica a través del cual adjunta los comentarios emitidos por la Dirección General de Desarrollo Curricular.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 17 de febrero de 2014.— Licenciado Adrián Guerra Yáñez (rúbrica), coordinador de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Licenciado Adrián Guerra Yáñez, coordinador de Enlace con el Congreso de la Unión de la Unidad de Coordinación Ejecutiva.— Presente.

En atención al oficio UR 120 UCE/CECU/0734/13 se envían los comentarios, mediante oficio DGDC/037/2014 de la Dirección General de Desarrollo Curricular, debidamente rubricados, relativo al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en el que exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, se considere o en su caso, se amplíe la información de la vida y obra de Octavio Paz en conmemoración al centenario de su natalicio.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 12 de febrero de 2014.— Maestro Uladimir Valdez Pereznuñez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maestro Uladimir Valdez Pereznuñez, coordinador de asesores, SEP.— Presente.

En atención al volante de correspondencia número 1302982-01, relativo al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados mediante el que exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, se considere o en su caso, se amplíe la información de la vida y obra de Octavio Paz en conmemoración al centenario de su natalicio, le comento lo siguiente:

En los programas de estudio de la asignatura de historia, se plantea el trabajo con un enfoque formativo, que pretende propiciar en los alumnos el interés por el estudio del pasado para encontrar respuestas al presente y entender cómo

las sociedades actúan ante distintas circunstancias a partir de una historia, que reconoce tanto la participación de la gente del pueblo y de personajes que, como Octavio Paz, han transformado a la sociedad y son orgullo del patrimonio cultural e intelectual de nuestro país.

Con esta visión, el estudio del contexto histórico en que se desarrolló la vida y obra de Octavio Paz se encuentra en el programa de historia de quinto grado de educación primaria, en los siguientes bloques:

- Bloque IV. De los caudillos a las instituciones (1920-1982) en el contenido: La cultura y los medios de comunicación: Literatura, pintura, cine, radio, televisión y deporte.
- Bloque V. México al final del siglo XX y los albores del XXI, con el contenido: Las expresiones culturales.

Los cuales son referentes para considerar e incorporar mayor información de la vida y obra de Octavio Paz en las próximas ediciones de libros de texto gratuitos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de febrero de 2014.— Maestro Hugo Balbuena Corro (rúbrica), director general de Desarrollo Curricular.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para su conocimiento.

DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS Y FACILIDADES FISCALES AL SECTOR PRIVADO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 62-II-5-1331, signado por la senadora Lisbeth Hernández Lecona, entonces vice-

presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 100.-III.-038/2014, suscrito por el licenciado Flavio Varela Pineda, titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a desglosar y hacer del conocimiento público el cálculo del impacto a las finanzas públicas derivado del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, mediante el cual se otorgan beneficios y facilidades fiscales al sector privado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 19 de febrero de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En relación al oficio número SELAP/300/046/14, le remito a usted para su conocimiento, el oficio número 307-A-0391, que hace llegar al suscrito el ciudadano Isaac Gamboa Lozano, titular de la Unidad de Política y Control Presupuestal, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dando respuesta al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 15 de enero del actual, mediante el cual se “exhorta al Ejecutivo federal a que, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, desglose y haga del conocimiento público el cálculo del impacto a las finanzas públicas derivado del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, mediante el cual se otorgan beneficios y facilidades al sector privado”.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 18 de febrero de 2014.— Licenciado Flavio Varela Pineda (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Flavio Varela Pineda, jefe de la Unidad de Apoyo Técnico.— Presente.

Hago referencia al oficio número SELAP/300/046/14, emitido por la Subsecretaría de enlace Legislativo y acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual remite el similar número DGPL62-II-5-1331, de la senadora Lisbeth Hernández Lecona, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que comunica el acuerdo que a continuación se describe:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a que por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, desglose y haga del conocimiento público el cálculo del impacto a las finanzas públicas derivado del decreto publicado en el diario Oficial de federación el 26 de diciembre de 2013, mediante el cual se otorgan beneficios y facilidades fiscales al sector privado.

Segundo. De igual manera, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a que detalle las modificaciones que como consecuencia de dicho Decreto tendrán las metas al déficit aprobado, la composición de los ingresos públicos o, en su caso, los ajustes al presupuesto aprobado como gasto de inversión así como en los programas de las dependencias.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, primero párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1, segundo párrafo, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (DPEF 2014); y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y considerando únicamente las facultades de esta Unidad en materia presupuestaria, le solicito atentamente tenga a bien comunicar, a quien corresponda, lo siguiente:

1. El decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa (Decreto), publicado el 26 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), contiene disposiciones en materia tributaria que buscan propiciar condiciones favorables para el desarrollo de la actividad

económica, así como para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

2. En particular, el decreto establece las medidas para el otorgamiento de estímulos fiscales vinculados al impuesto sobre la renta; el impuesto al valor agregado; el impuesto especial sobre producción y servicios; y el pago de derechos, que se regulan por las leyes específicas, así como medidas para la presentación de las declaraciones de los contribuyentes en los términos de lo previsto en el Código Fiscal de la Federación.

3. Las disposiciones contenidas en el decreto, así como su impacto en las finanzas públicas, son congruentes con el escenario macroeconómico resultante del paquete económico aprobado para 2014, es decir, por el Congreso de la Unión, en el caso de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (LIF 2014), publicado en DOF el 20 de noviembre de 2013, y por la Cámara de Diputados, en el caso del DPEF 2014, publicado en DOF el 3 de diciembre de 2013.

Por tanto, el detalle del impacto de la aplicación de las medidas contenidas en el decreto equivale a los montos de ingresos previstos en el artículo 1 de la LIF 2014, incluidos aquellos derivados de financiamientos. Se retira la LIF 2014, que es congruente con las disposiciones del decreto, fue aprobada por el Congreso de la Unión, a través de las Cámaras de Senadores y de Diputados.

4. En este contexto, no se prevén modificaciones a la meta de déficit público, en virtud de que la estimación de ingresos no sufre alteraciones por la entrada en vigor del decreto, ni tampoco se generan, modificaciones, por esta razón, al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, en cualquiera de sus componentes, es decir, el gasto de inversión o los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, entre otros.

5. Lo anterior, sin menoscabo de la opinión que, en su caso y conforme al ámbito de sus atribuciones, emita la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la SHCP, responsable de la integración de escenarios macroeconómicos y de finanzas públicas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 13 de febrero de 2014.— Alfonso Isaac Gamboa Lozano (rúbrica), titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite al promovente, para su conocimiento.

MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR
TODO TIPO DE ACCIDENTES ENTRE
LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE HABITAN EN
LAS 31 ENTIDADES Y EL DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-3-1299 signado por el senador Fernando Herrera Ávila, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 170/UCVPS/DGAVS/109/2014 suscrito por el licenciado Rodrigo Reina Liceaga, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responden el punto de acuerdo relativo a difundir ante la opinión pública las medidas necesarias para prevenir todo tipo de accidentes entre las niñas y los niños que habitan en las 31 entidades y el Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 19 de febrero de 2014.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del Despacho de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/UEL/311/084/14, suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, encargado del Despacho de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en sesión de fecha 22 de enero, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública, al titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, y a sus homólogos de los estados del país, a fin de que difundan ante la opinión pública las medidas necesarias para prevenir todo tipo de accidentes entre las niñas y los niños que habitan en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

Al respecto, me permito acompañar oficio número SPPS-CAS-0743-2014 suscrito por el doctor Miguel Ángel Lut-zow Steiner, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 17 de febrero de 2014.— Licenciado Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciado Rodrigo Reina Liceaga, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, la respuesta a su oficio 170/UCVPS/DGAVS/66/2014, el cual hace referencia al oficio SEL/UEL/311/084/14, suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, encargado del Despacho de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, me-

diante el cual informa que en sesión de fecha 22 de enero, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública, al titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes ya sus homólogos de los estados del país, a fin de que difundan ante la opinión pública las medidas necesarias para prevenir todo tipo de accidentes entre las niñas y los niños que habitan en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 12 de febrero de 2014.— Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner (rúbrica), coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.— Presente.

Me refiero al oficio número SEL/UEL/311/084/14, suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, encargado del Despacho de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en sesión de fecha 22 de enero, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública, al titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes y a sus homólogos de los estados del país, a fin de que difundan ante la opinión pública las medidas necesarias para prevenir todo tipo de accidentes entre las niñas y los niños que habitan en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

Con base en lo anterior, he de agradecer su valiosa intervención a fin de contar con la información que permita solventar el punto de acuerdo citado, de **manera urgente**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 4 de febrero de 2014.— Licenciado Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.— Presente.

Con referencia al escrito remitido por la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con folio SPPS-CAS-0561-2014, fechado el 6 de febrero de 2014, en relación al exhorto que dirige la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a esta unidad administrativa, a través del encargado de Despacho de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación sobre el punto de acuerdo que se transcribe:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública, al titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes y a sus homólogos de los estados del país, a fin de que difundan ante la opinión pública las medidas necesarias para prevenir todo tipo de accidentes entre las niñas y los niños que habitan en las 31 entidades federativas y del Distrito Federal.”

Se responde lo siguiente:

El Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, es un órgano intersecretarial e intersectorial que conjunta a las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes, y de Trabajo y Previsión Social; además de la Procuraduría General de la República, Instituto Mexicano del Seguro Social; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, desde cuyo seno se disponen las acciones y lineamientos a seguir en materia de prevención de accidentes los cuales corresponderá al secretariado técnico ejecutar y coordinar con las entidades federativas y los órganos de la administración pública federal.

El consejo se mandata en 1984 por disposición contenida en el artículo 163 de la Ley General de Salud. El mismo artículo señala cinco acciones generales que realizará el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (Conapra). Con la formalización de dicho mandato a partir del decreto del 20 de marzo de 1987, publicado en el Diario Oficial de la Federación, las acciones específicas se difunden a través de las atribuciones que el consejo tendrá para su cumplimiento. De dicho decreto deriva el Reglamento Interior del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el que además se asignan funciones propias del secretariado técnico (ST Conapra) creado también por el decreto.

En orden con lo anterior, el inciso I del artículo 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscribe al ST Conapra a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Ésta última define las políticas y criterios bajo los que se registrarán las unidades administrativas a su cargo, y evalúa su desempeño y cuenta la competencia para promover los mecanismos para el fomento de la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público, privado y social y de las dependencias y entidades federales de las entidades federativas en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de accidentes.

Por lo que en el cumplimiento del exhorto que esta honorable soberanía nos dirige, haciendo efectivas las acciones definidas en los numerales VIII y IX del artículo 35 BIS 2 - que establece las atribuciones propias del ST Conapra, de definir los contenidos educativos y participar en el diseño, producción y difusión de materiales impresos y audiovisuales para la prevención de accidentes, en coordinación con las unidades administrativas competentes y con la colaboración de los sectores públicos, social y privado, así como fortalecer el diseño, la producción y difusión de dichos materiales en las entidades federativas, acciones que durante cada ejercicio se vienen realizando y promoviendo en las entidades federativas, acciones que durante cada ejercicio se vienen realizando y promoviendo en las entidades federativas —primordialmente en las temporadas que la información estadística exhibe con mayor siniestralidad.

En razón de lo anterior, se acuerda lo siguiente:

1. El ST Conapra preparará un programa de acciones tendientes a difundir, ante la opinión pública, medidas necesarias para prevenir todo tipo de accidentes entre las niñas y los niños en el país, que someterá a la Subsecre-

taría de Prevención y Promoción de la Salud para su aprobación.

2. Se considerará, en la planeación del programa mencionado, que las acciones se realicen de forma coordinada con el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, en atención a la facultad dada por las fracciones III, IX y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud y se concertarán con éste la ejecución de dichos programas.

3. Atendiendo a las instancias correspondientes, el ST Conapra asume la proposición de contenidos técnicos en materia de prevención de accidentes dirigidos a los planes de estudio de la educación básica, para desarrollarlos conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública.

En espera de dar por satisfecho el requerimiento que se nos hace, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 11 de febrero de 2014.— Licenciado Hugo Barrera Muchoño (rúbrica), encargado de Despacho de la Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite al promovente, para su conocimiento.

CONSULTA DEL PUEBLO QUILIHUA,
DE BAJA CALIFORNIA

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-6-1199, signado por el senador Fernando Herrera Ávila, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 100.DGVE.023/14, suscrito por la maestra Sharon M.T.

Cuenca Ayala, directora general de Vinculación y Enlace de la Secretaría de Energía, así como el anexo que en el mismo .se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a informar sobre la certeza jurídica al derecho humano a la información amplia y certera respecto a la administración de su territorio, así como clarificación a la metodología de la consulta del pueblo Quilihua, de Baja California, bajo el principio de consentimiento libre, previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas, establecido en el principio pro-persona y de convencionalidad establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 21 de febrero de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/112/14, que contiene punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, mediante el cual solicita:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de energía, y a la Comisión Reguladora de Energía, para que dentro de las atribuciones establecidas en la Ley para el Aprovechamiento de energía Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, de certeza jurídica al derecho humano a la información amplia y certera respecto a la administración de su territorio, así como clarificación a la metodología de la consulta del pueblo Quilihua de Baja California, bajo el principio de consentimiento libre, previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas, establecido en el principio pro-persona y de convencionalidad establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las instancias responsables de la consulta de la que se hace mención, una vez

realizada se entregue un reporte a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Sobre el particular, adjunto al presente sírvase encontrar oficio que remite la Subsecretaría de Electricidad.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 20 de febrero de 2014.— Maestra Sharon M.T. Cuenca Ayala (rúbrica), directora general de Vinculación y Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Maestra Sharon Cuenca Ayala, Directora General de Vinculación y Enlace.— Presente.

Por este medio hago referencia a su comunicación 100.DGVE.012/14, de fecha 4 de febrero de 2014, en la que tiene a bien remitir a esta Subsecretaría un punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, mediante el cual:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de energía, y a la Comisión Reguladora de Energía, para que dentro de las atribuciones establecidas en la Ley para el Aprovechamiento de energía Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, de certeza jurídica al derecho humano a la información amplia y certera respecto a la administración de su territorio, así como clarificación a la metodología de la consulta del pueblo Quilihua de Baja California, bajo el principio de consentimiento libre, previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas, establecido en el principio pro-persona y de convencionalidad establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las instancias responsables de la consulta de la que se hace mención, una vez realizada se entregue un reporte a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Sobre el particular, me permito informar a usted que la Subsecretaría de Electricidad realiza, en el marco de sus atribuciones, acciones de coordinación interinstitucional con la

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para analizar el caso correspondiente al pueblo Quilhua, a fin de determinar la procedencia de un proceso de consulta previa, libre e informada al amparo del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Al agradecerle su atención, aprovecho la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 17 de febrero de 2014.— Doctor César Emiliano Hernández Ochoa (rúbrica), subsecretario de Enlace.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite al promovente, para su conocimiento.

CUESTA DE ENERO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-6-1179, signado por la senadora Lisbeth Hernández Lecona, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.2014.DGVP.116, suscrito por el maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a evitar la especulación en el alza de los precios de los productos y servicios, especialmente durante el primer trimestre del año 2014 y a fin de combatir la llamada “cuesta de enero”, así como a reforzar sus acciones contra la publicidad errónea y engañosa, cuando ésta busque disfrazar, o exagerar cualidades de cualquier producto o servicio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 21 de febrero de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En seguimiento al oficio DGPL 62-II-6-1181 expediente 228, con fecha 22 de enero de 2014 por el que la senadora Lisbeth Hernández Lecona, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión comunicó a la Procuraduría Federal del Consumidor punto de acuerdo aprobado el mismo día relativo a los siguientes resolutivos:

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las dependencias del gobierno federal correspondientes a que en el ámbito de sus atribuciones desarrollen acciones encaminadas a evitar la especulación en el alza de los productos y servicios, especialmente durante el primer trimestre del año 2014 y con el fin de combatir la llamada “cuesta de enero”.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, y a los integrantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a revisar el incremento del salario mínimo de manera proporcional a la inflación observada a partir de la entrada en vigor de las nuevas disposiciones de la reforma fiscal para el ejercicio fiscal de 2014.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a que refuerce sus acciones contra la publicidad errónea y engañosa, cuando ésta busque disfrazar o exagerar cualidades de cualquier producto o servicio.

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, al Poder Legislativo y Poder Judicial dar cumplimiento a los compromisos de austeridad, así como de la implementación de medidas y programas con el objeto de garantizar un gasto de mayor eficiencia y transparencia en el ejercicio de la función pública, que establece las nuevas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al respecto me permito hacer respetuosamente de su conocimiento que la Procuraduría Federal de Consumidor (Profec) a través de la Dirección General de Procedimientos de

la Subprocuraduría de Servicios realiza acciones permanentes para proteger y defender a los consumidores en contra de la información o publicidad engañosa, las cuales consisten en lo siguiente:

• **Monitoreo y análisis de la publicidad difundida en diversos medios de comunicación**

Los proveedores se valen de estrategias diseñadas para que, al momento de decidir su compra, el consumidor se incline por su producto o servicio.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 cuarto párrafo de la LFPC, la Profeco realiza el monitoreo, análisis y verificación de la información y publicidad difundida en diversos medios de comunicación (por ejemplo televisión, radio, internet e impresos), a fin de evitar que se induzca a error o confusión al consumidor; además recibe y analiza denuncias que presentan los consumidores, con la finalidad de hacer un análisis de la publicidad que pueda ser lesiva de los derechos a los consumidores que señala la ley.

• **Orden para modificar, corregir o suspender la publicidad**

Con fundamento en el artículo 35 de la LFPC, la Profeco podrá ordenar al proveedor, o en su caso al medio que la difunda, que suspenda la información o publicidad que viole las disposiciones de la Ley. Por otra parte, también la Profeco podrá ordenar que se corrija la información o publicidad, en la forma en que se estime suficiente, a fin de que se cumpla con lo establecido en la Ley de referencia.

• **Requerimientos de información o documentación**

De conformidad a lo establecido por el artículo 24, fracción XX, de la LFPC, la Profeco está facultada para requerir a los proveedores a que tomen medidas adecuadas para combatir, detener, modificar o evitar todo género de prácticas que lesionen los intereses de los consumidores, en este sentido, se requerirá al proveedor para que presente la información o los documentos que acrediten la veracidad de la información contenida en la pieza publicitaria.

• **Procedimientos por infracciones a la ley**

La Profeco instaura procedimientos por infracciones a la LFPC originados por información o publicidad engañosa o abusiva. Dichos procedimientos podrán ser iniciados por la

Profeco de oficio (derivado de un monitoreo) o bien, por denuncia.

• **Aplicación de medidas precautorias**

De conformidad a lo establecido en el artículo 25 Bis de la LFPC, cuando se violen disposiciones de dicha ley por diversas conductas o prácticas comerciales abusivas, tales como la publicidad o información engañosa, esta Procuraduría puede aplicar, entre, otras, las siguientes medidas precautorias:

- Ordenar la suspensión de información o publicidad (artículo 25 Bis, fracción VI, de la LFPC).
- Ordenar que en la publicidad o información que se difunde, se indique que la veracidad de la misma no ha sido comprobada ante la Profeco (artículo 35 último párrafo de la LFPC).

• **Aplicación de medidas de apremio**

De conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la LFPC, la Profeco para el desempeño que le atribuye la ley de la materia, podrá aplicar, entre otras, las siguientes medidas de apremio:

- Apercibimiento;
- Multa mínima de 222.16 y hasta 22 mil 216.42 pesos;
- En caso de que persista la infracción podrán imponerse nuevas multas por cada día que transcurra sin que se obedezca el mandato respectivo, hasta por 8,886.57 pesos; y el auxilio de la fuerza pública.

• **Sanciones**

Con fundamento en el artículo 125 de la LFPC, la Profeco se encuentra facultada para sancionar las infracciones a la ley citada, por tal motivo, en materia de información o publicidad engañosa o abusiva, aplica las siguientes sanciones:

Económicas

- La infracción al artículo 32 de la LFPC se sancionará con multa mínima de 222.16 y hasta 710 mil 925.72 pesos (artículo 126 de la LFPC).

• En casos particularmente graves, la Profeco podrá sancionar con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta de noventa días y con multa de 133 mil 298.57 a 3 millones 732 mil 360.02 pesos; o bien, una multa de hasta un 10 por ciento de los ingresos brutos anuales del infractor obtenidos por la comercialización del bien o los bienes, productos o servicios contenidos en la publicidad respectiva, correspondiente al último ejercicio fiscal en que se haya cometido la infracción, en caso de reincidencia (artículo 128 Bis de la LFPC).

Clausuras

Las infracciones en materia de información o publicidad engañosa o abusiva, que se consideren particularmente graves, de conformidad al artículo 128 Ter de la LFPC, se sancionarán con clausura total o parcial, la cual podrá ser de hasta noventa días.

Arresto Administrativo

Para el caso de reincidencia, se podrá ordenar hasta por treinta y seis horas de arresto.

En este sentido, la Profeco protege y defiende a los consumidores en contra de la información o publicidad engañosa; por tal motivo, se les informa que pueden presentar las denuncias que correspondan las cuales se reciben los 365 días del año, las 24 horas, por los siguientes medios:

a) Vía telefónica al 55688722 en el Distrito Federal o zona metropolitana, y el número 01 800468 8722 larga distancia sin costo en el resto del país o bien, a través del microsítio del Teléfono del consumidor www.telefonodelconsumidor.gob.mx

b) Vía electrónica a

denunciasprofeco@profcco.gob.mx

En caso de que la Profeco detecte que algún proveedor de bienes o servicios cometa violaciones a la LFPC, se actuará con base en el marco jurídico aplicable, para proteger los derechos de los consumidores e imponer las sanciones económicas correspondientes.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se

emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, se solicita atentamente hacer del conocimiento del honorable Congreso de la Unión la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 19 de febrero de 2014.— Maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite al promovente, para su conocimiento.

PROGRAMA DE APOYO A LA ZONA FRONTERIZA

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-4-1210 signado por la senadora Lisbeth Hernández Lecona, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.2014. DGVP.109 suscrito por el maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a que se expida el Programa Regional de Desarrollo del Norte, considerando el impacto económico y social del incremento del impuesto al valor agregado en la región y franja fronteriza, así como vigilar que los comerciantes no abusen en la franja fronteriza, incrementando precios de manera indebida e injustificada, e implemente, a la brevedad, las medidas y acciones contenidas en el denominado Programa de Apoyo a la Zona Fronteriza, a fin de mitigar el impacto al valor agregado en la región y franja fronteriza.

México, DF, a 21 de febrero de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En seguimiento a su atento oficio SELAP/300/044/14 con fecha 15 de enero de 2014 por el que comunica punto de acuerdo aprobado el mismo día relativo a los siguientes resolutivos:

“**Primero.** La Comisión Permanente en el hábito de colaboración entre poderes, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a que expida, a la brevedad, el Programa Regional de Desarrollo del Norte, considerando el impacto económico y social del incremento del impuesto al valor agregado en la región y franja fronteriza.

Segundo. La Comisión Permanente en el ámbito de colaboración entre poderes, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a que a través de las dependencias competentes, vigile que los comerciantes no abusen en la franja fronteriza, incrementando precios de manera indebida e injustificada, e implemente, a la brevedad, las medidas y acciones contenidas en el denominado Programa de Apoyo a la Zona Fronteriza, a fin de mitigar el impacto económico y social del incremento del impuesto al valor agregado en la región y franja fronteriza. Asimismo, se solicita respetuosamente a las secretarías competentes, a que remitan a esta soberanía, un informe sobre los avances y resultados del programa de Apoyo a la Zona Fronteriza.

Tercero...

Al respecto me permito hacer respetuosamente de su conocimiento que la Procuraduría Federal de Consumidor (Profeco) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), es un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene funciones de autoridad administrativa, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del mismo ordenamiento, entre los principios básicos en las relaciones de consumo, se encuentran los siguientes:

- (i) La educación y divulgación sobre el consumo adecuado de los productos y servicios, que garanticen la libertad para escoger;
- (ii) La información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como los riesgos que representen;
- (iii) La protección contra la publicidad engañosa y abusiva, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios;
- (iv) El respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento; y
- (v) La libertad de constituir grupos u otras organizaciones de consumidores que, sin contravenir las disposiciones de la ley, sean garantes de los derechos del consumidor.

Por lo anterior, la Profeco realiza las acciones necesarias para promover y proteger los derechos de los consumidores en sus relaciones de consumo.

Asimismo, se manifiesta que como parte de sus atribuciones, la Profeco, por conducto de la Subprocuraduría de Verificación, realiza acciones de verificación para proteger los derechos de los consumidores.

Dichas verificaciones tienen su fundamento en lo dispuesto por fracciones XIII, XIV y XIV Bis del artículo 24 de la LFPC, que establecen lo siguiente:

Artículo 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

...

XIII. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios para lograr la eficaz protección de los intere-

ses del consumidor y, a la vez evitar duplicación de funciones;

XIV. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley y, en el ámbito de su competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables y, en su caso, determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento;

XIV Bis. Verificar que las pesas, medidas y los instrumentos de medición que se utilicen en transacciones comerciales, industriales o de servicios sean adecuados y, en su caso, realizar el ajuste de los instrumentos de medición en términos de lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Por lo que hace al punto de acuerdo de mérito y en atención al programa de Apoyo a la Zona Fronteriza, la Profeco estableció medidas especiales que protegen los derechos de los consumidores de la frontera, para evitar conductas o prácticas comerciales abusivas o fuera de la ley.

Sobre el particular, a partir de la publicación del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el 11 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, la Profeco intensificó las acciones de verificación principalmente en 11 (once) entidades federativas ubicadas en las fronteras norte y sur, para evitar que se afectaran los derechos y economía de los consumidores en dichas zonas, por proveedores de bienes y servicios que pretendieran especular o incrementar de manera injustificada los precios de los productos de alto consumo, incluyendo los de la canasta básica.

Los productos verificados han sido: leche, huevo, frijol, aceite, sopa de pasta, jamón, harina de trigo, tortilla de maíz, tortilla de harina de trigo, pan no dulce (bolillo, chapata, telera), pan de caja, bebidas saborizadas, concentrados (polvos, jarabes o extractos para bebidas), bebidas energizantes, dulces de leche, botanas, chocolates, goma de mascar, confitería, cremas de cacahuete y avellana, alimentos preparados a base de cereales, flanes y pudines, pan dulce, helados, nieves, paletas, venta de mascotas y sus alimentos, entre otros.

En este sentido, desde diciembre de 2013 y antes de la entrada en vigor del decreto citado, la Profeco desarrolló ac-

ciones de verificación en diversos sectores comerciales, tales como lo son: tiendas de autoservicio y de conveniencia, agencias automotrices, farmacias, establecimientos con venta de mascotas y sus alimentos, mercados públicos, centrales de abasto, cafeterías, abarrotes y panaderías.

Dichas acciones, en el presente año continúan efectuándose, con los resultados siguientes:

- 397 acciones de monitoreo y vigilancia;
- 450 visitas de verificación;
- 56 establecimientos con **suspensión** de la comercialización de bienes, o productos o servicios, principalmente por no exhibir o respetar precios, no entregar notas de compra y, en algunos casos, no acreditar documentalmente el motivo de variaciones de precio;
- 53 reuniones con diversos funcionarios, y
- 27 ruedas de prensa en 11 entidades federativas y 21 ciudades.

Es importante mencionar, que la Profeco a través de las acciones de verificación, realiza el comparativo de precios de venta de los productos antes y después de la publicación del decreto en cita, con el propósito de identificar la variación de precios y, en su caso, requerir se acredite y justifique el motivo del incremento injustificado, mientras que en los casos que no se acredita se procede a aplicar las correspondientes medidas precautorias y sanciones.

Aunado a lo anterior, la Profeco firmó convenio con el Colegio de Notarios Públicos del Estado de Tamaulipas, AC, el 6 de diciembre de 2013, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre ambas partes en el marco del programa de Apoyo a la Zona Fronteriza, mediante la intervención oportuna de notarios asociados al colegio/asociación, para dar fe de las diligencias de acreditación de hechos, dentro de las atribuciones de verificación y vigilancia de este organismo, y dotar de mayor seguridad jurídica a dichos actos.

Por otra parte, se le informa que la Profeco, a través de la Dirección de Concilianet de la Subprocuraduría de Servicios, pone a disposición de todos los consumidores, una plataforma de solución de controversias en la página web <http://concilianet.profeco.gob.mx/conciliante/faces/inicio.jsp>, en la cual pueden presentar sus reclamaciones o quejas.

En esta plataforma se atiende a las quejas de manera más rápida (el trámite durará 25 días en promedio) y permite a sus usuarios presentarlas desde su hogar, oficina o cualquier otro lugar con acceso a Internet. Las audiencias de conciliación se llevan a cabo mediante una sala de audiencias virtual (tipo chat), en la cual, el consumidor, el proveedor y esta la Profeco, buscarán encontrar una solución a la queja.

Asimismo, en caso de que el consumidor afectado por incumplimientos de proveedores, quiera presentar alguna queja o denuncia, se pone a su disposición los siguientes medios:

a) Vía telefónica al 55688722 en el Distrito Federal o zona metropolitana, y el número 01 800 468 8722 larga distancia sin costo en el resto del país o bien, a través del microsítio del Teléfono del Consumidor www.telefono-delconsumidor.gob.mx

b) Vía electrónica a

denunciasprofeco@profeco.gob.mx

Las quejas también se pueden presentar a través del programa de citas por teléfono (ProciTel) en la siguiente dirección electrónica <http://telefonodelconsumidor.gob.mx/jsp/prociTel.jsp> que se estableció para la recepción de quejas.

El consumidor también puede acudir directamente a la delegación Profeco que le corresponda en su entidad federativa, proporcionando la siguiente información:

- Nombre y domicilio del consumidor.
- Nombre o razón social del proveedor, así como su dirección (calle y número, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal).
- Documento que acredite la relación de consumo en original y dos copias (por ejemplo: contrato, factura, recibo, publicidad, entre otros.)

En caso que la Profeco detecte que algún proveedor de bienes o servicios cometa violaciones a la LFPC, se actuará con base en el marco jurídico aplicable, para proteger los derechos de los consumidores e imponer las sanciones económicas correspondientes.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la

fracción II del artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Conducción y Coordinación de las Relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, se solicita atentamente hacer del conocimiento del Congreso de la Unión la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 18 de febrero de 2014.— Maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite al promovente, para su conocimiento.

JOSE SULAIMAN CHAGNON, PRESIDENTE
DEL CONSEJO MUNDIAL DE BOXEO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 62-II-5-1389, signado por la senadora Lisbeth Hernández Lecona, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número UR 120 UCE/ CECU/ 0150/ 14, suscrito por el licenciado Adrián Guerra Yáñez, coordinador de Enlace con el Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a realizar un homenaje al fallecido José Sulaimán Chagnón, presidente del Consejo Mundial de Boxeo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 21 de febrero de 2014.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del Despacho de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maestro Valentín Martínez Garza, encargado del Despacho de la Unidad de Enlace Legislativo de la Segob.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 127/ 14, a través del cual la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión relacionado con el exhorto a la Comisión de Cultura Física y Deporte para realizar un homenaje a José Sulaimán Chagnón.

En virtud de lo anterior, envió copia del oficio número CNyAJ/ 149/ 2014, suscrito por el licenciado Enrique Cebrecos Ruiz, coordinador de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, organismo descentralizado de esta secretaría, con los comentarios correspondientes.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de febrero de 2014.— Licenciado Adrián Guerra Yáñez (rúbrica), coordinador de Enlace con el Congreso de la Unión.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Deporte.

Licenciado Adrián Guerra Yáñez, coordinador de Enlace con el Congreso de la Unión.— Presente.

Me refiero al oficio número UR 120 UCE/CECU/0120/ 14, referencia 0015-P, de fecha 4 de febrero de 2014, recibido en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) el 10 de febrero de 2014, por el que en alcance del oficio UR 120 UCE/ CECU/ 0059/ 14, remite el similar número SELAP/ UEL/ 311/ 127/ 14, mediante el cual la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación comunica el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en la sesión celebrada el 29 de enero de 2014, donde se señala lo siguiente:

“**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Jesús Mena Campos, a realizar un homenaje al fallecido José Sulaimán Chagnón, presidente del Consejo Mundial de Boxeo”. Lo anterior, para generar comentarios al respecto.

Sobre el particular, se comenta lo siguiente:

1. Mediante el oficio número CNyAJ/ 080/ 2014, de fecha 24 de enero de 2014, se hizo de su conocimiento que la Conade, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 3, fracción VII, 5, fracción II, 30, fracción II, y 88, fracción V, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, se encuentra en posibilidades de realizar el homenaje al fallecido don José Sulaimán Chagnón, presidente del Consejo Mundial de Boxeo, por lo que una vez comunicado el exhorto correspondiente por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se podrían realizar las gestiones necesarias para tales efectos.

2. Mediante el oficio número CNyAJ/ 139/ 2014, de fecha 6 de febrero de 2014, dirigido a la senadora Lisbeth Hernández Lecona, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se informó que la Conade, con fundamento en los preceptos referidos, realizaría las acciones necesarias para cumplir en sus términos el exhorto que hizo de conocimiento mediante el oficio número DGPL 62-II-5-1390, expediente número 396, cuyo contenido es el transcrito en el proemio de este escrito.

En consideración de lo expuesto, se reiteran los comentarios vertidos, en el sentido de que con fundamento en los preceptos referidos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, la Conade está en posibilidades de realizar el homenaje respectivo a don José Sulaimán Chagnón, situación de la que se informará una vez hecho éste.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 11 de febrero de 2014.— Licenciado Enrique Cebrecos Ruiz (rúbrica), coordinador de Normatividad y Asuntos Jurídicos.»

El Presidente diputado José González Morfin: Se remite al promovente, para su conocimiento.

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-3-1317 signado por la senadora Lisbeth Hernández Lecona, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 UCE/CECU/0154/14 suscrito por el licenciado Adrián Guerra Yáñez, coordinador de Enlace con el honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responden el punto de acuerdo relativo al exhorto a los gobiernos federal, estatales, municipales y del Distrito Federal, para que en el marco del 25 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, se adhieran a la iniciativa 10 por la infancia (UNICEF) para promover y materializar por todos los medios posibles todos los derechos contenidos en dicha convención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 21 de febrero de 2014.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del Despacho de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maestro Valentín Martínez Garza, encargado del Despacho de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SELAP/UEL/311/149/14, a través del cual la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación hizo del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, relacionado con el exhorto al 25 Aniversario de la Convención sobre los Derechos de los Niños.

En virtud de lo anterior, envío copia del oficio número DGPEE/024/2014, suscrito por el licenciado Antonio Ávila

Díaz, director general de Planeación y Estadística Educativa de la Subdirección de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de esta secretaría, con los comentarios correspondientes.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de febrero de 2014.— Licenciado Adrián Guerra Yáñez (rúbrica), coordinador de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Licenciado Adrián Guerra Yáñez, coordinador de Enlace con el Congreso de la Unión.— Presente.

En atención a su oficio UR120 UCE/CECU/0127/2014 mediante el cual comunica el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, referente a la Iniciativa 10 por la infancia (UNICEF) para promover y materializar por todos los medio posibles todos los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos de los Niños en el marco dc1 25 aniversario de ésta.

Al respecto le comunico que el programa sectorial de educación 2013-2018, en congruencia con la Iniciativa 10, define como objetivo “asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población” y especifica una serie de acciones orientadas a la prevención y disminución del abandono escolar en la educación media superior y superior consistentes en:

- Diseñar y utilizar herramientas para identificar tempranamente el riesgo de abandono en la educación media superior.
- Capacitar a directores, docentes y tutores en el uso de herramientas que ayuden a evitar el abandono escolar en la educación media superior.
- Promover programas de inducción e integración de estudiantes de nuevo ingreso al entorno escolar en la educación media superior.
- Impulsar programas de tutorías académicas, acompañamiento y cursos remediales de apoyo a los estudiantes de educación media superior.

- Fortalecer las modalidades de becas y otros estímulos dirigidos a favorecer la retención de los jóvenes en riesgo de abandono escolar.
- Realizar acciones para prevenir conductas de riesgo (violencia, adicciones, salud sexual y reproductiva, entre otros) que suden desembocar en el truncamiento de la trayectoria educativa.

Asimismo, el Programa Sectorial de Educación establece como meta para el fin del ciclo escolar 2017-2018 reducir la tasa de abandono escolar en educación primaria, secundaria y media superior.

Línea base 2011-2012		Meta fin de cursos 2017-2018	
Total Primaria	0.7%	Total Primaria	0.5%
Total Secundaria	5.5%	Total Secundaria	4.9%
Total Media Superior	15.0%	Total Media Superior	9.0%

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas está trabajando con las unidades responsables del sector educativo para plasmar en sus planeas anuales las líneas de acción del Programa Sectorial de Educación.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 13 de febrero de 2014.— Antonio Ávila Díaz (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite al promovente, para su conocimiento.

DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS Y FACILIDADES FISCALES AL SECTOR PRIVADO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 62-II-5-1331 signado por la senadora Lisbeth Hernández Lecona, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 349-A-025 suscrito por el doctor Rodrigo Barros, titular de la Unidad de Política de Ingresos Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a hacer del conocimiento público el cálculo del impacto a las finanzas públicas derivado del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, mediante el cual se otorgan beneficios y facilidades fiscales al sector privado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 21 de febrero de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio número SELAP/300/046/14 y en relación con el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a hacer del conocimiento público un desglose del efecto en las finanzas públicas del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2013:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a que por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desglose y haga del conocimiento público el cálculo del impacto a las finanzas públicas derivado del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, mediante el cual se otorgan beneficios y facilidades fiscales al sector privado.

Segundo. De igual manera, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a que detalle las modificaciones que como consecuencia de di-

cho decreto tendrán las metas del déficit aprobado, la composición de los ingresos públicos o, en su caso, los ajustes al presupuesto aprobado como gasto de inversión así como en los programas de las dependencias.

Sobre el particular, se informa que el “decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa”, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013, contiene una serie de disposiciones que estaban dispersas en más de 90 decretos presidenciales, y que desde el 30 de marzo de 2012 se habían integrado en un solo documento (“Decreto original”). En este sentido, una vez que se publicaron las disposiciones fiscales derivadas de la Reforma Hacendaria, vigentes a partir del 1 de enero de 2014, resultaba necesario actualizar las referencias contenidas en el decreto original, conforme a las leyes vigentes a partir de 2014, de tal forma que los contribuyentes continúen identificando y aplicando correctamente las disposiciones con la certeza jurídica necesaria.

Adicionalmente, a través del decreto del 26 de diciembre de 2013 se establecen medidas que facilitan el cumplimiento de las nuevas leyes fiscales, con el objetivo de fomentar la instrumentación pronta y adecuada de las nuevas disposiciones.

En consecuencia, el decreto emitido el 26 de diciembre pasado no contiene medidas que afecten el potencial recaudatorio de la Reforma Hacendaria aprobada por el H. Congreso de la Unión. Únicamente se trata de actualizaciones que, necesariamente, se anuncian después de la publicación de las nuevas leyes fiscales, o de disposiciones que facilitan su cumplimiento.

A causa de lo anterior, dado que se trata de disposiciones fiscales que estaban vigentes en 2013 y cuya aplicación está implícita en las proyecciones de recaudación, la publicación del Decreto del 26 de diciembre no tiene impacto en la proyección de ingresos prevista en la Ley de Ingresos para la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 20 de febrero de 2014.— Doctor Rodrigo Barros (rúbrica), titular.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite al promovente, para su conocimiento.

CENTRO FEDERAL DE
REINSERCIÓN SOCIAL EN CHIAPAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-3-1322, signado por la senadora Lisbeth Hernández Lecona, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número CNPC/ 268 /2014, suscrito por el ciudadano Luis Felipe Puente Espinosa, coordinador nacional de Protección Civil, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a los resultados de los estudios de impacto ambiental que se hayan elaborado, para autorizar la construcción del centro federal de reinserción social en Chiapas, así como informar el tipo y nivel de riesgo que pueda enfrentar esta edificación por desastre natural conforme al Atlas Nacional de Riesgos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 21 de febrero de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Salís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Por este conducto me dirijo a usted en atención al oficio número SELAP/300/100/14, mediante el cual hace de nuestro conocimiento el acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y donde solicita información al Ejecutivo federal sobre el tipo y nivel de riesgo que pueda enfrentar la construcción del centro federal de reinserción social en Chiapas, por desastre natural conforme al Atlas Nacional de Riesgos.

Al respecto, y derivado del análisis de las bases de datos que se han integrado en el Atlas Nacional de Riesgos, se hacen las siguientes precisiones:

1. Es importante hacer del conocimiento de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión que, de acuerdo con la Ley General de Protección Civil (LGPC), existe una diferencia conceptual entre los términos peligro y riesgo: el peligro se define como la probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto período en un sitio determinado, mientras que el riesgo se define como los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad la presencia de un agente perturbador.

2. En este sentido, el término sobre el cual se emiten los siguientes comentarios es sobre el peligro, determinado por su intensidad y frecuencia. Asimismo, el nivel de riesgo existente al interior del Centro Federal de Reinserción Social deberá ser solicitado a la Comisión Nacional de Seguridad, órgano encargado de la supervisión del diseño, así como su construcción, y quien cuenta con la información sobre los valores utilizados por los diferentes especialistas para el diseño de la estructura e instalaciones.

3. En relación con los niveles de peligro existentes, y de acuerdo a lo establecido por la LGPC, la cual establece que el Atlas Nacional de Riesgo se integra con la información a nivel nacional, estatal, del Distrito Federal, municipal y delegacional, se tiene que:

a. A nivel **nacional**, el grado de peligro por inundación obtenido por el Cenapred se define como muy alto para toda la extensión territorial del municipio. Sin embargo, este valor no puede utilizarse para el análisis a nivel de predio, ya que es resultado de una generalización de condiciones existentes y es principalmente un indicador de referencia regional.

b. De manera complementaria, se establece que, de acuerdo a la regionalización sísmica de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble se encuentra ubicado en la zona D, que corresponde al mayor valor de intensidad y frecuencia del fenómeno sísmico, con base en lo establecido en dicha fuente, por lo que se asume que el diseño y la construcción del inmueble se realizó de acuerdo a la reglamentación para una construcción tipo A, lo cual implica el mayor nivel de seguridad sísmica.

c. En el siguiente nivel se encuentra el Atlas de Riesgos del Estado de Chiapas. De la observación de la

información que el Cenapred ha integrado sobre el área de interés, se deriva que en el predio donde se ubica el Cefereso no existe peligro por inundación.

d. En lo referente al atlas municipal de riesgos de Villa Comaltitlán, el cuál debería ser el marco de referencia inicial para la determinación del nivel de peligro para dicho predio, hago de su conocimiento que el Cenapred llevó a cabo una búsqueda del mismo. Sin embargo, no se cuenta con este instrumento, siendo atribución directa del ayuntamiento su elaboración y actualización.

Asimismo, y una vez revisado el estudio hidrológico del proyecto constructivo del penal Cefereso elaborado por la empresa constructora Estudio Multidisciplinarios y Construcciones, SA de CV, se establece que:

4. Aunque el penal se ubica cerca del río Vado Ancho, este fue cimentado sobre el corte de una ladera a una altura mayor al nivel de aguas máximas extraordinarias del río, lo que garantiza una mayor seguridad con respecto a inundaciones.

5. El análisis hidrológico cuenta con los registros de lluvia y gasto más recientes. Sin embargo, no es claro si ocuparon los registros de las medias o los máximos anuales.

6. En el análisis hidráulico, no se hacen explícitos diferentes parámetros necesarios para el modelado de las áreas inundables, las condiciones de frontera y la rugosidad de Manning. No obstante lo anterior, los resultados del estudio hidráulico pueden considerarse válidos.

7. Los períodos de retorno de 50 y 100 años utilizados para el análisis y construcción del bordo de contención y alcantarillado, tanto al interior como en la periferia del penal, son las adecuadas, según lo recomienda la Comisión Nacional del Agua

En conclusión, y con todos los elementos que el Cenapred cuenta, se establece que la obra mencionada se encuentra en una zona con un peligro alto ante sismo, **peligro bajo ante inundaciones**, así como únicamente la caída de ceniza ante una posible erupción del Volcán Tacaná, el más próximo al área de interés. No obstante, se sugiere consultar a la Comisión Nacional de Seguridad para conocer los aspectos relacionados con el diseño, construcción y supervisión del inmueble, a fin de valorar su nivel de riesgo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 20 de febrero de 2014.— Luis Felipe Puente Espinosa (rúbrica), coordinador Nacional.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite al promovente, para su conocimiento.

RONDA CERO Y PLAN DE
NEGOCIOS 2014-2018 DE PEMEX

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-7-1219 signado por el senador Fernando Herrera Ávila, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permita remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG-UEL-05-2014 suscrito por la licenciada Rosario Brindis Álvarez, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a informar sobre las áreas que la empresa buscará para seguir operando a través de la llamada Ronda Cero, así como las posibles afectaciones o modificaciones que sufrirá el actual plan de negocios de petróleo mexicanos y sus organismos subsidiarios 2014-2018.

Sin otra particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 20 de febrero de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Pemex.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio número DGPL62-II-7-1220, de fecha 29 de enero de 2013, suscrito por el senador Fernando He-

rrera Ávila, vicepresidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, así como al similar SELAP/UEL/311/133/14, de fecha 30 de enero de 2014, dirigido a la maestra Sharon Cuenca Ayala, directora general de Vinculación y Enlace Energético de la Secretaría de Energía, con copia al maestro Emilio Lozoya Austin, director general de Petróleos Mexicanos, por medio de los cuales se informa respecto al acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión el miércoles 29 de enero de 2014, el cual se transcribe a continuación:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al Director General de Pemex, a informar a esta Soberanía sobre las áreas que la empresa buscará seguir operando a través de la llamada Ronda Cero. Segundo.- Se exhorta al Director General de Pemex a informar a esta Soberanía sobre las posibles afectaciones o modificaciones que sufrirá el actual plan de negocios de petróleo mexicanos y sus organismos subsidiarios 2014-2018”

Al respecto y para los efectos de la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación, me permito señalar lo siguiente:

El artículo sexto transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre de 2013, estableció lo que a la letra se transcribe:

Sexto. La Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución.

El organismo deberá someter a consideración de la Secretaría del ramo en materia de Energía la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que esté en capacidad de operar, a través de asignaciones. Para lo anterior, deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. **La solicitud se deberá presentar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.**

La Secretaría del ramo en materia de Energía revisará la solicitud, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a la fecha de la solicitud de Petróleos Mexicanos, estableciendo en la misma la superficie, profundidad y vigencia de las asignaciones procedentes ...

(Énfasis añadido)

Conforme a lo antes señalado, es importante precisar que debido a que las adiciones y reformas constitucionales en materia energética se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre de 2013, según el término establecido en el artículo sexto transitorio del referido decreto, **el plazo para que Petróleos Mexicanos presente a la Secretaría de Energía, las áreas en exploración y los campos que estén en producción que está en capacidad de operar a través de asignaciones, fenece el próximo 20 de marzo del presente año.**

Por lo anterior, **a la fecha, Petróleos Mexicanos continúa no sólo determinando, sino elaborando las respectivas solicitudes de asignaciones de las áreas en exploración y campos en producción que buscará seguir operando**, para lo cual debe acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva.

Una vez que dichas solicitudes cuenten con todos los elementos necesarios, las mismas serán debidamente presentadas e ingresadas a la Secretaría de Energía para su revisión.

Petróleos Mexicanos mantendrá debidamente informado a ese honorable órgano legislativo respecto a las áreas que se pretenden seguir operando y que se someterán a consideración de la Secretaría de Energía, una vez que se cuente con toda la información al respecto.

Ahora bien, es importante señalar que, según el párrafo tercero del mismo artículo sexto transitorio del referido decreto de reformas, una vez ingresadas las solicitudes a que se refiere dicho transitorio, la Secretaría de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, revisará las solicitudes y emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de 180 días naturales posteriores a la solicitud de Petróleos Mexicanos, estableciendo en dicha resolución, la superficie, profundidad y vigencia de las asignaciones procedentes.

En ese sentido, hasta en tanto no queden definidas las áreas que Petróleos Mexicanos seguirá operando, no es conveniente hacer un pronunciamiento respecto a las modificaciones, en caso de que se realicen, que sufrirá el actual Plan de Negocios 2014 - 2018.

Esperando que la información proporcionada en el presente oficio le sea de utilidad, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

México, DF, a 12 de febrero de 2014.— Licenciada Rosario Brindis Alvarez (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite al promovente, para su conocimiento.

AUDITORIAS AL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Diputado Ricardo Anaya Cortes, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En relación con oficio DGPL 62-II-6-1194, de fecha 29 de enero del año en curso, mediante el cual se remitió, por parte de la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, a esta Presidencia, proposición con punto de acuerdo por el que:

Se exhorta a la ASF para que haga del conocimiento de esta soberanía los resultados finales de las auditorías financieras y de cumplimiento con número de control 11-A-01000-02-0610 y 11-011100-02-0391, así como informe del resultado de la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal 11-1-00GYN-02-0610-05-001, realizada al estado de Aguascalientes y prevista en el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011.

Sobre el particular me permito informar a usted que la Auditoría Superior de la Federación ha dado respuesta a su solicitud mediante oficio **OASF/0025/2014**, de fecha 4 de noviembre de 2013, de la cual se anexa copia para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2014.— Diputado José Luis Muñoz Soria (rúbrica).»

«Auditoría Superior de la Federación.

Diputado Federal José Luis Muñoz Soria, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.— Presente.

Nos referimos al comunicado CVASF/LXII/0030/2014, al que acompaña copia del oficio DGPL 62-II-6-1194, por medio del cual remite la proposición con punto de acuerdo presentada por la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, en los términos siguientes:

“Se exhorta a la ASF para que haga del conocimiento de esta soberanía los resultados finales de las auditorías financieras y de cumplimiento con número de control 11-A-01000-02-0610 y 11-0-11100-02-0391, así como del resultado de la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal 11-1-00GYN-02-0610-05-001, realizada al estado de Aguascalientes y prevista en el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011.”

Al respecto, nos permitimos remitirle lo siguiente:

1. Informe de la auditoría financiera y de cumplimiento número 11-A-01000-02-0610 del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, realizada al estado de Aguascalientes; así como un cuadro que muestra el estado de trámite de las acciones derivadas de esta auditoría
2. Informe de la auditoría financiera y de cumplimiento número 11-0-11100-02-0391 del Programa S223 “Habilidades Digitales para Todos”, de la Secretaría de Educación Pública, así como un cuadro que muestra el estado de trámite de las acciones derivadas de esta auditoría.
3. Un cuadro que muestra el estado de trámite de la acción número 11-1-00GYN-02-0610-05-001 con corte al 5 de febrero de 2014.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

México, DF, a 6 de febrero de 2014.— Contador Público Certificado Juan Manuel Portal M. (rúbrica), auditor superior de la Federación.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite al promovente, para su conocimiento.

LEY DEL SEGURO SOCIAL - LEY DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO - LEY DE LOS SISTEMAS
DE AHORRO PARA EL RETIRO

El Secretario diputado Fernando Bibriesca Sahagún:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 273 de la Ley del Seguro Social, 214 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 5 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Atentamente

México, DF, a 20 de febrero de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 273 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 214 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y 5o. DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

ARTÍCULO PRIMERO. Se **adiciona** un último párrafo al artículo 273 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 273. El Instituto deberá presentar al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Congreso de la Unión, a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe dictaminado por auditor externo, que incluya, al menos, los siguientes elementos:

I. La situación financiera de cada uno de los seguros ofrecidos por el Instituto, y actuarial de sus reservas, aportando elementos de juicio para evaluar si las primas correspondientes son suficientes para cubrir los gastos actuales y futuros de los beneficios derivados de cada seguro;

II. Los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se están tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles;

III. Estimaciones sobre las posibles modificaciones a las cuotas obrero patronales y a las cuotas, contribuciones y aportaciones del Gobierno Federal de cada seguro, en su caso, que se puedan prever, para mantener la viabilidad financiera del Instituto, y de las fechas estimadas en que dichas modificaciones puedan ser requeridas, y

IV. La situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

Para los propósitos anteriores el Instituto informará sobre las tendencias demográficas de su población beneficiaria, incluyendo modificaciones en la esperanza de vida; tendencias en la transición epidemiológica, y cambios en la composición de género de la fuerza laboral, entre otros factores. La estimación de riesgos, a su vez, considerará factores derivados del ciclo económico, de la evolución del costo de los tratamientos y medicamentos, los costos laborales, de la situación macroeconómica, así como cualquier otro factor que afecte la capacidad del Instituto para cumplir con sus compromisos. En todos los casos, la estimación sobre riesgos y pasivos laborales y de cualquier otro tipo, se formulará con estricto apego a los principios de contabilidad generalmente aceptados por la profesión contable organizada en México.

El informe, asimismo, deberá contener información sobre el estado que guardan las instalaciones y equipos del Instituto, particularmente los dedicados a la atención médica, para poder atender de forma satisfactoria a sus derechohabientes.

A más tardar a los 30 días hábiles posteriores a que sea entregado al Congreso el informe a que se refiere el presente artículo, el Director General del Instituto comparecerá ante comisiones de las Cámaras del Congreso a efecto de ampliar la información o para que responda a preguntas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **adiciona** un último párrafo a la fracción XIX del artículo 214 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 214. Corresponde a la Junta Directiva:

I. a XVIII. ...

XIX. Presentar al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Congreso de la Unión, a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe dictaminado por auditor externo, que incluya, al menos, los siguientes elementos:

a) La situación financiera de cada uno de los seguros ofrecidos por el Instituto, y actuarial de sus reservas, aportando elementos de juicio para evaluar si las primas correspondientes son suficientes para cubrir los gastos actuales y futuros de los beneficios derivados de cada seguro;

b) Los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se están tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles;

c) Estimaciones sobre las posibles modificaciones a las Cuotas y Aportaciones de cada seguro, en su caso, que se puedan prever, para mantener la viabilidad financiera del Instituto, y de las fechas estimadas en que dichas modificaciones puedan ser requeridas, y

d) La situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

Para los propósitos anteriores la Junta Directiva informará sobre las tendencias demográficas de sus Derechohabientes, incluyendo modificaciones en la esperanza de vida; tendencias en la transición epidemiológica, y cambios en la composición de género de la fuerza laboral, entre otros factores. La estimación de riesgos, a su vez,

considerará factores derivados del ciclo económico, de la evolución del costo de los tratamientos y medicamentos, los costos laborales, de la situación macroeconómica, así como cualquier otro factor que afecte la capacidad del Instituto para cumplir con sus compromisos. En todos los casos, la estimación sobre riesgos y pasivos laborales y de cualquier otro tipo, se formulará con estricto apego a los principios de contabilidad generalmente aceptados por la profesión contable organizada en México.

El informe, asimismo, deberá contener información sobre el estado que guardan las instalaciones y equipos del Instituto, particularmente los dedicados a la atención médica, para poder atender de forma satisfactoria a sus derechohabientes.

A más tardar a los 30 días hábiles posteriores a que sea entregado al Congreso el informe a que se refiere el presente artículo, el Director General del Instituto comparecerá ante comisiones de las Cámaras del Congreso a efecto de ampliar la información o para que responda a preguntas, y

XX. ...

ARTÍCULO TERCERO. Se **reforma** la fracción XIII y se ADICIONA una fracción XIII bis, recorriéndose la actual para ser fracción XIII ter, del artículo 5o. de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para quedar como sigue:

Artículo 5o. La Comisión tendrá las facultades siguientes:

I. a XII. ...

XIII. Rendir un informe semestral al Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en el que se deberán considerar apartados específicos sobre:

a) a e) ...

A más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que sea entregado al Congreso el informe consignado en esta fracción, el Presidente de la Comisión comparecerá ante comisiones de las Cámaras del Congreso a efecto de ampliar la información o para que responda a preguntas;

XIII bis. Rendir informe específico al Congreso de la Unión cuando llegaren a presentarse minusvalías en el valor de los recursos de los trabajadores invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, que incluya, al menos, las causas y montos de las minusvalías, su efecto en la rentabilidad de las inversiones, la estimación de los riesgos para el ahorro de los trabajadores y, en su caso, los cambios en los regímenes de inversiones y de comisiones que la Comisión estime procedentes para proteger los recursos de los trabajadores;

XIII ter. Establecer medidas para proteger los recursos de los trabajadores cuando se presenten circunstancias atípicas en los mercados financieros. Así como dictar reglas para evitar prácticas que se aparten de los sanos usos comerciales, bursátiles o del mercado financiero;

XIV. a XVI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 20 de febrero de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnense a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7, I del artículo 26, la denominación del Capítulo VII y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Atentamente

México, DF, a 20 de febrero de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI, VII Y XXIII DEL ARTÍCULO 7, I DEL ARTÍCULO 26, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO VII Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7; la fracción I del artículo 26; la denominación del Capítulo VII y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, para quedar como sigue:

Artículo 7. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. a V. ...

VI. Proponer, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y, evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;

VII. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas que se establezcan en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

VIII. a XXII. ...

XXIII. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

XXIV. a XXV. ...

Artículo 26. El Consejo Consultivo colaborará con el Instituto en los casos siguientes:

I. Fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto en lo relativo al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en los demás asuntos en materia de equidad de género y mujeres que sean sometidos a su consideración;

II. a V. ...

Capítulo VII

Del Cumplimiento del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 30. ...

Como resultado de la evaluación del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Instituto podrá emitir opiniones y propuestas dirigidas a los legisladores, autoridades, y servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, relacionadas con la ejecución del citado Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Programa Nacional correspondiente a la administración 2013-2018 deberá modificar su denominación en el Plan Nacional de Desarrollo conforme a lo aprobado en el presente Decreto.

TERCERO. El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, correspondiente a la administración 2013-2018 deberá modificar su denominación conforme a lo aprobado en el presente Decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 20 de febrero de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción II, la fracción V, y se adiciona un inciso m) a la fracción I y los incisos a), b) y c) a la fracción V del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

Atentamente

México, DF, a 20 de febrero de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II, LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN INCISO M) A LA FRACCIÓN I Y LOS INCISOS A), B) Y C) A LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN el inciso a) de la fracción II y la fracción V y se ADICIONAN un inciso m) a la fracción I y los incisos a), b) y e) a la fracción V, del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

...

I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

a) a j) ...

k) Ser migrantes y repatriados;

l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, y

m) Ser huérfanos

II. Las mujeres:

a) En estado de gestación o lactancia, las madres adolescentes y madres solas que tengan a su cuidado hijos menores de dieciocho años de edad;

b) y c)...

III. y IV. ...

V. Personas adultas mayores:

a) En desamparo, marginación o sujetos a maltrato;

b) Con discapacidad, o

c) Que ejerzan la patria potestad

VI. a XII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 20 de febrero de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

Atentamente

México, DF, a 20 de febrero de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7, 11 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN MATERIA DE BEBEDEROS ESCOLARES

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 7 y 11, y la fracción XII del artículo 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para quedar como sigue:

Artículo 7. La infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia y oferta suficiente de agua potable para consumo humano, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado –Federación, estados, Distrito Federal y municipios–, con base en lo establecido en el artículo 3o. constitucional; la Ley General de Educación; las leyes estatales de educación y del Distrito Federal; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial; los programas educativos estatales y del Distrito Federal, así como los programas de desarrollo regional.

...

Artículo 11. En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. Asimismo, se garantizará la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar conforme a los lineamientos que emita la Se-

cretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública. Se asegurará la atención a las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, se asegurará la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables, y se tomarán en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

Artículo 19. Son atribuciones del Instituto las siguientes:

I. a XI. ...

XII. Construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley.

Queda prohibido destinar recursos públicos federales para construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir o habilitar instituciones educativas privadas;

XIII. a XX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 19, fracción I, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, emitirá lineamientos generales en materia de bebederos escolares y calidad de agua para consumo humano en las instalaciones del Sistema Educativo Nacional.

TERCERO. Los planteles educativos particulares instalarán bebederos en cantidad suficiente a su matrícula inscrita en un plazo máximo de 18 meses a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto. El cumplimiento de lo anterior estará supervisado por la autoridad competente.

CUARTO. El Presupuesto de Egresos de la -Federación contemplará, con sujeción a la disponibilidad presupuesta-

ria, una asignación para proveer bebederos con suministro de agua potable en los inmuebles escolares, en términos de los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

QUINTO. La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, emitirán en un plazo de 90 días, los lineamientos previstos en el artículo 11.

SEXTO. El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa procurará que las instalaciones del Sistema Educativo Nacional cuenten con la infraestructura de bebederos de agua potable prevista en los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en un plazo máximo de 3 años a partir de la publicación del presente decreto

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 20 de febrero de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

Le pido a la Secretaría dé lectura a un acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

PROCEDIMIENTOS QUE REGULARAN
EL VOTO DE LOS MEXICANOS
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica y adiciona el diverso relativo a la propuesta para la inclusión de los procedimientos que regularán el voto de los mexicanos residentes en el extranjero

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 34 numeral 1 incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos al tenor de los siguientes

Considerandos

I. Por ser los Estados Unidos de América (UEA) el país en el que se encuentra la mayor parte de nuestros connacionales que residen en el extranjero, y al ser la Comisión Asuntos Frontera Norte la especializada en los temas que surgen de la colindancia con el vecino país del norte, además de que los estados fronterizos son el paso obligado para buena parte de los mexicanos que cambian su lugar de residencia.

II. Se considera que los diputados que integran la Comisión Asuntos Frontera Norte tienen mucho que aportar para enriquecer la iniciativa con proyecto de decreto resultante del análisis de las propuestas que se viertan en el foro al que hace alusión el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 33 y 34 numeral 1 incisos a) y b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. Se modifica el resolutivo tercero del acuerdo relativo a la propuesta para la inclusión de los procedimientos que regularán el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, para quedar como sigue:

Se instruye a la Comisión de Gobernación, a la Comisión de Asuntos Migratorios y a la Comisión de Asuntos Frontera Norte, para llevar a cabo la organización y celebración de dicho foro.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 20 de febrero de 2014.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Arturo Escobar y Vega, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada Ma-

ría Sanjuana Cerda Franco (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Está a discusión. Para hablar en pro del acuerdo tiene el uso de la voz el diputado Ricardo Mejía.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidente. Recibimos con beneplácito la propuesta de incluir en el foro para revisar el tema del voto de los mexicanos en el extranjero que se tome en cuenta a la Comisión de Asuntos Frontera Norte, que preside el diputado Jaime Bonilla, pero queremos recordar que esta propuesta se hizo desde el momento en que se votó el acuerdo en sesiones anteriores, y fue precisamente una propuesta del diputado Ricardo Monreal Ávila, que propuso desde ese momento que se incluyera a la Comisión de Asuntos Frontera Norte.

Me parece que no debió haberse dilatado, que en ese mismo momento se debió haber votado incluir a la Comisión de Asuntos Frontera Norte, sobre todo porque tiene que ver con los asuntos fronterizos y de los mexicanos residentes en el extranjero.

Queremos primero reivindicar la propuesta que en su tiempo hizo el diputado Ricardo Monreal. Y por otro lado queremos proponer, y ya por ahí está ya el escrito, compañero presidente, que se realicen tres foros más. Uno para ver el tema del financiamiento a las campañas electorales, sobre todo porque siguen irresueltos los temas de Monex, de Sorianana, y una lacra de nuestra democracia es precisamente el tema del financiamiento. Financiamiento ilegal que viene de gobiernos estatales, de empresas e incluso del narcotráfico. Por eso creemos que para poder aprobar la legislación secundaria se requiere también un foro que establezca el tema del financiamiento de las campañas.

Otro tema que consideramos fundamental es el tema de las nulidades en materia electoral. Nos parece aberrante la simulación de la nulidad por violación de topes de gastos de campaña cuando se permite violar los topes hasta un 5 por ciento y, por otro lado, se pone el candado de la determinancia para que el juez o los magistrados puedan resolver sobre este tema. Estamos planteando pues un foro para ver el tema de las nulidades en materia electoral.

Y otro tema que nos parece ineludible es el tema de la propaganda gubernamental, que tiene que ver con regular el párrafo octavo del artículo 134 constitucional, que señala

precisamente la imposibilidad de que los funcionarios y servidores públicos realicen campañas encubiertas.

Sin embargo, todos sabemos que esto no se aplica y vemos gobernadores, como el de Chiapas, que realizan propaganda abierta, descarada. Por eso creemos que también debe haber un foro para regular la propaganda gubernamental.

Nosotros creemos que a diferencia de lo que se celebra hoy con el libro de Krauze, Por una democracia sin adjetivos, la realidad es que la democracia mexicana sigue siendo adjetivada, es simulada, es adulterada, prostituida y partidocrática. Y como ejemplo de ello lo vemos en el Instituto Nacional Electoral, donde es claro que el Comité Técnico de Evaluación trae los datos cargados —concluyo, presidente— para que cinco consejeros electorales le correspondan al PRI, tres al Partido de Acción Nacional y tres al PRD. Es decir, el Pacto por México más vivo que nunca en perjuicio de la democracia mexicana, por eso creemos que debe haber más foros. Y le pido, presidente, que someta a votación nuestra propuesta. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: En cuanto la tengamos físicamente lo haremos con mucho gusto, diputado. Tengo inscritos para hablar en contra al diputado Manuel Huerta, y para hablar a favor, al diputado Ricardo Monreal. Pero, si me permiten, quiero agradecer y destacar la presencia hoy aquí en este salón de sesiones, de una delegación de senadores del Grupo de Amistad Francia-México, de la República Francesa, que preside el senador Gérard Cornu.

Está integrada también por los senadores Jean-Marc Pastor y Bernard Saugey, y están acompañados por la excelentísima señora embajadora Elisabeth Beton. Todos son bienvenidos. Es un honor tenerlos aquí. Han tenido una reunión de trabajo con al Grupo de Amistad México-Francia, que preside el diputado Jorge Mendoza.

La Cámara de Diputados les da la más cordial bienvenida y hace votos por el fortalecimiento del diálogo, la colaboración y la amistad entre nuestros dos países. Bienvenida, embajadora. Bienvenidos senadores. Es un gusto tenerlos aquí.

Tiene la palabra para hablar en contra del acuerdo el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

El diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara: Miren lo que tiene uno que hacer para hacer valer la ley y para garantizar los derechos políticos de los ciudadanos, que no es menor cosa.

Obviamente, más que estar en contra, es razonar el sentido del voto y desenmascarar a la Junta de Coordinación Política, a esa que dirige el PRI, aunque aparentemente la preside un opositor, que obviamente hoy es claramente parte del régimen político. Esta mascarada de Junta de Coordinación Política que existe en este Congreso y que aparentemente hay una democracia profunda.

Hoy pudieron ser magnánimos, hoy incorporan a la Comisión de Asuntos Frontera Norte, que por cierto preside el compañero Jaime Bonilla, un verdadero representante popular y, ¿quién va a estar en contra de eso? debería tener el rango.

De lo que estamos en contra es de la simulación, de la mentira, de la maniobra con la cual el PRI y sus aliados, y hoy los partidos del régimen, el PAN y el PRD, a través de la Junta pretenden hoy aquí presentar esta gran magnanimidad con la que actúan.

Miren, les voy a decir porqué. En la Comisión de Gobernación nos reunimos. En la Comisión de Gobernación y en este pleno he presentado un punto de acuerdo desde hace varias semanas, donde estamos pidiendo la apertura de foros para discutir con los ciudadanos lo que los ciudadanos están todos los días viniendo a pedir aquí.

Ayer mismo en la Junta estuvieron los representantes, los dirigentes de una asociación de consejeros electorales de varios estados y les pidieron: oigan, hay que abrir el debate. Y la Junta les dijo: Sí, cómo no. Pero no les dijo ni cuándo ni cómo, porque no les interesa debatir ni abrir la discusión de cómo se va a elegir a los consejeros electorales, y mucho menos discutir las leyes secundarias y que sea esto una verdadera discusión. Le quieren dar atole con el dedo a los ciudadanos.

Qué necesidad tiene uno de estar acudiendo a los tribunales, como lo he hecho desde el día viernes, para solicitar a través de un juicio de protección de los derechos políticos electorales de los ciudadanos, a que repongan, a que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación —y si existe justicia se los van a tener que exigir— adopte medidas cautelares para que la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva y el pleno de la Cá-

mara garanticen que el Comité Técnico de Evaluación aplique una evaluación objetiva de la idoneidad de los ciudadanos que acuden a la convocatoria o que acudan a la convocatoria.

Es toda una trampa ésta, de tener 120 días para nombrar a los consejeros y ahora lo quieren hacer en 57 días. Peor aún, violentar los derechos de los ciudadanos, que es una demanda de muchos miembros del servicio profesional de carrera y que aquí de un plumazo los borraron.

Miren, veo caras de algunos diputados. Claro, no tienen valor para subirse a debatir aquí. Y va a decir: bueno, ¿y eso qué tiene que ver con que debatamos sobre los residentes en el extranjero y su voto? Pues tiene que ver que el punto nodal, como lo ven ustedes, que va a ser el juez, como es la crisis del sistema electoral mexicano, como la crisis del régimen, que nadie les cree nada, bueno, ahora no les creen ni lo de El Chapo. Ya hablan del chueco y del chafa. O sea, nadie les cree nada.

Obviamente nadie cree en esta farsa electoral que pretenden generar en estas maniobras y ahora querer amparar —culmino, presidente— en una supuesta magnanimidad y abrir este debate a los de la Comisión de Asuntos Frontera Norte.

Miren, la verdad es que ya a veces yo mismo digo, pues es que solita la ciudadanía, los que saben, los académicos, los investigadores están refutándoles toda la acción. Es la pérdida de credibilidad de esta Cámara de Diputados, es como están legislando.

Y evidentemente, yo haría votos porque no nada más se ampliara este foro a la Comisión de Asuntos Frontera Norte, sino que abrieran los foros necesarios en materia política-electoral. Al menos tenemos un acuerdo que espero que tengan palabra los de Comisión de Gobernación y cumplamos, y desde la comisión abramos estos foros a los ciudadanos.

Y ojalá se hiciera que todos los temas que esta Cámara debate se abrieran a la discusión y no les pase como en la Ley Ferroviaria, que la pasan de nochecita, en un dos por tres, y después en otros lugares les abren la puerta a los sectores, cuando menos para escucharlos. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Ricardo Monreal.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores, quise hacer uso de la palabra para poder razonar mi voto. Mi voto será en pro de este acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se modifica uno que ya había sido aprobado en sesiones pasadas y que tiene que ver con la inclusión de los procedimientos que regularán el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Y quise usar esta tribuna por dos razones. La primera, porque ustedes votaron en contra en esa sesión que se aprobó el acuerdo que hoy se modifica, votaron en contra de que se modificara el acuerdo para incluir a la Comisión de Asuntos Frontera Norte.

Admito y acepto que la oposición de la Cámara, que nosotros constituimos, está estigmatizada. Lamentablemente, todo lo que proponemos, aunque sea bueno —el 99 por ciento es bueno— es rechazado de manera automática por los grupos mayoritarios.

En aquella ocasión, por escrito planteamos, por lógica política, por lógica legislativa, que se incorporara la Comisión de Asuntos Frontera Norte, que preside el diputado Jaime Bonilla y que conoce el tema, para participar de estos foros y no solo buscar los mecanismos que transparentaran y eficientaran la participación de los mexicanos en el extranjero al momento de sufragar en el exterior, sino que otras materias también pudieran ser reguladas.

No solo la Comisión de Asuntos Frontera Norte debería participar, en efecto, pero ya el hecho de que participe me parece que es suficiente para votar a favor. Porque Jaime Bonilla es un diputado honorable, que va a actuar con pluralidad, con imparcialidad y con eficacia en estos foros. No se va a prestar a la farsa, estoy seguro de ello.

Y por eso, yo quiero simplemente hacerles un reclamo amistoso. Rechazan mi propuesta de inclusión de la Comisión de Asuntos Frontera Norte hace tres sesiones, por provenir de una propuesta del suscrito. Y a los días, la misma propuesta está sometiéndose a consideración del pleno. Estoy seguro que va a pasar. ¿Pero no es incongruente? ¿Tres sesiones después votar a favor lo que les había propuesto? ¿Es mezquindad o es simplemente una actitud de estar en contra, ustedes, de todo lo que yo propongo?

He propuesto más de cien iniciativas. La mayoría está durmiendo el sueño de los justos. Más de cien puntos de acuer-

do. La mayoría está encarcelada, aprisionada, sin ninguna posibilidad de éxito.

Sin embargo, no vamos a dejar de hacerlo, se los aseguro. Nosotros seguiremos luchando para que este país se transforme, para que las instituciones puedan transformarse. Para que el país pueda renacer y para que la decadencia política que en este momento tiene por rehén a nuestro país se haga a un lado para dar paso a una nueva generación de políticos. Jóvenes que puedan transformar las instituciones del país.

Por esa razón votaremos a favor de la propuesta que hace tres sesiones había hecho y que ustedes rechazaron. Y que me alegra que la comisión que preside Jaime Bonilla vaya a estar como coordinadora de estos foros del voto de los mexicanos en el extranjero. Enhorabuena para la Cámara y ojalá y así meditaran todas mis propuestas.

El Presidente diputado José González Morfín: Le pido a la Secretaría que dé lectura a la propuesta de modificación que dejó el diputado Ricardo Mejía y que inmediatamente después consulte a la asamblea si se acepta la propuesta de modificación.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Gracias, presidente. El documento del diputado Mejía dice: Me permito solicitar se incluya la modificación del acuerdo citado, la realización de los siguientes foros; financiamiento de las campañas electorales, sistemas de nulidades en materia electoral y regulación de la propaganda gubernamental. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Consulte ahora si se acepta la modificación propuesta.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite la modificación propuesta por el diputado Ricardo Mejía Berdeja. Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: No se admite. En consecuencia se desecha. Consulte ahora la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfin: Aprobado. Comuníquese.

Quiero dar la más cordial bienvenida a los alumnos de intercambio de Rotary International, que están hoy aquí, provenientes de 14 países. Invitados por el diputado Alberto Curi Naime. Bienvenidas y bienvenidos todos a la Cámara de Diputados, y por supuesto a nuestro país.

Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad.

 DECLARAR 2014 COMO AÑO DE OCTAVIO PAZ

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:

«Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que declara al 2014 como “Año de Octavio Paz”»

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que declara al 2014 como “Año de Octavio Paz”.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

1. El once de diciembre de dos mil trece la diputada Sonia Rincón Chanona, integrante del grupo parlamentario

de Nueva Alianza, presentó la iniciativa con proyecto de decreto para declarar el 2014 como “Año de Octavio Paz”.

2. En esa misma fecha, once de diciembre de dos mil trece, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados determinó turnarla a la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen, y a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para opinión.

3. El diecinueve de febrero de dos mil catorce, la Comisión de Cultura y Cinematografía aprobó su opinión en sentido positivo, remitiendo el mismo a la Comisión de Gobernación.

4. Con fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

La diputada proponente reconoce que el Congreso de la Unión siempre se ha distinguido por reconocer la labor de los mexicanos que han contribuido de manera significativa a nuestra nación; por esta razón, es necesario conocer la obra del intelectual Octavio Paz, “un hombre con una conciencia lúcida de su tiempo y en particular del tiempo mexicano. Uno de los intelectuales mexicanos de proyección universal con mayor reconocimiento en el mundo”.

La proponente señala que Octavio Paz, Premio Nobel de Literatura 1990, fue merecedor de numerosos premios y distinciones como el Premio Cervantes (España), el Premio Ollin Yoliztli (México) y el Premio T. S. Eliot (EUA). Su obra abarca la filosofía, la poesía, el ensayo, la historia, el arte, las relaciones internacionales y la música. Como poeta reflejó siempre una comprensión luminosa de nuestro país, desde sus raíces, para, a partir de ella, hacer una aportación apreciable a la cultura y como escritor, fue un crítico tenaz del dogmatismo que nunca rehuyó la polémica. La iniciadora concluye que Octavio Paz es un referente importante para la poesía mexicana y mundial, sus obras deben estar presentes en el colectivo nacional hoy y siempre.

En este sentido, y al cumplirse el centenario del nacimiento del poeta, el 31 de marzo de 2014, el proyecto de decreto quiere rendir un homenaje y tributo a este mexicano distinguido por lo que se propone declarar el 2014 como “Año de Octavio Paz”.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes

III. Consideraciones

1. Octavio Paz nació en la ciudad de México, el 31 de marzo de 1914. A edades muy tempranas manifestó interés por las letras publicando diversos trabajos en revistas. Se formó en la Universidad Nacional Autónoma de México y tuvo formación sólida en el extranjero, particularmente en los Estados Unidos y Europa.

2. Formó parte del Servicio Exterior Mexicano al cual renunció en 1968 ante los hechos de represión del movimiento estudiantil. También fue docente; en Inglaterra fue profesor invitado de la Universidad de Cambridge. Hacia 1970, publicó el ensayo *Posdata* donde revisó los hechos del movimiento de 1968. En México, funda con otros intelectuales *Plural* (1971-1976) y después *Vuelta* (1976-1998), revistas literarias y artísticas abiertas a la problemática, a la vida y a la cultura de México incluyendo los asuntos públicos.

3. La obra de Octavio Paz es extensa lo que valió ser merecedor del Premio Nobel de Literatura en 1990. Sus trabajos poéticos están conformados por los siguientes títulos: *Luna Silvestre* (1993); *Bajo tu clara sombra y otros poemas sobre España* (1937); *Entre la piedra y la flor* (1941); *Libertad bajo palabra* (1949); *Águila o sol* (1951); *Semillas para un himno* (1954); *La estación violenta* (1958); *Salamandra* (1962); *Ladera Este* (1969); *Topoemas* (1971); *Renga* (1972); *Pasado en claro* (1975); *Vuelta* (1976); *Poemas* (1979) y *Árbol de adentro* (1987).

La prosa de Octavio Paz tiene obras como *El laberinto de la soledad* (1950); *El arco y la lira* (1959); *Cuadrivio* (1965); *Claude Levi-Strauss o el nuevo festín de Esopo* (1967); *Conjunciones y disyunciones* (1969); *El mono gramático* (1974); *Los hijos del limo* (1974); *El ogro filantrópico* (1979); *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe* (1982); *Tiempo nublado* (1983) y *Hombres de su siglo* (1984).

Aun cuando fue honrado con el Nobel de Literatura en 1990, su producción literaria siguió cosechando importantes reconocimientos nacionales e internacionales. En 1993 obtuvo el Premio Príncipe de Asturias por la revista *Vuelta*,

y al año siguiente la Gran Cruz de la Legión de Honor, máximo reconocimiento que otorga el gobierno de la República Francesa. También fue miembro de la Academia Mexicana de la Lengua. Este hombre de todos los tiempos, mexicano excepcional, y agudo crítico de nuestra época y de las culturas murió en la Ciudad de México, el 19 de abril de 1998.

Esta comisión considera importante el reconocimiento que el honorable Congreso de la Unión realiza a un hombre cuyas aportaciones permiten una mejor comprensión de la vida cultura hispanoamericana. Reconocer el 2014 como “Año de Octavio Paz” tendrá un impacto en la vida cultural de México haciendo posible el derecho a la cultura al conocer la obra y pensamiento de Octavio Paz. El proyecto de decreto, por lo tanto, es congruente con los propósitos del Poder Legislativo, particularmente de la Cámara de Diputados al promover la instalación de una Comisión Especial para Conmemorar el Centenario del Natalicio de Octavio Paz.

Efectivamente, la instalación de esta Comisión Especial obedeció a que la Cámara de Diputados no puede quedarse al margen de la celebración de los cien años del nacimiento del Nobel de Literatura mexicano. “La creación de la Comisión Especial para conmemorar el centenario del natalicio de Octavio Paz es indispensable para estar a la altura de las circunstancias”.

En este sentido, dicha Comisión Especial tiene por objeto definir y organizar actividades como: ediciones especiales, encuentros de poetas, coloquios de intelectuales, difusión masiva, lecturas públicas, exposiciones artísticas, y demás similares, en torno a la vida y obra de Octavio Paz. De la misma forma, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión realizará, en el segundo período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional, un homenaje a Octavio Paz para conmemorar el centenario de su natalicio.

De la misma manera, la Comisión de Cultura y Cinematografía emitió su opinión que, en su parte medular, determina:

Esta Comisión opina que es conveniente dictaminar favorablemente la iniciativa con proyecto de decreto para declarar “2014, Año de Octavio Paz”, propuesta el 11 de diciembre de dos mil trece por la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura, sometemos a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Decreto que declara al 2014 como “Año de Octavio Paz”

Primero. El honorable Congreso de la Unión declara al 2014 como “Año de Octavio Paz”

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, toda la correspondencia oficial del Estado deberá contener al rubro o al calce la siguiente leyenda: “2014, Año de Octavio Paz”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre del mismo año.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil catorce.

La Comisión de Gobernación, diputados: Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (rúbrica), presidente; Esther Quintana Salinas (rúbrica), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica), Lizbeth Eugenia Rosas Montero (rúbrica), Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Francisco Alfonso Durazo Montaña (rúbrica), Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (rúbrica), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Abel Octavio Salgado Peña (rúbrica), Adán David Ruiz Gutiérrez (rúbrica), Jaime Chris López Alvarado (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Consuelo Argüelles Loya, Luis Manuel Arias Pallares, José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Faustino Félix Chávez (rúbrica), Heriberto Manuel Galindo Quiñones, Rodrigo González Barrios (rúbrica), Luis Antonio González Roldán, Francisco González Vargas (rúbrica), Fernando Donato de las Fuentes Hernández (rúbrica), Julio César Moreno Rivera (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Alfredo Rivadeneira Hernández (rúbrica), Simón Valanci Buzali, José Arturo Salinas Garza (rúbrica), Víctor Hugo Velasco Orozco, Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

«Opinión que emite la Comisión de Cultura y Cinematografía a la iniciativa con proyecto de decreto para declarar “2014, Año de Octavio Paz”

La Comisión de Cultura y Cinematografía de esta Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 39, nu-

meral 1 y numeral 2, fracción XII; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 67, numeral 1, fracción II; 69, numerales 1, 2, y 4; 157, numeral 1, fracción IV, y 158, numeral 1, fracción X, del Reglamento de la Cámara de Diputados, emite opinión al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 11 de diciembre de dos mil trece, la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de esta LXII Legislatura, iniciativa con proyecto de decreto para declarar “2014, Año de Octavio Paz”.

Segundo. Con la fecha antes señalada, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante oficio No. D .G.P 1. 62-II-6-1114, turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación para dictamen y a la Comisión de Cultura y Cinematografía para opinión.

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 69, numerales 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la comisión se reunieron el diecinueve de febrero de dos mil catorce, para emitir opinión respecto de la Iniciativa señalada con anterioridad, al tenor de los siguientes:

Considerandos

Primero. Que esta Comisión es competente para emitir su opinión respecto de la iniciativa con proyecto de decreto para declarar “2014, Año de Octavio Paz”, cuyo objeto es el rendir un tributo a este distinguido mexicano, conforme al fundamento jurídico invocado en el proemio del presente.

Segundo. Como antecedentes, la diputada refiere que la Cámara de Diputados siempre se ha distinguido por reconocer la labor de los mexicanos que han contribuido de manera significativa a (sic) nuestra nación.

Que el referido personaje de nuestra historia, es el poeta, ensayista, diplomático e intelectual mexicano más plural del siglo XX. Que fue hombre de conciencia lúcida de su tiempo y, en particular, del tiempo mexicano. Uno de los intelectuales mexicanos de proyección universal, con mayor reconocimiento en el mundo.

Que fue el primer poeta e intelectual mexicano en ser reconocido con el Premio Nobel de Literatura en 1990. A lo largo de su trayectoria fue merecedor de numerosos premios y distinciones, entre ellos el Premio Cervantes (España), el Premio Ollín Yoliztli (México) y el Premio T. S. Eliot (EUA).

Que sin su obra y sus aportaciones teóricas no comprenderíamos la vida cultural de Hispanoamérica. Al igual que Juan Ramón Jiménez, Vicente Huidobro, César Vallejo o Pablo Neruda, Paz abrió caminos para las nuevas generaciones del siglo XXI.

Señala la diputada que la obra de Paz abarca la filosofía, la poesía, el ensayo, la historia, el arte, las relaciones internacionales, la música, etcétera. Que a semejanza de los sabios griegos, trató de llegar a la totalidad del conocimiento, y que al igual que aquellos maestros, se enfrentó a la ignorancia, la envidia y la difamación.

Que su poesía reflejó siempre una comprensión luminosa de nuestro país, desde sus raíces, para, a partir de ella, hacer una aportación apreciable a la cultura.

Asimismo, dice que como escritor fue un crítico tenaz del dogmatismo que nunca rehuyó la polémica.

Que Octavio Paz es un referente para la poesía mexicana y mundial, sus obras deben estar presentes en el colectivo nacional hoy siempre (sic).

La diputada Rincón Chanona dice al argumentar esta iniciativa, que es importante que con el pueblo de México y el Congreso de la Unión, se rinda el máximo tributo a este distinguido mexicano que nació el 31 de marzo de 1914 en la Ciudad de México, y que es de notar, que Octavio Paz será reconocido internacionalmente, ya que la UNESCO está considerando declarar el 2014 como "Año de Octavio Paz".

Tercero. Los efectos jurídicos de una declaratoria como la que propone la diputada Rincón Chanona, y que es materia de esta opinión, residen, principalmente, en que en los documentos y eventos oficiales se haga referencia al personaje o hecho histórico al que se rinde homenaje ese año.

La implementación del mismo no trae, entonces, aparejado un impacto presupuestal para los planes y programas de los Poderes de la Unión ni de los demás órdenes de gobierno y sí, en cambio, tienen un impacto significativo en el impulso a la cultura cívica, la convivencia y el reforzamiento de

los valores y tejido de la sociedad mexicana a través de conocer, difundir y reconocer hechos y personas con importante significado en nuestra historia y en nuestra cultura.

Lo anterior permitirá dar cumplimiento a los artículos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen el derecho humano a la cultura y educación fomentando los valores intrínsecos del ser humano. Los mismos derechos están consagrados en los artículos 16 (1) y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹ y artículos 1 (1), 3, 6 (2) así como 15 (1 inciso a) y (2) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.²

Cuarto. El Poder Judicial de la Federación también se ha pronunciado respecto al deber del Estado consistente en promover, de forma individual y colectiva, el derecho a la cultura que es, finalmente, el objetivo primordial que se persigue con la iniciativa que se opina.

Al respecto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la siguiente tesis que ilustra lo aseverado:

Época: Décima Época

Registro: 2001622

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Localización: Libro XII, Septiembre de 2012 Tomo 1

Materia (s): Constitucional

Tesis: 1a. CCVI/2012 (10a.)

Pag:500

Derecho a la cultura. El Estado mexicano debe garantizar y promover su libre emisión, recepción y circulación en sus aspectos individual y colectivo. De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 3o., 7o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con diversos preceptos sobre derechos humanos de carácter internacional, adoptados por el Estado mexicano, y conforme al artículo 4o. constitucional, deriva que el derecho a la cultura se incluye dentro del marco de los derechos fundamentales; de ahí que el Estado deba garantizar y promover la libre emisión, recepción y circulación de la cultura, tanto en su aspecto individual, como elemento esencial de la persona, como colectivo en lo social, dentro del cual está la difusión de múltiples valores, entre ellos, los históricos, las tradiciones, los populares, las obras de artis-

tas, escritores y científicos, y muchas, otras manifestaciones del quehacer humano con carácter formativo de la identidad individual y social o nacional.

Amparo directo 11/2011. Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. 2 de mayo de 2012. Mayoría de tres votos. Disidentes: Jorge Mario Pardo Rebolledo y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Ignacio Valdés Barreiro.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Cultura y Cinematografía, emite la siguiente:

Opinión

Esta comisión opina que es conveniente dictaminar favorablemente iniciativa con proyecto de decreto para declarar “2014, Año de Octavio Paz”, propuesta el 11 de diciembre de dos mil trece, por la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, en virtud de que los diputados que integramos esta comisión consideramos que es loable conmemorar la vida y obra de Octavio Paz, en el centenario de su natalicio.

Un mexicano auténtico, gran escritor, poeta, uno de nuestros intelectuales de proyección universal, con mayor reconocimiento en el mundo y desde luego distinguido con el Premio Nobel de Literatura, que incursionó con gran éxito en la diplomacia y específicamente en la promoción cultural dentro y fuera de nuestro territorio.

Que supo dimensionar en sus obras y testimonio, que la cultura es fuente de identidad, cohesión social, expresión y diálogo, que dada la variedad y modalidad de manifestaciones, las instituciones sociales y los seres humanos, deben mantener, pero al mismo tiempo desarrollar, armonizándolas con la modernidad. En un intercambio e influencia recíproca con culturas externas, tanto en lo local como en lo nacional e internacional, siempre consciente de que al hacerlo se logra reafirmar la identidad cultural propia y se logra la adaptación de las personas a sí mismas y a su medio físico y social, dentro de la dimensión de un mundo globalizado.

Que dentro de las propuestas de los Estados miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO se asociará en 2014-2015, aprobadas en su Conferencia Gene-

ral 37, en París, en el 2013, se encuentra, con el numeral 63 el “Centenario del nacimiento de Octavio Paz, escritor (1914-1998) (México)”,³ por lo que esta Comisión considera conveniente que a la par de la celebración por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se declare en nuestro país “2014, Año de Octavio Paz”, como reconocimiento a la grandeza y trascendencia universal de su obra.

Notas:

1 Adoptada en la Ciudad de San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.

2 Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de mayo de 1981.

3 <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002240/224003s.pdf>

Comisión de Cultura y Cinematografía, de esta Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, a 19 de febrero de 2014.

Signan la presente opinión los diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía, diputados: Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), presidenta; Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Eligio Cuitláhuac González Fariás (rúbrica), Luis Armando Córdova Díaz, Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Sonia Rincón Chanona, Zuleyma Huidobro González (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), Hugo Jarquín, Roberto López González (rúbrica), Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica), secretarios; Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Alma Jeanny Arroyo Ruiz, Juana Bonilla Jaime, Frine Soraya Córdova Morán (rúbrica), Blanca Estela Gómez Carmona, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica) (rúbrica), José Martín López Cisneros, María del Carmen López Segura (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), Tanya Rellstab Carreto, Roberto Carlos Reyes Gámez, Rosa Elia Romero Guzmán, Martín de Jesús Vásquez Villanueva, María Beatriz Zavala Peniche.»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY DE VIVIENDA, EN MATERIA
DE ACCESIBILIDAD A LA VIVIENDA

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de accesibilidad a la vivienda.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de accesibilidad a la vivienda»

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Vivienda de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Vivienda para establecer que una vivienda digna y decorosa debe ser accesible para personas con alguna discapacidad, presentada por la diputada Paloma Villaseñor Vargas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud del análisis y estudio de la propuesta mencionada, esta comisión legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80, 82, numeral 1, 85, 157, fracción I, 158, fracción IV, 162 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de este ordenamiento, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

Metodología

1. En el capítulo de “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.
2. En el capítulo correspondiente a “**Fundamentación y contenido**”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
3. En el capítulo de “**Consideraciones**”, la comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de

los motivos que sustentan la resolución de esta comisión dictaminadora.

1. Antecedentes

Primero. En la sesión plenaria celebrada por la Cámara de Diputados el 5 de septiembre de 2013, la diputada Paloma Villaseñor Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 2, se adiciona la fracción I, II y VIII, recorriéndose las subsecuentes y se reforma la fracción X del artículo 4, se adiciona la fracción X al artículo 6, se reforma la fracción XIV y adiciona la fracción XXIV al artículo 19 recorriendo las subsecuentes, se reforma el párrafo primero y segundo del artículo 71, se reforma el párrafo segundo del artículo 72 y se reforma el párrafo segundo del artículo 78, todos ellos de la Ley de Vivienda.

Segundo. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la iniciativa para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Vivienda.

2. Fundamentación y contenido

La iniciativa señala que el 30 de marzo de 2007, México suscribió la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el 17 de diciembre de ese mismo año, con el aval del Congreso de la Unión, ratificó su adhesión. Por tal motivo, este instrumento es ley suprema de toda la Unión, tal y como lo prevé el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este tenor, refiere que el 30 de mayo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y el 30 de noviembre de 2012 su reglamento. Con estos ordenamientos se dio un importante paso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Estado mexicano con la firma y ratificación de la convención.

El artículo cuarto constitucional establece que: “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo” En tal sentido, la Ley de Vivienda aduce que su objeto es “establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa”.

Por todo esto, se requiere establecer que una vivienda digna y decorosa debe ser accesible para todas las personas con alguna discapacidad; entendiendo la accesibilidad como la garantía de acceso a este tipo de personas al entorno físico, para que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Ello se logra eliminando en la medida de lo posible las barreras físicas que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad su libre desplazamiento.

La accesibilidad es un valor colectivo que la mayoría de hogares pueden reconocer y valorar, con independencia de las capacidades físicas de sus miembros. La vivienda sin un grado mínimo de accesibilidad también puede ser sinónimo de aislamiento, inseguridad o malestar, sobre todo para aquellas personas cuyos requerimientos son mayores: las personas con discapacidad.

Por otra parte, la iniciativa menciona que la accesibilidad depende más de la calidad y sensibilidad en el diseño que de la existencia de elementos auxiliares o de más metros cuadrados.

El principal beneficio tangible de la accesibilidad consiste en el ahorro de costos, tanto para los discapacitados y sus familias, como para los programas de asistencia social. Este ahorro se debe a que los discapacitados y ciertos enfermos podrían permanecer en sus casas en lugar de centros especializados y, además, con menores requerimientos asistenciales. Todo ello gracias a las posibilidades de autonomía y atención que se derivan de una mayor accesibilidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo noveno sobre la accesibilidad establece:

“A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los estados parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, **viviendas**, instalaciones médicas y lugares de trabajo”.

Añade la iniciativa, que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) reporta, que para 2010 había en todo el territorio nacional más de 5 millones de personas que viven con algún tipo de discapacidad, donde los dos principales tipos de discapacidad son las relacionadas con la movilidad y la vista. Es decir, una de cada veinte personas se enfrenta diariamente vicisitudes de accesibilidad, lo que genera una condición de vida que en la mayoría de los casos los coloca en la marginalidad, la vulnerabilidad, la invisibilidad del mundo y en ocasiones discriminación.

Ante esta situación, concluye la iniciativa, el estado y la sociedad están obligados moral y jurídicamente a adoptar medidas para lograr el bienestar de todos y cada uno de sus miembros. De las políticas y programas de gobierno, radica en gran medida la deficiencia o efectividad del reconocimiento, protección y más aún, mejoramiento de la vida y de los derechos de las personas con discapacidad.

De acuerdo con lo anterior es que esta Comisión de Vivienda, hace las siguientes:

3. Consideraciones

Primera. Efectivamente, en los últimos años se han tomado distintas acciones para evitar la discriminación y mejorar las condiciones de vida de las personas que padecen algún tipo de discapacidad, sin embargo aun hace falta una gran labor para garantizar accesibilidad en la vivienda no sólo para los más de 5 millones de personas que padecen alguna invalidez, sino también para todos los adultos que por su edad están más expuestos a tener un accidente que produzca una discapacidad.

Segunda. Esta comisión dictaminadora coincide que México como país firmante de convenios internacionales sobre los derechos de las personas con discapacidad se comprometió a adoptar entre otras medidas las de: a) eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y particulares en la prestación o suministro de bienes... vivienda..etcétera; b) medidas para que los edificios que se construyan faciliten el acceso a las personas con discapacidad; c) medidas para eliminar en lo posible los obstáculos arquitectónicos con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad.

Tercera. En un análisis de derecho comparado realizado por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados, se encuentra que Estados Unidos de América, Canadá, España, Argentina, Perú, Colombia y muchos otros países han adoptado en su legislación, normas y reglamentos para que tanto desde el punto de vista de los materiales empleados como del diseño arquitectónico se eliminen los obstáculos y barreras de acceso en edificios, viviendas y otros lugares, a fin de que las personas con discapacidad y adultos mayores cuenten con condiciones de accesibilidad.

Cuarta. En tal sentido, México incorporó en su orden jurídico la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En el Capítulo IV de esta norma se plasman un conjunto de disposiciones en materia de accesibilidad y vivienda para las personas con discapacidad. Específicamente el artículo 16 dispone lo siguiente:

Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Las dependencias y entidades competentes de la administración pública federal, estatal y municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

...

Adicionalmente, el artículo 18, señala que las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Asimismo ordena que los programas de vivienda del sector público o sector privado deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren las necesidades de accesibilidad de dichas personas. Igualmente prevé que las instituciones públicas de vivienda otorgarán facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, redención de pasivos y construcción o remodelación de vivienda.

Quinta. En virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora considera que las modificaciones jurídicas propuestas por la iniciativa en comento, vienen armonizar la Ley de Vivienda en materia de accesibilidad y vivienda digna con lo dispuesto por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Sexta. Asimismo, las reformas propuestas no sólo representan un avance importante para garantizar accesibilidad en la vivienda a más de 5 millones de personas que viven con algún tipo de incapacidad, sino también contribuyen a mejorar las condiciones de vida habitacional de los adultos mayores al reducir riesgos de accidentes en el hogar, que frecuentemente son el origen de padecimientos de invalidez de este grupo creciente de la población mexicana.

Séptima. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 85, fracción VIII del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión dictaminadora recibió del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas la valoración del impacto presupuestario de la iniciativa en comento, cuya conclusión es que las modificaciones propuestas no tienen un impacto presupuestario ni recaudatorio, toda vez que son de carácter normativo ya que los deberes que se le pretenden adicionar a la Ley de Vivienda están contempladas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Vivienda que suscriben, someten a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de accesibilidad a la vivienda

Artículo Único. Se reforman los artículos 2; 4, actual fracción VII; 19, fracción XIV; 71; 72, segundo párrafo y 78, segundo párrafo; se adicionan los artículos 4, con las fracciones I, II y VIII, recorriéndose las demás fracciones en su orden; 6, con una fracción X; 19, con una fracción XXIV, pasando la actual XXIV a ser XXV de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 2. Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos y, en su caso, cumpla con la normatividad vigente en materia de accesibilidad y diseño universal para personas con discapacidad.

Artículo 4. ...

I. Accesibilidad: garantía de acceso a las personas con discapacidad al entorno físico, dentro de la vivienda y en su entorno, cuyo objetivo será que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida;

II. Ajustes razonables: son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar una vivienda sin barreras físicas garantizando con ello la accesibilidad;

III. a VII. ...

VIII. Conadis: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

IX. ...

X. Mejoramiento de vivienda: la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, **ajustes razonables que garanticen la accesibilidad**, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa;

XI. a XV. ...

Artículo 6. ...

I. a VII. ...

VIII. Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional;

IX. Promover medidas que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y acerca de las opciones que ofrecen los programas institucionales y el mercado, de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y preferencias, y

X. Promover que los programas de vivienda públicos y/o privados, incluyan criterios para la rehabilitación, y construcción de vivienda para personas con

discapacidad que cumplan la norma en la materia sobre accesibilidad y diseño universal.

Artículo 19. ...

I. a XIII. ...

XIV. Fomentar y apoyar medidas que promuevan la calidad de la vivienda y su accesibilidad;

XV. a XXII. ...

XXIII. Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de carácter no lucrativo que proporcionen asesoría y acompañamiento a la población de bajos ingresos para desarrollar de mejor manera sus procesos productivos y de gestión del hábitat;

XXIV. Establecer, en coordinación con Conadis, un Programa Nacional de Vivienda accesible y con diseño universal, el cual tendrá como principio garantizar el derecho de las personas con discapacidad a adquirir una vivienda a través de los programas públicos y privados, que deberán incluir en sus proyectos los lineamientos y especificaciones que garanticen la accesibilidad y diseño universal, y

XXV. Las demás que le otorguen la presente ley u otros ordenamientos.

Artículo 71. Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la comisión promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables, **accesibles** y de higiene suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

Las autoridades del gobierno federal, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán que se dé cumplimiento a lo dispuesto en esta ley en materia de calidad, **accesibilidad** y

sustentabilidad de la vivienda, y a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Artículo 72.

Aquellas localidades que no cuenten con las disposiciones previstas en el párrafo anterior, tomarán como referente el modelo formulado por la comisión. Este modelo incluirá requisitos técnicos que garanticen la seguridad estructural, la habitabilidad, **la accesibilidad**, la eficiencia y sustentabilidad de la vivienda.

Artículo 78. ...

En este tipo de normas se deberán considerar las condiciones y características de habitabilidad, **accesibilidad** y seguridad para los diferentes tipos de vivienda y de sus etapas de construcción.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Nacional de Vivienda dispondrá de 180 días para hacer las adecuaciones en el modelo normativo donde adicione los elementos que garanticen la accesibilidad y diseño universal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 29 de octubre de 2013.

La Comisión de Vivienda, diputados: Carlos Humberto Aceves del Olmo (rúbrica), Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica), José Alejandro Llanas Alba (rúbrica), Mirna Esmeralda Hernández Morales (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Tomás López Landeros, Abel Guerra Garza (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), David Pérez Tejada Padilla (rúbrica), Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano, Rodrigo Chávez Contreras (rúbrica), Martha Berenice Álvarez Tovar (rúbrica), Lázara Nelly González Aguilar, José Enrique Reina Lizárraga (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallagos (rúbrica), Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Noé Barraqueta Barón (rúbrica), Celia Isabel Gauna Ruiz de León (rúbrica), Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), María del Carmen García de la Cadena Romero (rúbrica), Cesario Padilla Navarro, Norma Ponce Orozco (rúbrica), Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo, Brasil Alberto Acosta Pena, Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Edilberto Algreto Jaramillo, Pedro Porras Pérez (rúbrica), Teresita de Jesús Borges Pasos, María Eugenia de León Pérez (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Para fundamentar el dictamen, por la comisión, tiene el uso de la voz el diputado Tomás López Landero.

Les damos también la bienvenida a los integrantes de Liderazgo Joven del estado de Aguascalientes, que nos acompañan hoy aquí en la sesión. Invitados por el diputado José Pilar Moreno Montoya. Bienvenidos y bienvenidas todos a la sesión.

El diputado Tomás López Landero: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados. Pongo a consideración de esta soberanía el dictamen de la Comisión de Vivienda a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Vivienda.

Sin duda en los últimos años se han emprendido diversas acciones para evitar la discriminación y mejorar las condiciones de vida de las personas que padecen algún tipo de discapacidad, sin embargo aún falta mucho por hacer para garantizar plenamente la accesibilidad en la vivienda a los más de cinco millones de habitantes en el país que padecen alguna invalidez, y también a todas aquellas personas que por su edad avanzada están expuestas a tener un accidente en el hogar que afecte sus facultades físicas.

Precisamente el dictamen que modifica la Ley de Vivienda, y es motivo de la presente discusión, tiene como finalidad establecer que toda vivienda que se precie de ser digna y decorosa debe ser accesible para todas las personas con alguna discapacidad, entendiendo la accesibilidad como la garantía de acceso al entorno físico para que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

Lo anterior se logra eliminando, en la medida de lo posible, las barreras físicas que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad su libre desplazamiento.

La accesibilidad es un valor colectivo que la mayoría de hogares pueden reconocer y valorar. Con independencia de las capacidades físicas de sus miembros, el grado de accesibilidad depende además de la calidad y la sensibilidad en el diseño de los existentes elementos auxiliares o más metros cuadrados.

El principal beneficio tangible de la accesibilidad consiste en el ahorro de costos tanto para los discapacitados y sus familias como para los programas de asistencia social. Es-

te ahorro se debe a que los discapacitados y ciertos enfermos podrían permanecer en sus casas, en lugares de centros especializados y además con menores requerimientos asistenciales.

México, como país firmante de convenios internacionales sobre los derechos de las personas con discapacidad, se comprometió a adoptar diferentes medidas para eliminar la discriminación contra las personas que guardan dicha condición. Entre estas medidas destaca promover la integración de autoridades gubernamentales y particulares en la prestación o suministro de bienes como el de la vivienda, y auspiciar la construcción de los edificios que faciliten el acceso a las personas con discapacidad.

En aras de estos propósitos, el 30 de mayo de 2011 se incorporó en nuestro orden jurídico la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. En esta ley se establecen un conjunto de disposiciones en materia de accesibilidad y vivienda para las personas con discapacidad.

Específicamente el artículo 16 instituye que las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones y desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Adicionalmente, la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) emite el Código de Edificación de Vivienda en el cual dispone los lineamientos de diseño y construcción aplicables a casa habitación, áreas de uso común, vialidades, equipamientos y servicios urbanos que formen parte integral de un conjunto habitacional y su entorno urbano.

Todo lo anterior, con la finalidad que sean funcionales para todos sus habitantes con impedimentos motrices, visuales y/o auditivos, permitiendo moverse, de manera independiente, de acuerdo a sus propias necesidades.

En consecuencia, el dictamen que presentamos a consideración de esta honorable soberanía viene a armonizar y fortalecer la Ley de Vivienda con lo dispuesto en las leyes y reglamentos anteriormente citados.

Pero también, y esto es lo más importante, es que las reformas y adiciones de leyes de vivienda propuestas en el dictamen contribuyen a mejorar las condiciones de vida de más de 5 millones de personas que viven con algún tipo de discapacidad, y de otros muchos millones de ciudadanos de

edad avanzada que tendrán menos riesgo de sufrir accidentes en el hogar, que en muchas ocasiones causan severos problemas de movilidad a la población adulta. Es cuanto, señor presidente y muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado.

Está a discusión el dictamen. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano tiene el uso de la voz el diputado Rodrigo Chávez Contreras.

El diputado Rodrigo Chávez Contreras: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. En todas las esferas democráticas del mundo existe una creciente preocupación por hacer realidad los preceptos plasmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad, derechos y libertades, sin distinción alguna de origen nacional o social, cuestión económica o cualquier otra condición.

Todos somos iguales ante la ley y tenemos derechos a igual protección y a la no discriminación.

Cabe resaltar que en la década pasada nuestro país se comprometió a suscribir ante las Naciones Unidas la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en marzo de 2007.

Dichos acuerdos quedaron plasmados en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en noviembre de 2012.

En ese contexto nos queda mucho trabajo por hacer, ya que la sociedad tiene una importante responsabilidad en materia de inclusión, equidad, justicia y participación con este sector de la población considerado altamente vulnerable.

Un ejemplo importante es el tema relacionado con la vivienda. Nuestra Constitución señala en su artículo 4o., que “toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Para tal fin la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo, procurando eliminar las costumbres y prácticas asistencialistas o discriminatorias”.

Para ello los responsables de ejecutar dicha ley deben considerar el establecimiento de políticas públicas y programas que consideren la accesibilidad económica, espacial,

cultural, social y estructural que se requiera para proveer a las personas con discapacidad de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, tanto individuales como familiares, y así mejorar sus condiciones de vida y a la vez que se establezcan aspectos de justicia y de equidad.

En nuestro país 5 millones 739 mil 270 habitantes, es decir, el 5.1 por ciento de la población total, tienen alguna discapacidad.

Pese a este significativo porcentaje el colectivo de personas con discapacidad sigue constituyendo uno de los grupos con mayor situación con fragilidad, por lo que es de suma importancia crear los mecanismos para la protección, equidad, justicia y defensa que les permita el derecho a un alto estándar de vida en referencia a la salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional. De igual manera a una rehabilitación médica, social y otros servicios necesarios para el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y autoconfianza.

En base a lo anterior reitero la importancia de implementar políticas públicas y acciones que garanticen una vivienda digna a las personas con discapacidad, por lo que resulta fundamental adoptar las medidas necesarias que aseguren su accesibilidad económica, montos adecuados a su nivel de ingresos, créditos blandos y subsidios para la adquisición o remodelación de la vivienda.

Espacial: áreas adecuadas para su movilidad dentro y fuera de la vivienda. Estructural: eliminación de barreras y obstáculos, accesos accesibles y seguros. Social: mecanismos de protección, desarrollo social e individual, ejercicio pleno de sus derechos, desarrollo de habilidades y capacidades. Culturales: reconocimiento, accesibilidad a la cultura y a todas las expresiones sociales.

Tenemos el compromiso de ser consecuentes como legisladores promoviendo las medidas legales que den fortaleza a las acciones en materia de accesibilidad e inclusión a personas con discapacidad a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano está a favor de apoyar el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Vivienda, en materia de accesibilidad a la misma a personas con discapacidad, de la Comisión de Vivienda de esta honorable Cámara de Diputados. Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Edilberto Algreto Jaramillo para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Edilberto Algreto Jaramillo: Con su permiso, diputado Presidente. Compañeros diputados. La accesibilidad es un derecho esencial a la vez que una herramienta primordial en el apoyo a la inclusión social, la no discriminación y la igualdad de oportunidades y de trato. En gran medida esto es así porque la designación más frecuente nace de la ausencia de accesibilidad a los entornos físicos, a la información y a la comunicación, a los procesos, a los productos y a los servicios.

En este sentido ya no es preciso demostrar la enorme influencia de realizaciones en materia de accesibilidad las cuales, al facilitar un entorno accesible, hacen que las personas con discapacidad puedan gozar y ejercer sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

La insuficiente accesibilidad en el interior de los edificios y sus accesos pueden suponer una de las principales causas de discriminación hacia las personas con discapacidad al verse privadas de poder utilizar los recursos básicos de la comunidad, comenzando por la escasez de viviendas adaptadas y continuando con los servicios de uso público de todo tipo. Las llamadas barreras arquitectónicas limitan la actividad de las personas con movilidad reducida, ya sea por una deficiencia física o por las limitaciones en la actividad que impone una edad avanzada.

Actualmente existe en nuestro país un desconocimiento sobre el tema de accesibilidad arquitectónica, cuyo objetivo implica el diseño, proyecto, construcción, remodelación y adecuación de edificaciones y del medio urbanístico para evitar las barreras físicas, y con ello las personas con limitaciones pueden realizar el mismo tipo de actividades que las que no las tienen.

En materia de vivienda es de suma importancia generar una política de accesibilidad, tanto en el impulso normativo como en las acciones concretas, que ofrezca soluciones a los problemas de accesibilidad arquitectónica, que permita a las personas con discapacidad participar en las actividades sociales y económicas.

La política nacional en materia de vivienda debe de considerar en su elaboración un diseño de planificación urbana

que combata las barreras arquitectónicas en el proceso de rehabilitación e inclusión social de las personas que presenten alguna limitación.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en vigor en nuestro país a partir del 3 de mayo de 2008, obliga al Estado mexicano a asegurar el acceso a las personas con discapacidad a programas de vivienda pública, y en términos de nuestra Constitución, ésta deberá de ser digna y decorosa.

Para ello, el gobierno federal deberá armonizar todo su marco jurídico y emitir las normas oficiales mexicanas pertinentes que contengan la información, especificación y metodología para la construcción de una vivienda que cumpla con los principios de accesibilidad arquitectónica en un entorno urbano completamente accesible y transitable con la autonomía, comodidad y seguridad para las personas.

La iniciativa que hoy se presenta ante este pleno es un esfuerzo honesto para contrarrestar la indolencia de algunos desarrolladores inmobiliarios que tienen la percepción que construir viviendas accesibles implica un aumento de los costos en la construcción.

Con las disposiciones contenidas en el presente dictamen se establece la elaboración de un diseño universal que pueda ser apto para su aplicación en la construcción de viviendas con accesibilidad arquitectónica que le proporcione una habitación digna y decorosa a quien la habita.

Con la actual iniciativa, los diputados damos cumplimiento a diversas disposiciones, en materia internacional, de accesibilidad y armonizamos la Ley de Vivienda con otras leyes de promoción y de inclusión de las personas con discapacidad.

De igual manera, en esta iniciativa se crean disposiciones normativas que darán sustento a nuevas políticas públicas en materia de accesibilidad arquitectónica para ser ejecutadas por diversas dependencias de la administración pública de los diferentes órdenes de gobierno.

Esperamos que en las entidades federativas los poderes legislativos incluyan en sus respectivas leyes el concepto de la accesibilidad, con el fin de normar en el ámbito de su competencia las políticas de vivienda y desarrollos inmobiliarios.

Como integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática damos nuestro voto de confianza al presente dictamen de reforma a la Ley de Vivienda, con el fin de dar cumplimiento a una demanda añeja y a una propuesta que siempre hemos abanderado. El que cada ciudadano pueda tener una vivienda digna y decorosa, de acuerdo a sus necesidades específicas.

El fomentar políticas públicas en materia de vivienda que permitan que cada ciudadano pueda tener un espacio que pueda llamar hogar, y sea el espacio de convivencia y crecimiento de una familia, debe de ser para todos los mexicanos prioridad máxima en la suma de todos nuestros esfuerzos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado.

Agotada la lista de oradores y no habiendo artículos reservados, le pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El diputado Xavier Azuara Zúñiga (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: Señor presidente, se emitieron 413 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

**Presidencia del diputado
Ricardo Anaya Cortés**

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de accesibilidad a la vi-

vienda. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

CODIGO CIVIL FEDERAL - CODIGO FEDERAL
DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 416 del Código Civil Federal, y 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 416 del Código Civil Federal, y 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen, iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma los artículos 416 del Código Civil Federal y 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo, del Grupo Parlamentario del PAN.

Con fundamento en los artículos 39, numeral 1 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, fracción II, 81 numeral 2, 85, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

Metodología

I. En el capítulo de **Antecedentes** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y del trabajo previo para su resolución de la comisión dictaminadora.

II. En el capítulo referido al **Contenido de la iniciativa** se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de **Consideraciones** se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta comisión dictaminadora.

I. Antecedentes

1. En la sesión de fecha dos de abril de dos mil trece, la diputada Karina Labastida Sotelo, del Grupo Parlamentario del PAN, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma los artículos 416 del Código Civil Federal y 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles, como a continuación se describe:

Decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 416 del Código Civil Federal, y el artículo 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo Primero. Se reforma el artículo 416 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 416. En caso de separación de quienes ejercen la patria potestad, ambos deberán continuar con el cumplimiento de sus deberes y podrán convenir los términos de su ejercicio, particularmente en lo relativo a la guarda y custodia de los menores.

En caso de desacuerdo, el juez de la materia resolverá lo conducente oyendo al Ministerio Público, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y con base en el resultado de las pruebas periciales en materia de trabajo social y de psicología familiar que oficiosamente habrán de practicárseles a ambos.

El otro estará obligado a colaborar en su alimentación y conservará los derechos de vigilancia y de convivencia con el menor, conforme a las modalidades previstas en el convenio o resolución judicial.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 80 del Código Federal De Procedimientos Civiles, para quedar como sigue:

Artículo 80. Los tribunales podrán decretar, en todo tiempo, sea cual fuere la naturaleza del negocio, la práctica, repetición o ampliación de cualquier diligencia probatoria, siempre que se estime necesaria y sea conducente para el conocimiento de la verdad sobre los puntos controvertidos. En la práctica de esas diligencias, obra-

rán como lo estimen procedente, para obtener el mejor resultado de ellas, sin lesionar los derechos de las partes, y procurando en todo su igualdad.

Tratándose de procedimientos en materia de patria potestad, el juez ordenará de oficio la realización de las pruebas periciales a que se refiere el artículo 146 del Código Civil Federal.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el ejercicio fiscal siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Justicia.

3. En la sesión plenaria de la Comisión de Justicia, celebrada el día 29 de octubre de dos mil trece, se aprobó en **sentido positivo** por mayoría de los presentes el proyecto de dictamen de la iniciativa en referencia.

II. Contenido de la iniciativa

Instruir al juez en materia familiar, a escuchar al Ministerio Público en caso de desacuerdo de quienes ejerzan la patria potestad en el supuesto de separación, respecto a la guarda y custodia de los menores, tomando como base el resultado de las pruebas periciales en materia de trabajo social y de psicología familiar que oficiosamente se practiquen a ambos.

III. Consideraciones

Primero. El artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las facultades del Congreso de la Unión para legislar, por lo que de conformidad con el artículo 124 del texto constitucional, claramente observamos que la materia familiar es exclusiva de las entidades federativas su legislación, sin embargo, por ser los preceptos citados en el cuerpo de la presente iniciativa, contenidas en un ordenamiento jurídico vigente, forman parte del derecho positivo mexicano, además de constituir un referente para los Congresos locales que en muchas ocasiones reproducen lo establecido en las normas federales.

La iniciativa tiene como sustento que nuestro país al haber suscrito y ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, adquirió el compromiso de implementar una serie de medidas apropiadas para garantizar el ejercicio de los derechos contemplados en la misma, la Convención fue ratificada por los Estados Unidos Mexicanos el 21 de septiembre de 1990, En el ámbito Federal, se dio ya la aprobación de la reforma y adición al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril del 2000, en la que se establece que todas las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, promoviendo que sea el Estado el que proporcione lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Segundo. La alienación parental se da principalmente en el contexto de conflictos de custodia entre los padres. Su manifestación primaria es la campaña de denigración y maltrato de sus hijos contra uno de los padres, campaña que no tiene justificación alguna o de exagerada denigración hacia el padre objetivo, esta conducta es caracterizada por el conjunto de actitudes que resultan del proceso por el cual, un progenitor transforma la conciencia de sus hijos mediante distintas estrategias, con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor.

Por otra parte; para los conflictos familiares, donde se dirimen controversias respecto a los menores de edad y sus derechos como integrantes de la familia, es reconocida la regulación del interés superior del menor, consistente en la protección preferencial a favor del menor, al considerarse un interés jurídico relevante, que implica un deber a cargo del Estado y de los particulares incluyendo a los padres, quienes están en la obligación de salvaguardar el desarrollo del menor y el ejercicio pleno de sus derechos.

Como se advierte en la tesis de jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que dice:

Interés superior del menor. Su concepto. En términos de los artículos **4o., párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño**, ratificada por México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991; y **3 4 6 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas Niños Adolescentes**, los tribunales, en todas las medidas que tomen

relacionadas con los menores, deben atender primordialmente al interés superior del niño; concepto que interpretó la Corte Interamericana de Derechos Humanos (cuya competencia contenciosa aceptó el Estado Mexicano el 16 de diciembre de 1998) de la siguiente manera: “la expresión ‘interés superior del niño ... implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño”.¹

Es necesario identificar dicha conducta y subsanarla en la legislación federal, ya que existen casos severos en los que el padre rechazado, quien alguna vez fue amado y tuvo una buena relación con su hijo, ve destruido permanentemente el vínculo del afecto, aunado a que la idea de que un padre manipule y programe a sus hijos y los ponga en contra del otro progenitor, es un fenómeno cada vez más frecuente y acontece a la par de un juicio de divorcio. En México los niños, niñas, adolescentes, tienen derecho a tener sana convivencia con sus progenitores y familiares, independientemente de que habiten en domicilio distinto.

Tercero. La iniciativa, propone reformar la normatividad civil sustantiva y adjetiva, por falta de acuerdo para determinar quién de los padres ejercerá la guarda y custodia del menor, sea obligatoria la práctica de periciales de trabajo social y de psicología familiar, en los procedimientos de derecho familiar y sobre el estado civil de las personas, con el objetivo de proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, frente a su padres y de todos aquellos que puedan ejercer la guarda y custodia en un determinado momento.

La prueba pericial en trabajo social, versa acerca de un estudio socioeconómico, sobre dos aspectos: Las condiciones materiales; evaluar las características físicas del hogar en donde se desarrollaría el menor y las condiciones ambientales, para evaluar las circunstancias de cómo se desarrolla el menor.

Las pruebas periciales antes descritas, son las idóneas y son las mínimas en el trabajo del juzgador pero no excluyen de algunas otras que se requieran de acuerdo al caso, para dilucidar el conflicto puesto en juicio, y en caso de ser permitiente se realicen otras más.

Derivado de lo anterior, coincidimos con la proponente, en la conveniencia de llevar a cabo las adecuaciones correspondientes, ya que ello permitirá garantizar el pleno desarrollo afectivo y social, así como una vida digna de la niñez,

garantizando que con la opinión de los menores y las periciales en materia de psicología familiar y de trabajo social, se permitan determinar de mejor forma la custodia de los menores.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Justicia ponemos la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 416 del Código Civil Federal, y el artículo 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo Primero. Se reforma el artículo 416 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 416. En caso de separación de quienes ejercen la patria potestad, ambos deberán continuar con el cumplimiento de sus deberes y podrán convenir los términos de su ejercicio, particularmente en lo relativo a la guarda y custodia de los menores.

En caso de desacuerdo, el juez de la materia, **con base al interés superior del menor** resolverá lo conducente **oyendo a los menores y al Ministerio Público**, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal **y con base en el resultado de las pruebas periciales que oficiosamente habrán de practicárseles a ambos en materia de trabajo social y de psicología familiar, así como cualquiera otra probanza que le alleguen las partes y las que estime pertinente para resolver lo más favorable a los menores.**

En este supuesto, con base en el interés superior del menor, éste quedará bajo los cuidados y atenciones de uno de ellos. El otro estará obligado a colaborar en su alimentación y conservará los derechos de vigilancia y de convivencia con el menor, conforme a las modalidades previstas en el convenio o resolución judicial.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para quedar como sigue:

Artículo 80. Los tribunales podrán decretar, en todo tiempo, sea cual fuere la naturaleza del negocio, la práctica, repetición o ampliación de cualquier diligencia probatoria, siempre que se estime necesaria y sea conducente para el conocimiento de la verdad sobre los puntos controvertidos.

En la práctica de esas diligencias, obrarán como lo estimen procedente, para obtener el mejor resultado de ellas, sin lesionar los derechos de las partes, y procurando en todo su igualdad.

En todos los asuntos del orden familiar, los jueces y tribunales estarán facultados para recabar y desahogar de oficio las pruebas necesarias para preservar el interés superior de la niñez, otorgando al Ministerio Público la intervención que corresponda.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el ejercicio fiscal siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Tesis de jurisprudencia 25/2012 (9a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de veintiuno de noviembre de dos mil doce.

Amparo directo en revisión 2076/2012. 19 de septiembre de 2012. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Alejandro García Núñez Amparo directo en revisión 908/2006. 18 de abril de 2007. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Heriberto Pérez Reyes. Amparo directo en revisión 1475/2008. 15 de octubre de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Dolores Rueda Aguilar. Amparo en revisión 645/2008. 29 de octubre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Jaime Flores Cruz.

Amparo directo en revisión 1187/2010. 1o. de septiembre de 2010. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Ana María Ibarra Olguín y Javier Mijangos y González.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2013.

La Comisión de Justicia, diputados: Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), presidente; María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Karina Labastida Sotelo (rúbrica), Esther Quintana Salinas, Alejandro Carbajal González (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes, Antonio Cuéllar Steffan, Zuleyma Huidobro González (rúbrica), Lilia Aguilar Gil, José Alberto Rodríguez Calderón, Eloy Cantú Segovia (rúbrica), Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Luis Armando Córdova Díaz (rúbrica), Andrés de la Rosa Anaya, Tomás Torres Mercado, Cristina González Cruz (rúbrica), Mirna Esmeralda Hernández Morales, Areli

Madrid Tovilla (rúbrica), Julio César Moreno Rivera, José Antonio Rojo García de Alba (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Jorge Francisco Sotomayor Chávez, Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica), Fernando Zárate Salgado, Darío Zacarías Capuchino (rúbrica), Damián Zepeda Vidales, Claudia Delgadillo González (rúbrica), Crystal Tovar Aragón (rúbrica).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra, a nombre de la comisión, la diputada Landy Margarita Berzunza Novelo.

La diputada Landy Margarita Berzunza Novelo: Muy buenos días, compañeros. Me corresponde la presentación del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 416 del Código Civil Federal, y 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Con la venia de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores. Me permito presentar ante ustedes el dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 416 del Código Civil Federal, y 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

A través del referido instrumento legislativo la comisión dictaminadora manifiesta su interés en reformar la normatividad civil, sustantiva y adjetiva, con la finalidad de atender primordialmente el interés superior del menor, instruyendo al juez en materia familiar a escuchar al Ministerio Público en caso de desacuerdo de quienes ejerzan la patria potestad en el supuesto de separación respecto a la guarda y custodia, por supuesto de los menores, tomando como base el resultado de las pruebas periciales en materia de trabajo social y de psicología familiar que oficiosamente se practiquen a ambos. Esto es obviamente buscando el bienestar de los menores.

La reforma que en este momento se sujeta a la consideración del pleno proyecta el contenido del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, promoviendo que sea el Estado el que proporcione lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Lo anterior cobra especial vigencia, ya que durante la realización de los juicios de divorcio es común observar el fenómeno de la alienación parental, principalmente en el

contexto de conflictos de custodia entre los padres, cuya manifestación primaria es un proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos mediante distintas estrategias con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor.

La idoneidad de las pruebas periciales que aquí se proponen en trabajo social y psicológico derivan de la realización de estudios que abarquen aspectos tales como las condiciones materiales, evaluar las características físicas del hogar en donde se desarrollaría el menor y las condiciones ambientales, para evaluar las circunstancias de cómo se desarrolla el menor.

Las pruebas periciales antes descritas, tal y como se menciona en este dictamen, son las idóneas en el trabajo del juzgador, pero no excluyen a algunas otras que se requieran de acuerdo al caso para dilucidar el conflicto puesto en juicio, y en caso de ser permitente se realicen otras más.

Derivado de lo anterior, la comisión dictaminadora ha decidido que es conveniente aprobar las adecuaciones correspondientes, ya que ello permitirá garantizar el pleno desarrollo afectivo y social; así como una vida digna de la niñez, garantizando que con la opinión de los menores y las periciales en materia de psicología familiar y de trabajo social se permitan determinar de mejor manera la custodia de los menores.

Compañeras y compañeros legisladores, de aprobarse el presente dictamen, se avanzará en el pleno desarrollo afectivo y social, así como una vida digna de la niñez, garantizando que con la opinión de los menores y los periciales en materia de psicología familiar y de trabajo social se permita determinar de mejor forma su custodia y régimen de convivencia.

Si bien es cierto reconocemos que la materia familiar es preferente para las entidades federativas, no lo es menos que los preceptos citados en el cuerpo del presente dictamen están contenidos en un ordenamiento jurídico vigente y por ello forman parte del derecho positivo mexicano.

Por lo que pueden constituirse en referente para los Congresos locales que en muchas ocasiones reproducen lo establecido en las normas federales. En virtud de lo anterior expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia someten a su consideración el presente dictamen, solicitándoles su voto aprobatorio.

Es muy importante que cuidemos el beneficio de los menores, cuidemos a nuestros niños y a nuestras niñas. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Berzunza Novelo.

Está a discusión en lo general. Tiene el uso de la palabra la diputada Sonia Rincón Chanona, para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada Sonia Rincón Chanona: Con la venia de la Presidencia. Estimadas compañeras diputadas, estimados compañeros diputados, las leyes mexicanas han sido enfáticas en la protección y la atención del núcleo familiar, para ello ha creado normas que son mandatadas desde el artículo 4o. de la Constitución Política Mexicana. Resultado de ello ha sido la creación de instituciones especializadas en la atención a los diferentes individuos que integran el núcleo familiar.

Es por ello que como Estado mantenemos organismos de corte específico en materia de apoyo infantil, juvenil, materna y para los adultos mayores en sus diversas problemáticas y variantes. Asimismo las leyes y las instituciones deben actualizarse, a fin de que sus mandatos y programas den respuesta satisfactoria a una sociedad en constante evolución y transformación.

En este sentido, el dictamen que hoy se somete a consideración tiene que ver con la actualización de las problemáticas que ocasionan la disolución de los vínculos matrimoniales y la protección a los derechos de los menores de edad de estos núcleos.

Actualmente la sociedad mexicana ha iniciado un cambio, en el que se registran mayor número de divorcios, pues en solo tres décadas la cantidad de éstos se ha incrementado de manera importante. De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), en 1980 se registraban 4.4 divorcios por cada 100 matrimonios, cifra que creció a 7.2 en 1990, a 11.8 en 2005 y a 16 en 2011.

Sin embargo, entidades como Chihuahua registran la disolución de 35 matrimonios de cada 100 uniones ante el juez civil, y en el Distrito Federal reporta la cifra de 32, seguidos por Nuevo León y Colima, con 24 cada una.

Esta situación obliga a tomar cartas en el asunto y considerar las problemáticas que se presentan con la separación de

las parejas. Sus descendientes y patrimonio, como los aspectos más relevantes a resolver, implican una etapa de transición que debe ser atendida en el menor tiempo posible.

Al entrar en un conflicto de disolución matrimonial y de la afectación de sus integrantes menores de edad, el Estado mexicano está obligado a velar por el interés de éstos y atender las problemáticas que se puedan presentar.

En este sentido, es común que el conflicto de disolución de un matrimonio lleve aparejado un conflicto inherente a los hijos, en el cual es común que ambos padres busquen la custodia de sus descendientes, situación que es aprovechada a través de la alienación del menor para rechazar a uno de ellos. Tales medidas generalmente se realizan sin la consciencia del prejuicio que se provoca hacia el menor de edad en su desarrollo emocional ni de su relación con uno de sus progenitores en el futuro.

Bajo esta óptica, consideramos un acierto la iniciativa de instruir al juez en materia familiar para que escuche al Ministerio Público antes de considerar un fallo para entregar la patria potestad de un menor de edad durante un juicio de divorcio. Al considerar que se regula la guarda y custodia de un menor, para que se emitan de manera oficiosa pruebas periciales en materia de trabajo social y de psicología familiar, para considerar cuál de los progenitores es apto para brindar la atención adecuada a su hijo.

Estamos reforzando el compromiso de nuestro país en materia de observancia del interés superior de la niñez. Cabe señalar, que esta consideración se suma a los demás elementos que ya contempla el derecho familiar para estos casos y refuerza la visión de otras legislaciones locales, podría no estar considerado, pues tales asuntos competen esencialmente a la legislación estatal.

Convencido de las bondades que contiene la dictaminación en comento, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza dará su voto a favor, con la confianza de que constituye un paso importante al interés superior de la niñez y se plasma en las leyes mexicanas como parte sustantiva del derecho. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Sonia Rincón Chanona. Tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muy buenas tardes. Con la venia de la asamblea. Este dictamen que estamos presentando el día de hoy pareciera un poco extraño, estamos hablando de que un Ministerio Público pueda influir en la medida de lo posible, a través de periciales, de la idoneidad de quién será el padre que deberá tener el cuidado de los hijos en el caso de una separación o divorcio.

Pareciera que esta iniciativa promueve el exceso de la intervención del Estado en la vida privada de las personas. Sin embargo, una de las obligaciones del Estado es velar por el bienestar de sus niños y de sus niñas.

La alienación parental es una realidad. Cuando existen divorcios los padres pueden utilizar a los hijos como armas para dañar a su cónyuge, sin percatarse que no sólo infringen daño a la ex pareja sino también a los niños.

En 2011, compañeras y compañeros diputados, se registraron solamente 91 mil 285 divorcios; en 2010, 86 mil. El incremento de divorcios es evidente. En 2009 la mayoría de los divorcios fueron judiciales, y de éstos, 3 de cada 10 no tienen hijos menores de 18 años; una tercera parte tiene uno; y una cuarta parte tiene dos; en uno de cada 10 casos se tienen 3 hijos o más. Ésta es la gravedad del problema.

El artículo 4o. de la Constitución mexicana establece que todos los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, promoviendo que sea el Estado el que proporcione lo necesario para propiciar el respeto, la dignidad de la niñez, y el ejercicio pleno de sus derechos.

Tomamos, precisamente, como base el precepto constitucional anterior, para señalar que los derechos de los niños y las niñas es el que más frecuente se presenta en el tribunal y es el que más se vulnera, fundamentalmente en los juicios de divorcio, de alimentos, de guarda y de custodia.

Es por eso que la idea de que uno de los progenitores manipule o programe a sus hijos y lo ponga en contra del otro progenitor puede parecer una locura o una perfecta excusa de abandono. Se trata, sin embargo, de un fenómeno cada vez más frecuente en la actualidad, pues aparece en la mayoría de las separaciones o divorcio. El niño por falta de madurez física y mental necesita protección y cuidado de sus progenitores, incluso, el debido cuidado también del Estado.

México, al haber ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, adquirió el compromiso de implementar una serie de medidas apropiadas para garantizar el ejercicio de los niños y las niñas, y esta reforma es precisamente en este sentido, pues en la Declaración de los Derechos de los Niños se menciona que éstos tienen el pleno derecho del desarrollo de su personalidad. Y para ello es necesario, no solamente darles amor y comprensión sino la apropiada tutela legal.

En el caso de que un niño sea objeto de maltrato o descuido, o manipulación de los padres cuando estos viven separados, debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño. Respetar el derecho del niño que está separado de uno o ambos de sus padres, de mantener relaciones personales, contacto directo con ambos padres de manera regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

El juez en materia familiar —y de esto trata esta iniciativa— debe ser sensible a la problemática de la niñez y tener, además, la actitud suficiente para advertir e identificar cuando esté en presencia de un niño o niña que se encuentre manipulado o manipulada por uno de sus progenitores.

El Ministerio Público debe correr estas periciales y hacer del conocimiento del juez que requiere los datos objetivos, no manipulados, que le permitirán determinar con sustento en criterios técnicos quién debe quedarse con la guarda y custodia de las niñas y los niños.

Sin mermar su independencia en su valoración como elementos de convicción y evitar criterios subjetivos o parciales, incluso de género que lo constriñan a dejar la custodia siempre con la madre, que es lo que sucede actualmente.

Las pruebas periciales antes descritas son las idóneas y no las mínimas en el trabajo del juzgador, pero no excluyen de alguna otra que requiera, de acuerdo al caso, para dilucidar el conflicto puesto en juicio, y en caso de que se les permita deben ser realizadas otras más.

Es decir, debemos permitir que los ministerios públicos puedan intervenir de manera activa en una decisión objetiva del juez cuando se perciba que un menor ha sido manipulado en lo que hoy conocemos como alienación parental.

Es por eso que el Partido del Trabajo ha decidido votar a favor esta iniciativa, porque creemos no solamente que cumple con la Convención ya firmada por México, de los

derechos de las niñas y los niños, sino con el bien superior de los niños. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Lilia Aguilar Gil. Tiene el uso de la palabra la diputada Zuleyma Huidobro González, para fijar la postura del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La diputada Zuleyma Huidobro González: Con su permiso, presidente. Seguramente todos coincidimos en que la familia es el núcleo de la sociedad y, por ende, la base de toda dinámica social. Así como que ésta no es la misma desde hace 50 años. Actualmente, los estereotipos de la misma y los roles de sus miembros han cambiado, colocándolos como testigos de la conformación de una gran variedad de formas de organización familiar.

Hoy, y probablemente más que nunca, contamos con los índices más altos de divorcio, segundos matrimonios y casos de madres o padres solteros, situaciones que derivan en la conveniencia interrumpida de los menores con sus progenitores; pese a la cotidianidad de los procesos judiciales de divorcio y guarda y custodia.

No podemos dejar de lado el costo psicológico que estos provocan en los menores, que con frecuencia se encuentran en medio de esta problemática, cuya salud emocional y física en casos extremos está en riesgo cuando son utilizados como rehenes de sus propios padres, para herir a su contraparte sin considerar los daños que ocasionan en los niños y la violación de sus derechos.

Dicha conducta se ha definido, en el ámbito médico y de los tribunales familiares, como síndrome de alienación parental del cual poco sabe fuera de ambos contextos, pero su frecuencia es innegable, éste consiste en un proceso completamente destructivo de la imagen del padre o la madre cuando el otro comienza a hablar mal de éste, con el firme propósito de destruir todo vínculo afectivo con el menor y llegar a separarlos definitivamente.

El síndrome de alienación parental puede desembocar eventualmente no solo en la ejecución de resoluciones equivocadas por parte de las instancias jurisdiccionales, sino en el quebranto emocional y económico de los sujetos tutelados. La aptitud socio-emocional debe ser motivo de orientación jurídica para construir criterios que promuevan la valoración objetiva de los desacuerdos emergidos de las relaciones matrimoniales.

El problema no es menor si consideramos que de conformidad con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en nuestro país anualmente por cada 100 matrimonios hay 12 parejas que rompen su vínculo de manera legalmente y que de éstas al menos 10 se enrolan en procesos desgastantes ante los tribunales.

En Movimiento Ciudadano reconocemos la imperiosa necesidad de que se regule en la materia y se incluyan los mecanismos que permitan la identificación de dicha conducta y contener los efectos de la misma. Las modificaciones a la legislación federal contenidas en el dictamen contemplan, por un lado, que en caso de falta de acuerdo para determinar quién de los padres ejercerá la guardia y custodia del menor, sea obligatoria la práctica de periciales de trabajo social y de psicología familiar, las cuales permitirán dilucidar la situación más benéfica para el menor, así como la intervención del Ministerio Público en la realización de las mismas, el cual en su carácter de representante social vigilará en todo momento el estricto cumplimiento de las disposiciones legales.

Consideramos que ambas propuestas de reforma son adecuadas tomando en cuenta que nuestro país se ha obligado internacionalmente a través de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño a adoptar las medidas necesarias tendientes a garantizar la protección de la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Aunado al hecho de que la jurisprudencia contempla que en toda controversia de orden familiar el juzgador deberá resolver con estricto apego al principio del interés superior del niño o niña, que es entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y efectivas que le permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Movimiento Ciudadano votará a favor de este dictamen, y felicitamos a la promovente, a la diputada Karina Labastida Sotelo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Zuleyma Huidobro González. Tiene el uso de la palabra, la diputada Bárbara Gabriela Romo Fonseca, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Bárbara Gabriela Romo Fonseca: Con su permiso, diputado presidente. Honorable asamblea. El artí-

culo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza los derechos de las niñas y los niños, satisfaciendo sus necesidades de alimentación, salud, educación y de sano esparcimiento para su desarrollo integral.

La Convención sobre los Derechos del Niño de noviembre de 1989, ratificada por México en septiembre de 1990, reconoce que los niños deben recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente su responsabilidad dentro de la comunidad, convencidos de que la familia es el grupo fundamental de la sociedad y de las naciones.

En este sentido, quienes diseñamos el orden jurídico estamos obligados a ofrecer instrumentos que les provean de los máximos cuidados en pro de su desarrollo e integridad, por esta razón apoyaremos las reformas planteadas al Código Civil Federal y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

La falta de acuerdo para determinar quién de los padres ejercerá la guardia y custodia del menor hace necesario garantizar el pleno desarrollo afectivo y social, así como una vida digna de la niñez, avalando que con la opinión de los menores y la evaluación psicológica familiar permitirá determinar de mejor forma la custodia de los menores.

Por esto destacamos la exigencia al juez en materia familiar a tomar en consideración el interés superior del menor, referencia que ya estaba impuesto pero sólo a nivel jurisprudencial, por lo que su inclusión dentro del ámbito positivo es un gran avance en la atención de los menores.

El juez deberá resolver lo conducente oyendo siempre a los menores y también al Ministerio Público, quien se erige como el representante de la sociedad, con lo cual se fortalece el régimen de protección y de asistencia de la comunidad en favor de los niños y niñas.

Con las modificaciones propuestas se le otorga al juez mayores elementos para resolver el correspondiente asunto de modelo objetivo, pues ahora por mandato de ley deberán considerarse las pruebas oficiosas practicadas a ambas partes de la relación conyugal para resolver lo más favorable a los menores.

Los pretendidos cambios, además de oportunos, son sistemáticos. De este modo, tanto por el lado de la norma como por el lado del proceso, los distintos operadores del derecho coadyvarán en bienestar de los menores.

Creemos que este dictamen, sujeto a consideración, podrá llegar a ser eficiente en su implementación, máxime ahora que se presenta como fenómeno social el aumento considerable de divorcios en la sociedad mexicana, pues de acuerdo con el Inegi se ha reportado un aumento en la respectiva tasa de separaciones, pues en el año 2009 la cifra se ubicó en 84 mil 302 divorcios, y para 2011 se registraron más de 91 mil 285.

Es por ello que los diputados del Partido Verde Ecologista en esta Cámara de Diputados votarán en pro de la integridad de la niñez de nuestro país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputada Bárbara Gabriela Romo Fonseca. Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida al ciudadano Manuel Quiñones Cortés, presidente municipal de Tecoaapa, Guerrero, invitado por el diputado Manuel Añorve Baños. Sea usted bienvenido, señor presidente, a esta Cámara de Diputados.

Asimismo, saludamos y damos la más cordial bienvenida a un grupo de personas que han venido a este honorable recinto del municipio de Tultitlán, estado de México, invitados por el diputado Marco Antonio Calzada Arroyo. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Tien el uso de la palabra la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados. En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados internacionales, el Constituyente Permanente ha venido presentando una serie de reformas en torno al marco jurídico que preserva los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Así tenemos que con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2011, se estableció en el artículo 4o., que “en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará por el cumplimiento del interés superior de la niñez”.

De esta forma los derechos de las niñas, niños y adolescentes se encuentran protegidos a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo tenemos también la reforma constitucional publicada el 10 de junio del 2011 que contiene en el artículo 1o. el principio de convencionalidad, por lo que México al ser Estado parte de distintos convenios internacionales está obligado a su cumplimiento.

Tal es el caso de la Convención de los Derechos del Niño que refiere un marco amplio de diversas garantías efectivas hacia las niñas, niños. A saber, el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección y a la participación en todos aquellos aspectos de la vida que les conciernen.

Gran parte de este cuerpo normativo está formado por un número notable de normas que claramente exigen valer principios, decíamos ya, como el interés superior del niño, el derecho a ser reconocido como sujetos plenos de derechos, el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser escuchados y a participar activamente en los procesos que puedan afectarlos.

Principio entonces que tiene que ver directamente con el dictamen que hoy nos ocupa. También tenemos el principio del derecho a su intimidad, el derecho a su privacidad, el derecho a que le sean reparadas las violaciones a esos derechos, entre otros.

Cabe señalar que en nuestro país, datos censales del 2010 nos dicen que residen alrededor de 32.5 millones de menores de niñas, niños, menores de 14 años de edad en términos relativos que representan el 29 por ciento de la población total que reclama atención y preservación de sus derechos sin cortapisas.

Por ello con la reforma que hoy nos ocupa al artículo 416 del Código Civil y al 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las niñas, los niños y los adolescentes gozarán de sus derechos sin restricción alguna al ser escuchados en todos los procedimientos jurisdiccionales en que se vean afectados, lo cual constituye, desde luego, un acto de equidad elemental. Y lo que es más importante, que el juzgador tomará como base el resultado de las pruebas periciales que oficiosamente habrán de practicársele a los padres y madres en materia de trabajo social y de psicología familiar, así como cualquier otra probanza que le alleguen las partes y las que estime pertinente para resolver lo más favorable a favor de las niñas y niños.

Estos derechos consignados en el Código Civil nos vuelven hacia esa responsabilidad de velar siempre por el interés su-

perior de las niñas y niños, pero sobre todo los encargados de impartir justicia tienen la firme responsabilidad de velar plenamente por los derechos de las niñas y los niños.

Es así que estaremos atentos sobre cualquier caso en las que se habrán de presentar en los distintos tribunales familiares, donde se incluya a niñas y niños a los que deben velarse sus derechos, y deben verse éstos como derechos plenos de niñas y niños, tomando en consideración las características propias de su edad y etapa en crecimiento.

Por lo tanto, nuestro Grupo Parlamentario, el Partido de la Revolución Democrática, votará a favor del presente dictamen porque estamos convencidos de que la mejor manera de preservar el interés superior de la niñez, como lo señala la Constitución y la Convención de los Derechos del Niño, es con la premisa de legislar a favor de las niñas y niños, donde tengan derecho la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y la garantía de un crecimiento libre de violencia familiar, pero siempre, siempre con la participación de las niñas, niños y adolescentes.


Si me lo permite, señor Presidente, quisiéramos presentar una propuesta de modificación que hemos ya consultado con quien preside la Comisión de Justicia, que no tiene que ver con la sustancia del dictamen, pero sí con uno de los artículos en mención, que es el artículo 416. Al final dice: “En caso de separación de quienes ejercen la patria potestad, ambos deberán continuar con el cumplimiento de sus deberes y podrán convenir los términos de su ejercicio, particularmente en lo relativo a la guarda y custodia de los menores”.

La propuesta de modificación es que se diga: “... de guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes”. En esta Legislatura debemos avanzar en ese lenguaje. Menores de qué: ¿menores de edad, menores de estatura, menores de peso? Finalmente esto viene a ser una forma de nombrar de manera peyorativa, por lo que debemos de pasar a lo que ya dice la Constitución y lo que se menciona en la Convención de los Derechos del Niño y lo que menciona la Ley de Protección de los Derechos de la Niñez. Creo que en todas las leyes debemos de dar este paso, para decir: niñas, niños y adolescentes. Es cuanto, presidente.

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 416 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y 80 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

Reserva que presenta la diputada Verónica Juárez Piña al artículo 416 del Código Civil Federal, con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Dice	Debe decir
<p>Artículo 416. En caso de separación de quienes ejercen la patria potestad, ambos deberán continuar con el cumplimiento de sus deberes y podrán convenir los términos de su ejercicio, particularmente en lo relativo a la guarda y custodia de los menores.</p>	<p>Artículo 416. En caso de separación de quienes ejercen la patria potestad, ambos deberán continuar con el cumplimiento de sus deberes y podrán convenir los términos de su ejercicio, particularmente en lo relativo a la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes.</p>
<p>En caso de desacuerdo, el juez de la materia, con base al interés superior del menor resolverá lo conducente oyendo a los menores y al Ministerio Público, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y con base en el resultado de las pruebas periciales que oficiosamente habrán de practicarse a ambos en materia de trabajo social y de psicología familiar, así como cualquiera otra probanza que le alleguen las partes y las que estime pertinente para resolver lo más favorable a los menores.</p>	<p>En caso de desacuerdo, el juez de la materia, con base al interés superior de la niña, niño o adolescente resolverá lo conducente oyendo a los niñas, niños y adolescentes y al Ministerio Público, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y con base en el resultado de las pruebas periciales que oficiosamente habrán de practicarse a ambos en materia de trabajo social y de psicología familiar, así como cualquiera otra probanza que le alleguen las partes y las que estime pertinente para resolver lo más favorable a niñas, niños y adolescentes.</p>
<p>En este supuesto, con base en el interés superior del menor, éste quedará bajo los cuidados y atenciones de uno de ellos. El otro estará obligado a colaborar en su alimentación y conservará los derechos de vigilancia y de convivencia con el menor, conforme a las modalidades previstas en el convenio o resolución judicial.</p>	<p>En este supuesto, con base en el interés superior de niñas, niños y adolescentes, éste quedará bajo los cuidados y atenciones de uno de ellos. El otro estará obligado a colaborar en su alimentación y conservará los derechos de vigilancia y de convivencia con las niñas, niños y adolescentes, conforme a las modalidades previstas en el convenio o resolución judicial.</p>

Atentamente

 Diputada Verónica Juárez Piña
Sin que motive debate, en votación económica, se admite discusión. Sin que realice debate, en votación económica se acepta y se incorpora al dictamen. En votación no se emiten: Cuatrocientos y siete votos en pro, ninguno contra y seis abstención. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto Decreto que Reforma los artículos 416 del Código Civil Fed y 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles con la modificación aceptada por la Asamblea por Cuatrocientos y veintisiete votos. Febrero 25 del 2014.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Verónica Juárez Piña. Recibida la propuesta de modificación, consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta a discusión la modificación propuesta por la diputada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Se admite a discusión. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se consulta si se acepta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Incorpórese al dictamen. Tiene el uso de la palabra la diputada Ka-

rina Labastida Sotelo para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Karina Labastida Sotelo: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras diputadas y diputados, es motivo de satisfacción presentar a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del mío en particular, este dictamen. Este dictamen que contó con la aprobación de los diferentes grupos parlamentarios al interior de la Comisión de Justicia, sabedores que el bienestar de la familia es fundamental en cualquier sociedad, motivo por el cual nuestra Constitución ordena que las leyes serán protectoras de este bienestar.

El presente dictamen se apega a lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado.

Estas disposiciones no autorizan al gobierno para interferir en la vida íntima de los integrantes de la familia, sino sólo para asistirle, fortalecerla y conservarla, privilegiando el bienestar de los menores de edad por tratarse de un grupo que necesita del cuidado y protección especial, dado que son individuos vulnerables debido a su inmadurez física, intelectual y emocional.

Dentro de las instituciones establecidas en nuestro marco jurídico de naturaleza civil que otorgan protección a la familia y al menor, se encuentra la patria potestad. Ésta se ejerce sobre las personas y los bienes de los hijos, y el ejercicio de esta facultad en cuanto a la guarda y educación de los menores recae en ambos padres, o en la modalidad que establezca la resolución dictada por el juez familiar en caso de que exista alguna controversia.

En cualquier caso la resolución del juez debe inclinarse siempre por buscar la mayor protección posible para los menores de edad. Para ello, existen disposiciones en este sentido, tanto el Código Civil Federal como los códigos de cada entidad federativa establecen que en caso de que el menor corra peligro bajo la tutela de alguno de sus progenitores, a éste se le privará del derecho de convivencia con el menor.

Como ha quedado constancia a lo largo de mi trabajo en la actual legislatura de esta Cámara de Diputados, una de mis prioridades es atender los problemas que actualmente aquejan a las familias mexicanas, a través de directrices le-

gales que protejan no sólo los derechos de niñas, niños y adolescentes, sino que repercutan también en sus padres y en todas aquellas personas que en determinado momento puedan ejercer la guarda y custodia.

Uno de los derechos reconocidos, tanto en los tratados internacionales como en el derecho positivo mexicano, es permitir que el menor exprese su deseo sobre cuál de sus progenitores quiere que ejerza sobre él la guarda y custodia.

Actualmente en caso de desacuerdo de quien debe ejercer la guarda y custodia de los menores, la legislación federal procesal y sustantiva en materia civil es subjetiva y es discrecional, ya que si bien establece que el menor deberá quedar al cuidado de uno de los progenitores salvo cuando ello le sea perjudicial, también es cierto que en muchas ocasiones no se verifica la idoneidad de dicho padre o madre debido a que la autoridad no está obligada a ello, a menos de que una de las partes e, incluso, el propio ministerio público, así lo solicite.

Sin embargo, con la aprobación de esta iniciativa daremos un paso fundamental en la materia, pues la propuesta de reforma y adición a los artículos 416 del Código Civil Federal, y al artículo 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles establece que será obligatorio para el juez familiar que sus resoluciones se tomen en base al resultado de las pruebas periciales en materia de trabajo social y psicología familiar que practiquen a ambos progenitores.

De esta manera el impartidor de justicia se allegará de datos objetivos que le permitan determinar, con sustento en criterios técnicos, quién debe quedarse con la guarda y custodia de los menores. Y así, de esta manera, evitar criterios subjetivos.

Con la probación de este dictamen permitimos que la dinámica legislativa continúe y, como legisladores, daremos cumplimiento al derecho de los menores para que vean materializado su derecho a una vida digna, libre de violencia y accedan a su pleno desarrollo psicosocial y afectivo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Karina Labastida Sotelo. Tiene el uso de la palabra la diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos: Gracias. Con la venia de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el número de divorcios en nuestro país parece estar encaminado a aumentar. Esto de acuerdo a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las cuales precisan que para el 2009 se llevaron a cabo 84 mil 302 separaciones; en 2010, 86 mil 42; y en 2011 alcanzaron la cifra de 91 mil 285.

Con base en esto es que tenemos que voltear a ver las implicaciones que se derivan de esta enorme cantidad de separaciones, ya que cuando se lleva a cabo un divorcio y la pareja que lo está promoviendo ha procreado hijos éstos se ven envueltos en medio de un conflicto que les causa daño en su bienestar físico y emocional.

La disputa que surge en un juicio de divorcio para decidir cuál de los padres se quedará con el menor ha sido causa de batallas, en las que muchas de las veces cada una de las partes intenta poner al menor en contra de alguno de sus progenitores. Esto pese a que los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una sana convivencia con sus progenitores y familiares, independientemente de que habiten en un domicilio distinto.

Debemos recordar que nuestras leyes han sufrido diversas reformas con la intención de preservar el interés superior del menor, lo que se traduce a un deber a cargo del Estado, así como de los particulares, entre los que se incluye a los padres, para que salvaguarden el desarrollo del menor y el ejercicio pleno de sus derechos.

Las reformas que hoy tenemos a nuestra consideración representan un avance en la protección de los derechos de los menores, ya que al establecer que será obligatoria la práctica de periciales de trabajo social y de psicología familiar cuando no sea posible llegar a un acuerdo para determinar quién de los padres ejercerá la guarda y custodia del menor, permitirá a los juzgadores determinar de mejor forma sobre la guarda y custodia de los menores.

Con el dictamen que hoy se pone a consideración de la asamblea se reformará la normatividad civil y adjetiva para que a falta de acuerdos para determinar quién de los padres ejercerá la guarda y la custodia del menor, será obligatoria la práctica de periciales de trabajo social y de psicología familiar en los procedimientos de derecho familiar y sobre el estado civil de las personas, con el objetivo de proteger los derechos de las niñas, los niños y de los adolescentes frente a sus padres y de todos aquéllos que

puedan ejercer la guarda y custodia en un determinado momento.

Tal y como se establece en el dictamen que nos ocupa, las pruebas antes descritas serán útiles, ya que no excluirán las prácticas de otras que se necesiten para resolver los conflictos que se generen sobre este particular.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, la separación de las parejas, aunque nunca deseable, resulta mejor para muchas familias que así tienen la posibilidad de reconstruirse y fortalecer sus lazos; lo cual de ninguna manera debe traducirse en demérito de los derechos de los menores, quienes deben seguir siendo atendidos conforme lo marca la ley, pese a la disolución del vínculo que alguna vez mantuvo juntos a sus padres.

Por eso hoy el del Grupo Parlamentario del PRI dará su voto a favor del presente dictamen, siempre en apoyo y en beneficio de quienes más lo necesitan: los niños, las niñas y los adolescentes de nuestro país. Muchas gracias. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos. Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja, para hablar a favor.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero presidente. Primero que nada, felicitar a la promotora y a la Comisión de Justicia por esta resolución de un tema que ha cobrado actualidad, que es la alienación parental.

Por otro lado, señalar que el suscrito presentó una iniciativa también de reforma al Código Civil sobre este mismo tema, pero para el artículo 444 del Código Civil Federal. Por lo que le pedimos a la Comisión de Justicia y a su presidente, el diputado Pacheco, que puedan dictaminar, porque nos parece que complementa el tema que hoy nos ocupa.

Sin lugar a dudas en México los derechos de los niños y de las niñas, además de irrenunciables, son una plataforma ética. Todo niño, y toda niña, tienen derecho a vivir en un entorno familiar sano, a una vida libre de violencia y a la corresponsabilidad de ese núcleo, del Estado y de la sociedad.

En un proceso de separación legal ambos progenitores pueden utilizar a los hijos como armas para dañar al otro

cónyuge, sin percatarse de que a quien perjudican es al niño.

La alienación parental es el hecho reiterado o proceso por el cual un progenitor, mediante cualquier estrategia, transforma la consciencia de sus hijos con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor.

La idea de que uno de ellos manipule y programe a sus hijos y los ponga en contra del otro padre puede parecer una locura o una excusa perfecta de abandono, sin embargo, se trata de un fenómeno cada vez más frecuente en la actualidad, pues acontece en muchas separaciones o divorcios.

Esta conducta es un tipo de violencia y abuso psicológico para las y los niños, quienes ven en los padres la garantía de seguridad y bienestar frente al mundo exterior. Se caracteriza este fenómeno por el conjunto de síntomas resultado de la transformación de la consciencia de los hijos e hijas mediante diferentes estrategias.

Un hijo es objeto de abuso emocional programado para pensar que el otro progenitor es su enemigo. Es una forma, sin duda, de maltrato infantil psicológico, pues al fomentar el odio y el resentimiento contra el padre ausente se causan daños emocionales al niño y se le puede privar de llevar una vida común y una relación sana con ambos progenitores y sus familias.

Por esta razón estamos a favor de esta reforma. Pero nosotros queremos también que la Comisión de Justicia dicte la iniciativa que presentamos sobre este mismo tema. Es preciso atender a quien ejerce este tipo de maltrato al menor, pues ya no es capaz de distinguir entre una batalla legal y los daños que puede provocar en sus hijos.

Ningún hijo debe ser tratado como traidor simplemente por amar a ambos padres. Se debe cuidar que los hijos no sean objeto de las disputas de parejas ni en el terreno emocional ni en el terreno económico. Esa es una actitud que se debe sancionar.

Por eso nosotros —y su servidor, en particular— estamos proponiendo que se reforme el artículo 444 del Código Civil Federal, para que cuando quede acreditado que se ejercieron conductas consideradas como alienación parental, de acuerdo con el diagnóstico psicológico realizado por peritos en la materia, incluso se pueda perder la patria potestad. Esto es una realidad en México y por eso celebramos

que se esté legislando en problemas concretos de la realidad que viven muchas familias. Es cuanto.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Ricardo Mejía Berdeja.

Agotada la lista de oradores y en virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento no se ha reservado artículo alguno para ser discutido en lo particular, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, con la modificación aceptada por la asamblea.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, con la modificación aceptada por la asamblea.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El diputado Xavier Azuara Zúñiga (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Señor presidente, se emitieron 427 votos a favor, 6 abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado en lo general y en lo particular por 427 votos el proyecto de decreto que reforma los artículos 416 del Código Civil Federal, y 80 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

DEPOSITO LEGAL DIGITALIZADO
DE PUBLICACIONES

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que dispone la obligación de los editores de hacer el depósito legal digitalizado de sus publicaciones.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que dispone la obligación de los editores de hacer el depósito legal digitalizado de sus publicaciones

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión celebrada el día 21 de noviembre de 2013, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la iniciativa de referencia, a cargo de los diputados Heriberto Manuel Galindo Quiñones, Fernando Rodríguez Doval, Marcelo Garza Ruvalcaba, Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Mirna Velázquez López, Raúl Santos Galván Villanueva, Alfonso Inzunza Montoya, Francisca Elena Corrales Corrales, Blas Ramón Rubio Lara y Román Alfredo Padilla Fierro.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

II. Descripción de la iniciativa

La iniciativa materia del presente dictamen tiene como objetivo adecuar el Sistema de Biblioteca del Congreso de la Unión a los adelantos tecnológicos en el marco de la digitalización y para propiciar la interconexión en esta materia de nuestras bibliotecas con sus similares de México y del extranjero, estableciendo la recepción de un formato, además de recibir en formato electrónico por parte de los editores de todo tipo de publicaciones para crear así el depósito legal digital además del impreso.

Mencionan sus promoventes que la presente iniciativa se justifica, ya que se encuentra documentado el rezago en la configuración de las bibliotecas respecto a las tecnologías digitales.

Por lo anterior, los promoventes proponen las siguientes modificaciones al decreto vigente:

Se adiciona a las bibliotecas de los congresos de las entidades federativas y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como bibliotecas depositarias de las publicaciones producidas en su territorio.

Se adicionan como obligación de los depositantes las publicaciones en formatos electrónicos como son libros y revistas en ediciones digitales.

Se definen con mayor precisión los tipos y clases de publicaciones sujetas a depósito legal.

Se incluye como obligatorio el depósito de un ejemplar de las publicaciones digitales que se hagan por medio de sistemas de transmisión de información a distancia cuando el origen de la transmisión sea el territorio nacional.

Se obliga a los depositantes a entregar información de sus ediciones de forma periódica y con requisitos que permitan su catalogación, verificación y seguimiento estadístico.

Se establece que corresponderá a la Biblioteca Nacional de México y Hemeroteca Nacional de México elaborar y publicar la Bibliografía Nacional, conservar los acervos impresos y digitales y elaborar las estadísticas de las ediciones nacionales.

Se define como responsabilidad de la Biblioteca del Congreso de la Unión el articular y organizar las políticas de

consulta pública y uso de los acervos, disponiendo de ellos para alimentar a los sistemas de bibliotecas especializadas.

Para la verificación del cumplimiento de la obligación del depósito legal convencional y digitalizado, se establece la obligación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, órgano encargado de la base de datos del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, de enviar mensualmente a la Biblioteca Nacional de México y Hemeroteca Nacional de México de México, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Biblioteca del Congreso de la Unión, una relación de las editoriales registradas en esa dependencia así como de las asignaciones de precio único a los libros.

Se duplica el monto de las multas por no cumplir el depósito legal.

III. Consideraciones generales

1. Que los distintos avances tecnológicos y la aparición de la era de la información y del conocimiento en el mundo han posicionado al medio digital como el nuevo paradigma de la sistematización y presentación de la información.

2. Que el fenómeno de la digitalización de libros es una tendencia mundial definitiva, la cual ha sido integrada cada vez por un mayor número de países alrededor del mundo y por las distintas universidades de mayor prestigio a nivel mundial, tales como Harvard, Oxford, Stanford, Columbia, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y distintas universidades públicas y privadas en el país.

3. Que la digitalización de los distintos textos que son publicados permite garantizar un acceso universal y equitativo de la información y esto, a su vez, genera un avance importante hacia la evolución de una sociedad del conocimiento.

4. Que el acceso a la información es un auténtico derecho humano y es considerado incluso como un medio idóneo para el ejercicio de otros derechos, concebido como un derecho de tipo instrumental que se construye a partir de la libertades de expresión, pensamiento y opinión, reconocidas en diversos instrumentos internacionales reconocidos por el Estado Mexicano: la Declaración Universal de los Derechos Humanos –artículo 19-, la Convención Americana sobre Derechos Humanos –artículo 13- y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos –artículo 19.

5. Que un sistema más eficaz de acceso a la información mejora el intercambio de opinión entre las personas, perfecciona el debate, fortalece la autonomía de la razón humana y permite afianzar la democracia de los países que adoptan esa forma de gobierno.

6. Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el derecho de acceder libremente a la información en los archivos y documentos en poder del Estado es una garantía fundamental de la democracia constitucional, por cuanto asegura a la vez la participación de la ciudadanía en la discusión y decisión de los asuntos comunes y la transparencia de las actuaciones estatales.

7. Que en diversos países del continente europeo, tales como España, Francia, Alemania, Suecia, entre otros, la digitalización de la información se ha consolidado en la medida que facilita la interoperatividad y la interconexión entre los países miembros de la Unión Europea.

8. Que la digitalización de las obras publicadas va acorde con la reciente reforma en materia de telecomunicaciones, orientada, entre otras cuestiones, a fortalecer el papel de México en el mundo de la era digital y así permitir un mejor acceso a la información, catalogado como un derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 60. En dicha reforma se dispone que el derecho a la información será garantizado por el Estado; además, se establece que toda persona tiene el derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir, y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; igualmente se prevé que el Estado debe garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet (Diario Oficial de la Federación de 11 de junio de 2013).

9. Que la figura del depósito legal ha sido integrada, de manera exitosa, a los ordenamientos jurídicos de distintos países como Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Nueva Zelanda y Suecia, ante los importantes resultados positivos que ha generado dicha figura.

10. Que el gobierno mexicano tiene un programa para garantizar el acceso de los educandos con base en distintos medios digitales, con lo que los distintos Poderes de la Unión trabajarían de manera armónica en el mejoramiento

de las políticas públicas orientadas al perfeccionamiento de la educación y a un mejor acceso a la información por parte de los profesores y estudiantes, investigadores y del público en general, tanto nacional como extranjero.

11. Que con el depósito legal digitalizado se moderniza en definitiva el Sistema de Biblioteca del Congreso de la Unión y se realiza una aportación considerable a los medios de información magnéticos que forman parte del acervo y patrimonio cultural del país.

12. Que el depósito legal genera una obligación de gran importancia para la sistematización de la información de las Bibliotecas del Congreso de la Unión, de los Congresos locales e incluso de la Biblioteca Nacional de México y Hemeroteca Nacional de México de México.

13. Que el depósito legal digitalizado ofrece ventajas de gran envergadura para el Estado mexicano: garantiza la creación de una colección nacional digital del material publicado en diferentes formatos; favorece la compilación y la publicación de una bibliografía nacional para garantizar el control bibliográfico de una colección de depósito completa; y, garantiza a los ciudadanos e investigadores nacionales y extranjeros el acceso a las colecciones de investigación del material publicado en México.

14. Que el decreto sobre depósito legal tiene un claro carácter de interés público de gran importancia para la sociedad mexicana, al velar por la adquisición, el registro, la preservación y la disponibilidad del patrimonio de obras publicadas en México. Una colección nacional de ese tipo es sin duda alguna uno de los principales componentes de la política cultural y debe considerarse como un eje central de la política nacional de libertad de expresión y acceso a la información.

15. Que por las razones antes expuestas, el decreto vigente, el cual tiene una antigüedad de más de 20 años, ha dejado de tener una importancia práctica, pues no obstante los nuevos cambios tecnológicos que se viven en México y en el mundo en lo referente a la era digital, éste no previó la figura del depósito legal digitalizado dado que estaba pensado para regular distintas situaciones características del siglo anterior.

Además, el depósito legal ha sido incorporado a los ordenamientos jurídicos de varios países alrededor del mundo y ha tenido ventajas de gran importancia para la sistematiza-

ción de la información y para la satisfacción de importantes derechos humanos, como lo es el de acceso a la información.

16. Que en un sentido similar, el decreto que se propone busca armonizar las normas jurídicas derivadas de distintos ordenamientos internacionales, precisados en el punto cuatro de los Considerandos, así como las nacionales, como lo son las derivadas del artículo 6o de nuestra Carta Magna, particularmente por lo que hace al derecho humano de acceso a la información y libertad de expresión.

17. Que el decreto que se propone en la presente iniciativa reúne cabalmente todos los requisitos para regular eficazmente la figura del depósito legal digitalizado, tal como puede advertirse de las normas jurídicas derivadas de dicho decreto.

Por cuanto esta comisión dictaminadora considera que el Ejecutivo federal está en posibilidades de concentrar los recursos financieros derivados de las multas mencionados en la Iniciativa y destinarlos al mejor uso posible se modifica la propuesta de etiquetar tales recursos y se incluye un artículo transitorio que genere una directriz para el ejercicio de ésta disposición sin invadir la esfera de su competencia, en el marco de la división de poderes.

Asimismo, esta comisión dictaminadora considera que el procedimiento sancionatorio debe ser precisado a efectos de cumplir con lo previsto en los artículos 14 y 16 constitucionales. En tal sentido, se modifica lo relativo a que sean las bibliotecas, en un sentido general y ambiguo, quienes comuniquen a su superior jerárquico la falta de cumplimiento de la obligación prevista en el artículo cuarto del presente decreto; en vez de ello, a fin de dar mayor certeza jurídica al procedimiento en cita, se propone que sean exclusivamente los titulares de las bibliotecas quienes deban comunicar a su superior jerárquico en los términos expuestos, pues estos representan la autoridad máxima de dichos entes. Además, a fin de agotar la garantía de audiencia reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se precisa que las autoridades respectivas deberán, ya no solicitar, sino notificar a los sujetos responsables a efecto de que éstos cumplan con la obligación referida. Finalmente, se propone aclarar y precisar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será la autoridad que aplique el procedimiento legal administrativo, lo que incluye la facultad de imponer las sanciones correspondientes y la relativa a llevar a cabo su ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación y Servicios de Educativos de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se dispone la obligación de los editores de hacer el depósito legal digitalizado de sus publicaciones

Artículo Único. Decreto por el que se dispone la obligación de los editores de hacer depósito legal digitalizado de sus publicaciones, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Toda publicación que constituya una expresión literaria, educativa, científica, artística, informativa o técnica, cuyo fin sea la venta, el alquiler, o la simple distribución sin costo, contenida en soportes impresos o digitales, resultantes de cualquier procedimiento técnico de producción, o que esté disponible al público mediante sistemas de transmisión de información digital o cualquier otro medio, y sea producida en el país, se considera parte integrante del patrimonio cultural de la nación. Su integración, custodia, preservación, registro y disposición para su consulta, en los términos del presente decreto, son de orden público e interés general.

Artículo Segundo. Para los efectos del artículo anterior todos los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, están obligados a contribuir a la integración del patrimonio editorial de la nación.

Esta obligación se cumple con la entrega de ejemplares en versión digital e impresa de cada publicación de las ediciones y producciones de sus obras, a la Biblioteca Nacional de México, a la Hemeroteca Nacional de México, al Sistema de Bibliotecas del honorable Congreso de la Unión, y a la Biblioteca del Congreso de la entidad federativa en la que tenga su sede legal la casa editora, en los términos señalados en el artículo tercero del presente decreto.

Artículo Tercero. Los editores y productores del país entregarán a cada una de las bibliotecas mencionadas los materiales siguientes:

- a) Dos ejemplares de libros, folletos, revistas, periódicos, mapas, partituras musicales, carteles y de otros materiales impresos o digitales de contenido cultural, científico y/o técnico.

- b) Un ejemplar de las obras de creación artística, educativa, o con valor cultural editadas en discos compactos, DVD y, de otros formatos digitales o mecanismos de almacenamiento electrónico que contengan información de las características señaladas en el inciso anterior.

- c) Un ejemplar a las bibliotecas depositarias de todas las publicaciones electrónicas, digitales o bases de datos que se hagan públicos por medio de sistemas de transmisión de información a distancia, cuando el origen de la transmisión sea el territorio nacional. Las bibliotecas depositarias podrán solicitar el depósito de publicaciones con valor crítico para el patrimonio cultural y editorial de la nación.

No son objeto de depósito legal las reimpresiones de una obra ya depositada previamente que no ha sufrido modificaciones.

El Sistema de Bibliotecas del honorable Congreso de la Unión especificará a través del Diario Oficial de la Federación en el mes de diciembre de cada año a los depositantes los materiales objeto de depósito legal que no serán susceptibles de recibirse.

Artículo Cuarto. Los materiales citados se entregarán a las bibliotecas mencionadas acompañándose de una relación en formato digital que contenga todos los datos que se requieran para su catalogación, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su edición o producción, con excepción de las publicaciones periódicas que deberán ser entregadas, tan pronto sean puestas en circulación.

Artículo Quinto. La Biblioteca Nacional de México, la Hemeroteca Nacional de México y el Sistema de Bibliotecas del honorable Congreso de la Unión, deberán:

- a) Recibir los materiales a que hace referencia el artículo tercero del presente decreto.

- b) Expedir constancias que acrediten la recepción del material de que se trate y conservar asiento de aquélla.

- c) Corresponderá a la Biblioteca Nacional de México y Hemeroteca Nacional de México elaborar y publicar la Bibliografía Nacional, conservar los acervos impresos y digitales y elaborar las estadísticas de las ediciones nacionales.

d) Corresponderá al Sistema de Bibliotecas del honorable Congreso de la Unión, articular y organizar las normas y procedimientos para la consulta de los acervos integrados por depósito legal, contando con la facultad de entregar los ejemplares y materiales pertinentes a los sistemas de bibliotecas especializadas que se constituirán en responsables del correspondiente segmento del depósito legal.

e) Establecer las medidas que sean necesarias para la debida organización de los materiales, la prestación de los servicios bibliotecarios y de consulta pública.

f) Publicar anualmente la información estadística de los materiales recibidos.

g) Corresponde a la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del honorable Congreso de la Unión, elaborar los lineamientos para la debida distribución de las obras en depósito legal para su integración en las colecciones de las bibliotecas de la Cámara de Senadores, de la Cámara de Diputados o en general de la biblioteca del honorable Congreso de la Unión.

Artículo Sexto. La Biblioteca Nacional de México, Hemeroteca Nacional de México y al Sistema de Bibliotecas del honorable Congreso de la Unión, podrán celebrar con instituciones afines los convenios que coadyuven a realizar los objetivos, material del presente Decreto.

Artículo Séptimo. Respecto de las publicaciones periódicas y de las de distribución gratuita, las bibliotecas podrán convenir con los editores y productores los procedimientos técnicos y administrativos para hacer efectivo el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Octavo. La constancia que expidan las bibliotecas deberá contener los datos básicos que permitan la identificación del editor o productor y de los materiales recibidos.

Las bibliotecas depositarias rendirán informe público trimestral de las obras recibidas.

Artículo Noveno. La Dirección General del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública, y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) mediante el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, enviarán mensualmente una relación de las obras registradas en esas dependencias, a la Biblioteca Nacional de México, la Hemeroteca Nacional de México y el Sistema de

Bibliotecas del honorable Congreso de la Unión, para la verificación del cumplimiento de la obligación consignada en el artículo segundo de ese decreto.

La biblioteca del honorable Congreso de la Unión informará a las bibliotecas de los Congresos locales.

Artículo Décimo. Los editores y productores del país que no cumplan con la obligación consignada en el Artículo Tercero de este Decreto, se harán acreedores a una multa equivalente a diez veces el precio de venta al público de los materiales no entregados.

Para las obras de distribución gratuita la multa será por una cantidad no menor de diez ni mayor de veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

La aplicación de la sanción no excusa al infractor de cumplir con la entrega de los materiales.

Artículo Décimo Primero. En los casos en que los editores y productores no entreguen los materiales, en los términos del artículo cuarto del presente decreto, el funcionario competente de la biblioteca afectada lo comunicará a la autoridad superior de la cual dependa, para el efecto de que la misma notifique a los responsables el cumplimiento de su obligación, dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes a la recepción de la petición.

En caso de que en dicho término no se cumpla con la referida obligación, las propias autoridades lo comunicarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que esta dependencia aplique el procedimiento legal administrativo a fin de imponer las sanciones que correspondan y las haga efectivas conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo Décimo Segundo. El monto de las multas hechas efectivas conforme al presente decreto, será transferido con sus accesorios legales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, directamente a la biblioteca afectada por la omisión, con el fin de que ésta los destine a la adquisición de materiales bibliográficos y documentales que enriquezcan su acervo.

Transitorios

Artículo Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se abroga el decreto de fecha 8 de julio de 1991, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio del mismo año y todas las disposiciones que se opongan al siguiente decreto.

Artículo Tercero. El Ejecutivo federal procurará que los montos de las multas se destinen a la adquisición de materiales bibliográficos y documentales que enriquezcan el acervo de las bibliotecas del país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de diciembre de 2013.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Roy Argel Gómez Olguín (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez, Víctor Reymundo Nájera Medina, Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmona, Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Jorge Herrera Delgado (rúbrica), Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo, Roxana Luna Porquillo, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene el uso de la palabra la diputada María Guadalupe Mondragón González, para hablar a nombre de la comisión.

La diputada María Guadalupe Mondragón González: Gracias, presidente, con su venia. Compañeras y compañeros diputados, presento a su consideración el dictamen sobre el decreto por el que se dispone la obligación de los editores de hacer el depósito legal digitalizado de sus publicaciones.

Los integrantes de la Comisión de Educación y Servicios Educativos coincidimos en la necesidad de superar el rezaigo en la configuración de las bibliotecas respecto a las tecnologías digitales.

Por ello, presentamos este dictamen cuyo objetivo consiste en adecuar el sistema de bibliotecas del Congreso de la

Unión a los adelantos tecnológicos en el marco de la digitalización.

La intención legislativa es propiciar la interconexión de nuestras bibliotecas con sus similares de México y del extranjero. Se propone un formato electrónico por parte de los editores de todo tipo de publicaciones para crear así el depósito legal digital, además del impreso, con la finalidad de garantizar la debida integración de la producción editorial al patrimonio cultural de la nación.

El dictamen contiene importantes modificaciones, entre las que se destacan las siguientes: se adicionan las bibliotecas de los Congresos de las entidades federativas y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como bibliotecas depositarias de las publicaciones producidas en el territorio.

Se adicionan como obligación de los depositantes, las publicaciones en formatos electrónicos, como son libros y revistas en ediciones digitales. Se definen, con mayor precisión, los tipos y clases de publicaciones sujetas a depósitos legales.

Se establece que corresponderá a la Biblioteca Nacional de México elaborar y publicar la bibliografía nacional, conservar los acervos impresos y digitales, y elaborar las estadísticas de las ediciones nacionales.

Compañeras diputadas y diputados, poniendo a su consideración este dictamen les pedimos el apoyo y su voto a favor. Es cuánto, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada María Guadalupe Mondragón González.

Está a discusión en lo general y tiene el uso de la palabra la diputada Dora María Talamante Lemas, para fijar la postura del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

La diputada Dora María Talamante Lemas: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy tenemos a nuestra consideración este dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos que mandata la obligación de los editores a hacer el depósito legal digitalizado de sus publicaciones en la Biblioteca Nacional de México, al Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión y a las bibliotecas de los Congresos locales.

Con este decreto se generarán importantes beneficios como la creación de una colección nacional digital del material publicado en los diferentes formatos, que garantice el control bibliográfico y permita a los ciudadanos e investigadores nacionales y extranjeros el acceso a las colecciones de investigación de material publicado en México.

En la dinámica actual es indispensable el uso de la tecnología, por lo que la adecuación de nuestro marco jurídico resulta necesaria, sin que ello signifique dejar de especificar las medidas de seguridad pertinentes para dicha sistematización y actualización de los formatos, que permita hacerlo en el marco de la legislación actual.

Esta reforma permitirá y promoverá el acceso universal y equitativo a la información de los distintos textos que estén publicados y custodiados por las bibliotecas ya mencionadas, promoviendo avances en nuestra sociedad, donde se requieren otros modelos y métodos para el conocimiento y el fomento de la lectura.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2010 existían 13 mil 104 bibliotecas en el país que albergaron 73.7 millones de ejemplares de obras impresas, las cuales deben apoyar en la formación de 35.3 millones de alumnos mexicanos, además de aquellos que soliciten el acceso a este tipo de producciones.

Asimismo, se coincide con la digitalización de las obras publicadas porque van acorde con la reciente reforma en materia de comunicaciones, fortaleciendo el papel de México en el mundo de la era digital y así permitir un mejor acceso a la información.

Otro de los beneficios que se establece es que con esta obligación los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales contribuirán a la integración del patrimonio editorial de la nación, con lo que se resguarda y se comparte dicho patrimonio entre las bibliotecas. Estas previsiones resultan importantes debido a que solo en 2011 se editaron 26 mil 836 obras nuevas, sin incluir las revistas, según la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, y de acuerdo con esta producción mil 709 correspondieron a libros digitales.

El dictamen establece también que la Dirección General del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública, y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Conaculta, mediante el Consejo Nacional del Fomento para el

Libro y la Lectura enviarán mensualmente una relación de las obras registradas a estas dependencias, la Biblioteca Nacional de México y al Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, para la verificación del cumplimiento de esta obligación.

Por lo tanto, en la comisión coincidimos en que la reforma cumple cabalmente con todos los requisitos para regularizar eficazmente la figura del depósito legal digitalizado; al mismo tiempo que fomentamos con esta acción el conocimiento, la educación y la lectura.

Por lo tanto en Nueva Alianza estamos convencidos de que esta reforma resulta de gran importancia y que promoverá en la dinámica actual el intercambio y la difusión de material bibliográfico para todos aquellos que lo requieran. Nuestro voto siempre será a favor de la educación, del conocimiento y del acceso universal al material bibliográfico depositado en nuestras principales bibliotecas públicas. Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Dora María Talamante Lemas. Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida al presidente municipal de Atlautla, estado de México, Raúl Navarro Rivera. Invitado por la diputada Guadalupe Mondragón. Sea usted bienvenido a esta Cámara de Diputados.

Tiene el uso de la palabra, el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de esta Cámara de Diputados presentó ante el pleno de esta soberanía un dictamen sobre una iniciativa con proyecto de decreto por el que se dispone la obligación de los editores de hacer el depósito legal digitalizado de sus publicaciones, con el fin de adecuar el Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión a los avances tecnológicos, en el marco de la digitalización y para propiciar la interconexión, en esta materia, de nuestras bibliotecas con sus similares de México y del mundo.

Los promoventes de la iniciativa base de este dictamen argumentaron, en su exposición de motivos, la necesidad de que nuestro Sistema de Bibliotecas cuente con un acervo actualizado de las publicaciones que editan, para que junto

con las empresas tengamos un volumen de títulos que satisfaga las necesidades de quienes acuden a consultar el inventario de información que contienen.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos —de la cual formo parte— hizo suyo el contenido de la iniciativa en comento, de tal manera que de forma sucinta queden plasmados los requerimientos señalados en el documento aludido.

Las consideraciones del dictamen señalan que los distintos avances tecnológicos, y la aparición de esta era de la información y del conocimiento en el mundo, han posicionado el medio digital como el nuevo paradigma de la sistematización y la presentación de la información.

Advierte la comisión en su dictamen que el fenómeno de la digitalización de libros es una tendencia mundial a la que cada vez un mayor número de países del orbe se incorporan. También que la digitalización de los distintos textos que se publican permiten garantizar el acceso universal y equitativo de la información, que la entrada a la información es un auténtico derecho humano y, por tanto, es considerado como un medio idóneo para el ejercicio de otros derechos, como un derecho de tipo instrumental que se construye a partir de la libertad de expresión.

Menciona que un sistema eficaz de acceso a la información mejora el intercambio de opiniones entre las personas, perfecciona el debate, fortalece la autonomía de la razón humana y permite afianzar la democracia de los países.

Hace alusión a que la Corte Interamericana de los Derechos Humanos ha sostenido que el derecho de acceder libremente a la información contenida en los archivos y documentos en poder del Estado es una garantía fundamental de la democracia.

Alude a que la figura del depósito legal ha sido integrada de manera exitosa a los ordenamientos jurídicos de distintos países como Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Nueva Zelanda y Suecia, entre otros.

Señala que el gobierno mexicano tiene un programa para garantizar el acceso de los educandos con base en distintos medios digitales con los que los Poderes de la Unión trabajan de manera armónica en el mejoramiento de las políticas públicas orientadas al perfeccionamiento de la educación. Que con el depósito legal organizado se moderniza el

Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, con lo que se efectúa una aportación importante a los medios de comunicación.

El depósito legal digitalizado genera una obligación de gran importancia para la sistematización de la información de las bibliotecas del Congreso de la Unión, de los Congresos locales y de la Biblioteca Nacional de México.

El decreto en cuestión tiene un claro carácter de interés público para la sociedad mexicana en su conjunto, que por las razones expuestas, el derecho vigente que tiene 20 años de antigüedad es motivo de actualización en temas tan importantes como la digitalización.

Que el impacto económico que podría generar la expedición del decreto en comento, tiene por sustentabilidad los recursos financieros derivados por multas aplicadas y así destinarlas al uso de lo propuesto en la iniciativa.

En mérito de lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor del dictamen referido al inicio de este documento. Es cuanto, diputado presidente, gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo. Tiene el uso de la palabra la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, para fijar la postura del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Con su permiso, señor presidente. En nuestros días la digitalización de libros es una tendencia mundial definitiva, la cual garantiza un acceso universal a los textos publicados y genera una evolución en el conocimiento de una sociedad.

En diferentes países del mundo ya se cuenta con bibliotecas públicas digitales, ya que es de gran utilidad para mejorar el acceso a los documentos, brindar información al usuario y aumentar la concurrencia en estos espacios, derivado de que se puede acceder de forma simultánea a un mismo documento.

Otra de las ventajas que tiene este avance en tecnología es que los documentos tienen conservación y un respaldo efectivo.

Instituciones internacionales, organismos educativos, históricos y patrimoniales, han participado en la transforma-

ción de colecciones materiales a virtuales, permitiendo una gran variedad de recursos al alcance de investigadores, profesores, estudiantes o simplemente apasionados a la cultura.

En 2009 comenzó a funcionar la Biblioteca Digital Mundial, iniciativa de la UNESCO y desarrollada por la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos; fue respaldada por países como China, Egipto, Francia, Japón, Rusia, entre otros, quienes dieron acceso a sus documentos con el motivo de aumentar la cantidad y variedad de los contenidos culturales.

Igualmente en Europa existe una Librería Europea que alberga un contenido de 48 bibliotecas europeas y su consulta puede ser en 35 idiomas diferentes, para poder dar acceso a las culturas e información de diferentes ciudades de ese continente.

Con el depósito legal digitalizado en nuestro país habrá una sistematización de información en las bibliotecas del Congreso de la Unión, de los Congresos locales e incluso de la Biblioteca Nacional de México, lo que tendrá como beneficio para los mexicanos accesibilidad a la información del acervo documental existente en nuestro país.

Existe vigente un decreto por el que dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión. Sin embargo su última reforma fue en 1991; por lo tanto tiene características diferentes e incompetentes para la época en la que nos encontramos.

Con el presente dictamen se da un avance en tecnología y acceso a la información para los mexicanos. Sin embargo no debemos olvidar que la mayoría de nuestra población no tiene acceso a bibliotecas, mucho menos a medios electrónicos e Internet.

En México existen 7 mil 200 bibliotecas públicas para 112 millones 322 mil 757 habitantes, según el censo del Inegi de 2010, lo que significa una biblioteca pública para cada 15 mil 395 mexicanos. Ubicadas éstas además en zonas urbanas, y menos en zonas rurales, y las que existen en zonas rurales están con pocos libros, sin libros y en abandono.

Sin duda será de utilidad el depósito legal en el país, pero no dejemos olvidados a los millones de mexicanos que no tienen acceso a una biblioteca; ellos también necesitan mo-

dernizarse, necesitan el apoyo del gobierno para poder estar informados y documentados.

Por lo anteriormente expuesto, estamos a favor del dictamen por el que se dispone la obligación de los editores de hacer el depósito legal digitalizado de sus publicaciones. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputada. Nelly del Carmen Vargas Pérez. Tiene el uso de la palabra la diputada Judit Magdalena Guerrero López, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Judit Magdalena Guerrero López: Con su permiso, Presidente. Señoras y señores legisladores. Éste es un tema que ha interesado a expertos internacionales. El sociólogo y educador español de reconocido prestigio internacional, Manuel Castells, creador de la categoría conceptual de la sociedad y democracia sin red, al analizar el impacto de la revolución científica y tecnológica que experimenta la humanidad ha dicho con certeza que los procesos de virtualización y digitalización que vive el mundo contemporáneo son irreversibles, y por eso ha creado un nuevo paradigma de relacionamiento individual y colectivo.

La sociedad de nuestros días trasciende sólo y a través de los circuitos electrónicos. La armonía se sustenta en la producción de conocimientos de frontera y los aprendizajes se suscitan en comunidades en red.

En épocas anteriores de la historia de la humanidad se requerían miles de años para duplicar los volúmenes del conocimiento. Ahora se necesitan sólo dos años.

El mundo global experimenta un fenómeno inusitado asociado a la producción de conocimiento científico vinculado además al uso de las tecnologías y en consecuencia a los procesos de digitalización.

Por eso es de vital importancia para el desarrollo de la nación acercar las fuentes de conocimiento a quienes generan innovación, investigación y producción científica y tecnológica, y en esto juega un rol especial la digitalización de los documentos informáticos.

Pero también es crucial recrear una nueva cultura de la virtualidad, factor que en la actualidad es decisivo para la constitución de la nueva ciudadanía. Particularmente en México se dispone de muy poca información electrónica de

fuentes confiables que se ajusten a las necesidades que demanda la ciudadanía, sus especialistas. Aun cuando ya existen bibliotecas con catálogos electrónicos, las bibliotecas digitales con acceso a textos completos se encuentran en una etapa incipiente.

Las bibliotecas son consideradas las fuentes de la educación en todas las comunidades; sin embargo, dificultades como la distancia y las restricciones en el uso de sus servicios impiden un eficiente aprovechamiento de los recursos que se ponen a disposición en ellas.

Igualmente, es pertinente avanzar hacia una mayor profesionalización del trabajo en las bibliotecas y alentar las tareas de investigación bibliotecológica en base a los nuevos paradigmas derivados de la digitalización.

Se demandan con premura cambios inmediatos en las estrategias de gestión en la administración y conducción de las bibliotecas, que vayan desde la forma de catalogar y recuperar la información hasta el depósito legal electrónico por parte de los editores.

Por esto es necesario proveer de mejores servicios, de tal forma que los insumos puedan acceder a la información sin necesidad de trasladarse físicamente hasta el sitio donde se encuentra el documento original.

No obstante el avasallante avance de los procesos de digitalización de la información documental, tenemos todavía quienes se oponen a éstos debido a que argumentan que reducirán la esencia del uso de los libros tradicionales para ser sustituidos por los electrónicos. Nada es más falso.

Los libros tradicionales, aquellos surgidos de la llamada Galaxia de Gutenberg, son insustituibles e irremplazables por el avance de la digitalización, como bien lo anticipa en una ocasión el insigne maestro Octavio Paz, premio Nobel de Literatura en 1990.

Hoy lo que planteamos es incorporar solamente el pleno uso de las tecnologías en los sistemas de organización de las bibliotecas y, en consecuencia, consolidar sus procesos de digitalización para beneficio de la sociedad en general.

Coincidimos en la necesidad de ponernos al día con los avances tecnológicos, que permitan quitar o minimizar las barreras físicas para lograr una mayor participación en la investigación como base fundamental del progreso en materia de educación de nuestro país.

Por eso debemos asumir el reto que representa colocarnos en igualdad a los países que ya han logrado la inclusión de los estudiantes a la vida digital, avance que no sólo nos impulsa al desarrollo cultural, social y educativo, sino a erradicar por completo las brechas internas y externas del desarrollo digital y las ataduras y obstáculos que éstas implican para el progreso colectivo del país.

Es por ello que la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista votará a favor del presente dictamen, con la certeza que modificaciones como éstas impulsan indudablemente el desarrollo integral de nuestra sociedad. Es cuanto, presidente, y señoras y señores legisladores.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias diputada Judith Magdalena Guerrero López. Tiene el uso de la palabra la diputada Roxana Luna Porquillo, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a invitados de la preparatoria marista Cristóbal Colón, del estado de Nayarit, invitados por los diputados que integran esa coordinación. Asimismo, a alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Morelos, invitados por la diputada Maricela Velázquez Sánchez, y a invitados especiales provenientes del estado de México, invitados por la diputada Maricruz Cruz Morales. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados. Adelante, diputada.

La diputada Roxana Luna Porquillo: Con su venia, señor presidente. Compañeros y compañeras, buenas tardes. La iniciativa que ha quedado a consideración en este pleno significa un importante paso a la consolidación del derecho humano al acceso de información en el país.

Es innegable que hoy en día la sociedad necesita de mecanismos e instrumentos que faciliten y agilicen el ejercicio de este derecho para lograr una sociedad bien informada, a través de las publicaciones de todo tipo, reproducida por cualquier soporte y por cualquier procedimiento para su distribución y, por supuesto, su comunicación pública. Asumiendo la constante actualización de los acervos literarios, periodísticos, artísticos y culturales, así como las nuevas formas de edición, fruto de las nuevas tecnologías.

No menos importante es reconocer el efecto que los editores de estas publicaciones tienen con la actualidad nacional porque son precisamente ellos, los sujetos culturales cen-

trales del depósito legal, quienes construyen este conjunto de información y que finalmente se reflejan en la sociedad; es decir, debe considerarse de interés público la responsabilidad social de los editores y sus publicaciones que tienen frente a sus lectores, lo que es razón suficiente para comprometer al Estado a esforzarse a construir mecanismos para difundir toda esta información.

Es imprescindible destacar que la conservación de todo tipo de publicaciones tiene como objeto el de preservar el patrimonio bibliográfico, sonoro, audiovisual, visual y digital con el fin de garantizar el acceso a la información, a la investigación de las generaciones actuales y futuras. El depósito legal es la vía para la conservación de la memoria cultural de los pueblos, asimismo es la obtención de datos precisos para la confección de estadísticas oficiales sobre la producción editorial y el patrimonio ingresado en las bibliotecas.

La recopilación de cada una de las publicaciones a través del depósito legal nos permite la descripción de un conjunto de la producción editorial con el propósito de difundirla, y esto posibilita el intercambio con otras bibliotecas. Desde esta perspectiva la iniciativa pretende actuar para lograr adecuar el Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión en las entidades federativas y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El uso de estas tecnologías, estableciendo como obligación para los editores enviar en formato electrónico todo tipo de publicaciones, como son los libros o revistas en ediciones digitales y con ello construir el depósito legal digital, lo que además moderniza el actual decreto de 1991, garantiza la creación de una colección nacional digital, integrando contenido en una variedad de formatos que no están previstos por el decreto y que lleva más de 20 años funcionando con disposiciones pensadas para el siglo anterior, además de favorecer la compilación y la publicación para una biografía nacional para garantizar el control bibliográfico de una colección de depósitos nacionales y extranjeros, el acceso a las colecciones de investigación de material publicado en México.

El problema de la falta de lectura en nuestro país es notable, y lo ha advertido la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unesco, porque según sus datos, en México sólo existe una biblioteca por cada 15 mil habitantes, lo que convierte en un verdadero desafío para muchas personas el poder allegarse de esta información, contenida en libros y documentos cultu-

rales, entre otros, siguiendo el método tradicional de publicaciones impresas.

Con la presente iniciativa no sólo se garantiza y se agiliza la información, sino que se crean los mecanismos que fomentan la lectura al facilitar la cultura de los ejemplares a distancia, reduciendo los tiempos y garantizando el acceso universal. Es decir, todas las publicaciones, como los libros y revistas, estarán disponibles de forma equitativa y general.

Finalmente, debe hacerse notar que la iniciativa fortalecerá el papel del México en el mundo de la era digital, permitiendo el acercamiento a la información plural y oportuna. Por tal motivo el grupo parlamentario apoyará en sentido positivo la presente iniciativa que dispone la obligación de los editores de hacer el depósito legal digitalizado de sus publicaciones. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Heriberto Galindo para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Heriberto Manuel Galindo Quiñones: Con su permiso, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputado.

El diputado Heriberto Manuel Galindo Quiñones: Compañeras diputadas y compañeros diputados, vengo a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a respaldar el dictamen que reforma el decreto del depósito legal vigente, que dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del honorable Congreso de la Unión.

Agradecemos la gentileza y el respaldo que nos dio la Comisión de Educación y Servicios Educativos al aprobarlo por unanimidad el pasado 5 de diciembre de 2013. Gracias al presidente y a todos los miembros.

La valiosa intervención de todos los miembros de la Comisión de Educación fue determinante para agendar, discutir

y aprobar la iniciativa que me permití presentar a esta soberanía el pasado 21 de noviembre de 2013, a nombre de los diputados que formamos parte integrante de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del honorable Congreso de la Unión, a la que se sumaron inmediatamente y de manera solidaria los miembros de la bancada priísta de Sinaloa, a quienes valoro su interés y apoyo.

Con este dictamen que ahora está a consideración del pleno, estaremos actualizando la tradición centenaria del depósito legal garantizando que el patrimonio editorial y documental de México se conserve como memoria histórica y esté accesible a los ciudadanos que así lo requieren, pues es un componente sustantivo del patrimonio cultural de la nación.

Esta reforma mantiene la obligación de los editores y los productores de toda clase de publicaciones a entregar ejemplares de sus impresiones en papel, y por primera ocasión la amplía a las ediciones en toda clase de formatos electrónicos.

Si esta soberanía aprueba el dictamen y el Senado de la República hace lo propio, habremos iniciado la era de las bibliotecas digitales en la Biblioteca Nacional de México y en el Sistema de Bibliotecas del honorable Congreso de la Unión, así como en todas las bibliotecas de los Congresos de las entidades federativas y del Distrito Federal, lo cual será un salto histórico en la materia.

Además de establecer como obligación el depósito legal de publicaciones y productos que se generen en formatos digitales, el dictamen establece una responsabilidad definida para concentrar las tareas de conservación en la Biblioteca Nacional de México y asigna las tareas de difusión como responsabilidad especializada del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

El nuevo decreto establece que las bibliotecas de los Congresos de las entidades federativas reciban también ejemplares físicos y digitales, según sea el caso, de las publicaciones que sean editadas, producidas o transmitidas en su territorio, de manera que las bibliotecas congresionales puedan figurar una memoria bibliográfica y documental que reúna los materiales generales en su estado y su región.

El dictamen incluye como obligatorio el depósito de un ejemplar de las publicaciones que se hagan públicas por medio del sistema de transmisión de información a distancia, cuando el origen de la transmisión sea el territorio na-

cional. Esto quiere decir que quienes comercian con materiales bibliográficos o documentales o los diseminan haciendo descargas por pago o gratuitas desde territorio mexicano, deben depositar en las instituciones bibliotecarias una copia de lo que venden o distribuyen.

En el mismo orden de ideas, el nuevo alcance del depósito incluye las bases de datos que se hagan públicas, de manera que los materiales en ellas contenidos puedan ser utilizados en una instalación bibliotecaria oficial por académicos, estudiantes, periodistas, legisladores o por cualquier ciudadano que lo solicite.

Compañeras y compañeros diputados, los invito a votar a favor, en sustento y apoyo a este dictamen, porque nos ha correspondido el honor, como diputados y como Legislatura, de cerrar la brecha digital en materia de acervos bibliográficos, hemerográficos y documentales.

A los ya de suyo trascendentales cambios de normatividad que hemos aprobado en la reforma educativa se sumará esta reforma, que por sus repercusiones legales y su avanzado contenido tecnológico, al transformar a la Biblioteca Nacional de México y al Sistema de Bibliotecas del honorable Congreso de la Unión, pone el ejemplo para que todas nuestras bibliotecas públicas se abran al presente y al futuro del mundo digital.

Votar a favor de este dictamen nos ubicará en un salto tecnológico de valor histórico y nos sentiremos orgullosos de haber votado a favor. Muchas gracias, por su atención.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado.

Agotada la lista de oradores, y no habiendo artículos reservados, le pido a la Secretaría abra el sistema de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado José González Morfín: Les quiero dar la más cordial bienvenida a la Cámara de Diputados

al grupo de alumnos de la Escuela Primaria México, de Tlatlauquitepec, Puebla, que están aquí invitados por el diputado Víctor Díaz Palacios. Bienvenidas y bienvenidos a la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Esta Presidencia saluda con afecto y respeto a los alumnos de política, de la Universidad de Guanajuato, invitados por este servidor de ustedes, acompañados por Héctor Corona. Sean ustedes bienvenidos. Ustedes que saben de política, ¿dónde venden las matracas?

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Señor presidente, se emitieron 436 a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que dispone la obligación de los editores de hacer el depósito legal digitalizado de sus publicaciones. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION
DE CUENTAS DE LA FEDERACION -
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES
PUBLICOS - LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PUBLICO - LEY DE OBRAS PUBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa que reforma los artículos 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 80. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 78 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, presentada por la diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta dictaminadora es competente para analizar y resolver la presente iniciativa con fundamento en los artículos 39, numeral 2, fracción XLIX y 45, numeral 6, Incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80, numeral 1, fracción

II; 157, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que esta comisión procedió a elaborar el presente dictamen al tenor del siguiente

I. Antecedente

Único. El 3 de octubre de 2013, la diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa que reforma los artículos 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 80. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 78 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la fecha antes referida, la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-7-937, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente.

II. Contenido de la iniciativa

Primero. La diputada proponente manifestó en su exposición de motivos, esencialmente lo siguiente:

“(…) El sistema de responsabilidades de los servidores públicos, alude a un marco jurídico que ha sido objeto de numerosas reformas y no menos estudios, toda vez que el tema no ha sido agotado, ya que la sociedad reclama mejores gobiernos y mejores funcionarios públicos, cuyas actividades estén dotadas de altos contenidos éticos, apunten al bien común y permitan la transparencia y sana rendición de cuentas.

Los servidores públicos emanados de los tres Poderes del Estado, llevan a costas importantes responsabilidades, de ahí que la exigencia de éstas, sea mucho más compleja que para el resto de los ciudadanos, pudiéndoles exigir las de tipo civil, penal, administrativo –incluyendo las patrimoniales y resarcitorias– y desde luego, las políticas.

Bajo el anterior orden de ideas, es menester señalar que el sistema jurídico mexicano en materia de responsabili-

dades de los servidores públicos, ha tenido en los últimos años importantes avances, sin embargo es justo también decir, que aún quedan vacíos, lagunas e interpretaciones que poco contribuyen a fortalecer el estado de derecho deseable para los mexicanos.

En este sentido, es que presento ante esta soberanía la presente iniciativa, que tiene por objeto fortalecer el espíritu con que está investida la responsabilidad resarcitoria, mandatada en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en sus capítulos II y III del título quinto.

Planteamiento del problema

La responsabilidad resarcitoria es exigible a los servidores públicos y a los particulares, personas físicas o morales, que por actos u omisiones causen un daño o perjuicio, o ambos, estimable en dinero, a la Hacienda pública federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales.

Al respecto cabe mencionar, que como lo han señalado ya diversos tratadistas, ha sido la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, reglamentaria del artículo 79 constitucional, la que ha reservado esta designación para la atribución a cargo de la Auditoría Superior de la Federación. Esta responsabilidad resarcitoria es una especie de la institución jurídica denominada reparación de daños y perjuicios, que en el caso de los Poderes de la Unión y los entes públicos federales es una reparación patrimonial y hacendaria. El hecho mismo de que la Auditoría Superior de la Federación esté facultada para determinar y hacer efectiva esta responsabilidad mediante el ejercicio directo de sus facultades, sin tener que recurrir a la autorización adicional de ninguna otra jurisdicción, la convierte en autoridad fiscal o en instancia coadyuvante de una autoridad de naturaleza fiscal.

Esta alta encomienda, conferida al órgano superior de fiscalización, el cual de acuerdo a la ley es el órgano auxiliar de la Cámara de Diputados para que ésta pueda ejercer su facultad exclusiva de vigilar y controlar el ejercicio de los recursos públicos, así como fortalecer la rendición de cuentas, se objetiva en la posibilidad de exigir las responsabilidades en comento, de ahí que resulte de primordial interés realizar las reformas necesarias a efecto no sólo de clarificar el mandato legal sino de posibilitar que prevalezca el espíritu del mismo.

Como corolario de lo antes planteado, podemos señalar que la responsabilidad resarcitoria puede entenderse como “la obligación a cargo de los servidores públicos y los particulares de reparar a la hacienda pública los daños y perjuicios ocasionados, cuantificables monetariamente, como consecuencia de una conducta u omisión que incumpla los ordenamientos jurídicos vigentes”.

Sin embargo, actualmente, por la manera en que está planteada la indemnización resarcitoria, da lugar erróneamente, a entender que constituye un filtro del análisis de la conducta ilícita de los servidores públicos o quienes se reputan como tales. Es decir, en los hechos tanto a nivel federal como estatal, el procedimiento resarcitorio se entiende como si éste constituyera en sí mismo una sanción, sin que se exijan las demás responsabilidades.

No en todos los casos lleva aparejada la exigencia de responsabilidades penales y administrativas y por lo tanto tampoco las sanciones conducentes.

En pocas palabras “devuelve el menoscabo y un tanto más” y “no pasa nada”. Entendimiento cínico, que por supuesto no hace sino perpetrar el círculo de corrupción que tanto ha lastimado al país y a sus instituciones.

Por ello, no es ajeno que existan funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones con sentencia firme en materia resarcitoria, que no han solventado sus obligaciones, y sin embargo, siguen detentando la función pública. No es extraño saber de empresas que siguen ganando licitaciones, mientras “con una mano cobran recursos del erario público y con la otra fingen resarcir a cuenta gotas el daño causado al patrimonio público”.

La indemnización resarcitoria no debe ser una forma de eludir las responsabilidades de otro carácter en que el servidor público o particular pueda incurrir durante la comisión del acto atentatorio contra la Hacienda pública federal o el patrimonio de los entes federales, pues en el sistema de responsabilidades estaría primando el aspecto económico de la conducta en detrimento de valores y principios, como la vocación de servicio y el contenido ético de los comportamientos públicos, consustanciales al quehacer de quienes detentan el poder público, lo cual resulta inaceptable.

Tanto la Constitución como la ley toman en cuenta la función de la Auditoría Superior para proceder a hacer las denuncias o presentar las quejas o querrelas ante las

autoridades correspondientes, y advierten que aún después de aplicarse la resarcitoria debe procederse, cuando sea el caso, a poner el expediente a disposición de las autoridades respectivas. Sin embargo, es necesario dejar en claro que el resarcimiento de la Hacienda pública federal y del patrimonio de los entes públicos federales, en sí mismo, no extingue la conducta infractora que ocasionó tales deméritos, en el mejor de los casos, podrían ser tenidos como atenuantes para los efectos de determinación de la sanción en la jurisdicción correspondiente.

De igual forma, es necesario evitar que tanto los servidores públicos como los particulares ya sean personas físicas o morales, en tanto tienen un daño pendiente por resarcir, se evite ejerzan cualquier tipo de empleo, cargo o comisión dentro de la federación, de otra manera, no tendría ningún sentido la exigencia de esta responsabilidad.

A todas luces, es innegable que existe una lógica jurídica y política impecable al dotar a la Auditoría Superior de esta facultad resarcitoria, pues siendo un órgano técnico de la Cámara de Diputados y siendo, asimismo, los recursos federales contribuciones realizadas por el pueblo, toca a ella velar por estos intereses populares, por el buen uso de los recursos aportados por los mexicanos para el financiamiento del gasto público. Pero es también innegable que en muchas de las veces los órganos de control de la administración pública resultan un obstáculo para ejecutar el resarcitorio.

No es objeto de esta iniciativa exponer las causas de sobra conocidas, sobre la pertinencia de ampliar las facultades de la Auditoría Superior y restringir las atribuciones de las unidades y órganos de control que malamente tienen y que significan una regresión en la materia. Simplemente, esta reforma plantea dar solución a un problema existente: evitar que quienes dañen el erario público sigan en funciones como si nada pasara y evitar que el resarcimiento del daño extinga el resto de las responsabilidades que se deben enfrentar, ya sea administrativas, penales o políticas.

Combatir frontalmente la corrupción es una tarea fundamental e insustituible para los tres poderes del estado en sus diferentes niveles de gobierno, de ahí, la presente iniciativa. (...)

Segundo. La iniciativa de mérito propone reformar cuatro ordenamientos jurídicos en los términos siguientes:

1. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación:

a) Establece que las responsabilidades resarcitorias señaladas, son complementarias y no excluyen la exigencia de otras responsabilidades, según sea el caso, y se fincarán independientemente de las que procedan con base en otras leyes y de las sanciones de carácter penal que imponga la autoridad judicial.

b) Prevé que en ningún caso los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas, sancionados por resolución definitiva firme, a través del procedimiento resarcitorio podrán ser contratadas, ni prestar servicio o encargo alguno a la federación, en tanto no hayan solventado totalmente el monto a resarcir, de ser el caso, el contrato cesará de inmediato y se considerarán inhabilitados en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

2. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos:

Establece como obligación de todo servidor público el abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como a quien habiendo sido sancionado, mediante resolución firme, por la Auditoría Superior de la Federación en un procedimiento resarcitorio, omita cubrir el pago respectivo a la Tesorería de la Federación.

3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Propone facultar a la Secretaría de la Función Pública para inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en los procedimientos de contratación o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios del sector público a los licitantes o proveedores que omitan el pago de las sanciones resarcitorias firmes impuestas por la Auditoría Superior de la Federación, en cuyo caso, la inhabilitación a que se refiere este artículo, cesará hasta que el pago respectivo ante la Tesorería de la Federación se efectúe en su totalidad.

4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Prevé que se faculte a la Secretaría de la Función Pública para inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en los procedimientos de contratación o celebrar contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas a los licitantes o proveedores que omitan el pago de las sanciones resarcitorias firmes impuestas por la Auditoría Superior de la Federación, en cuyo caso, la inhabilitación a que se refiere este artículo, cesará hasta que el pago respectivo ante la Tesorería de la Federación se efectúe en su totalidad.

III. Fundamentación

Primera. Por cuanto hace a la propuesta de reforma al artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación:

En primer lugar, resulta importante el estudio comparativo del texto actual con el propuesto en la iniciativa:

Texto Actual

Artículo 54. Las responsabilidades resarcitorias señaladas, se fincarán independientemente de las que procedan con base en otras leyes y de las sanciones de carácter penal que imponga la autoridad judicial.

Texto de la iniciativa

Artículo 54. Las responsabilidades resarcitorias señaladas, **son complementarias y no excluyen la exigencia de otras responsabilidades, según sea el caso, y se fincarán independientemente de las que procedan con base en otras leyes y de las sanciones de carácter penal que imponga la autoridad judicial, conforme a lo señalado en artículo 49 de esta ley.**

En ningún caso los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas, sancionados por resolución definitiva firme, a través del procedimiento resarcitorio podrán ser contratadas, ni prestar servicio o encargo alguno a la federación, en tanto no hayan solventado totalmente el monto a resarcir, de ser el caso, el contrato cesará de inmediato y se considerarán inhabilitados en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De lo anterior se desprende que la iniciativa propone 2 cuestiones:

1. Establecer que las responsabilidades resarcitorias son complementarias y no excluyen la exigencia de otras responsabilidades.

2. Establecer el impedimento para que los sancionados por resolución definitiva firme, a través del procedimiento resarcitorio sean contratados, presten servicio o encargo alguno a la federación, en tanto no hayan solventado totalmente el monto a resarcir; y que de ser el caso, el contrato cesará de inmediato y se considerarán inhabilitados en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

c) Al efecto, es importante precisar que la palabra responsabilidad, según el Nuevo Diccionario Jurídico Mexicano¹, proviene de responderé que significa, *inter alia*: prometer merecer, pagar. Así, *responsalis* significa: “El que responde” (*fiador*). En un sentido más restringido, *responsum* (*responsable*) significa “el obligado a responder de algo o alguien”. *Respondere* se encuentra estrechamente relacionada con *spondere*, la expresión solemne de la forma de la *stipulatio* por la cual alguien asumía una obligación (Gayo, *institutas*, 3,92).

Para el jurista Jorge Fernández Ruíz, “la responsabilidad, en términos generales, es la capacidad de un sujeto de derecho de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos realizados consciente y libremente”².

De acuerdo con diversos doctrinarios, nuestro sistema jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108 a 114 (pertenecientes al título cuarto) y 79 de la Carta Magna, contempla un sistema de responsabilidades de los servidores públicos se conforma por los siguientes tipos:

- a) Responsabilidad Política.
- b) Responsabilidad Penal.
- c) Responsabilidad Civil.
- d) Responsabilidad Administrativa.
- e) Responsabilidad Resarcitoria.

En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido mediante un criterio en tesis aislada, cuyo rubro refiere “Responsabilidades de Servidores Públicos. Sus modalidades de acuerdo con el título cuarto constitucio-

nal”³, que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 108 al 114 de la Constitución Federal, el sistema de responsabilidades de los servidores públicos se conforma por cuatro vertientes:

A) La responsabilidad política para ciertas categorías de servidores públicos de alto rango, por la comisión de actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho;

B) La responsabilidad penal para los servidores públicos que incurran en delito;

C) La responsabilidad administrativa para los que falten a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la función pública, y

D) La responsabilidad civil para los servidores públicos que con su actuación ilícita causen daños patrimoniales.

Así, el sistema descansa en un principio de autonomía, conforme al cual para cada tipo de responsabilidad se instituyen órganos, procedimientos, supuestos y sanciones propias, aunque algunas de éstas coincidan desde el punto de vista material, como ocurre tratándose de las sanciones económicas aplicables tanto a la responsabilidad política, a la administrativa o penal, así como la inhabilitación prevista para las dos primeras, de modo que un servidor público puede ser sujeto de varias responsabilidades y, por lo mismo, susceptible de ser sancionado en diferentes vías y con distintas sanciones.

Como puede advertirse, la vertiente de responsabilidad denominada como “resarcitoria”, no se encuentra en el título cuarto de la ley suprema; sino que es contemplada en sus artículos 74 y 79.

Conviene precisar que la responsabilidad resarcitoria no se aplica exclusivamente a servidores públicos; sino que incurren en responsabilidad resarcitoria los servidores públicos y particulares, personas físicas o morales que por actos u omisiones causen daño o perjuicio estimable en dinero al estado en su Hacienda pública federal o al patrimonio de los entes públicos federales.

Por ende, la responsabilidad resarcitoria viene a ser una obligación de indemnizar a la Hacienda pública federal en virtud de la comisión de actos ilícitos e infracciones a la norma.

Como ya se ha indicado, la responsabilidad resarcitoria, es regulada a nivel federal, principalmente por la norma suprema de toda la unión, y a nivel legal por la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que es importante analizar el contenido de algunos de las hipótesis normativas relativas y aplicables:

En primer término, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 74, fracción VI, como parte de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados la siguiente:

“ (...) VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la entidad de fiscalización superior de la federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha entidad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley.

(...)”

Por su parte, en las fracciones III y IV del artículo 79 de la Carta Magna, se establecen como facultades de la Auditoría Superior de la Federación las siguientes:

III. Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos, y

IV. Determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los en-

tes públicos federales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el título cuarto de esta Constitución, y presentar las denuncias y querrelas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley.

Las sanciones y demás resoluciones de la entidad de fiscalización superior de la federación podrán ser impugnadas por las entidades fiscalizadas y, en su caso, por los servidores públicos afectados adscritos a las mismas, ante la propia entidad de fiscalización o ante los tribunales a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-H de esta Constitución conforme a lo previsto en la ley.

A pesar de que no se refieren directamente a la responsabilidad resarcitoria, dada la armonía y sistematización de la norma, es importante hacer mención de los artículos 134, 109, fracción III y 113, los cuales prevén que:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79. (...)

Artículo 109. El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones: (...)

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la le-

gualidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. (...)

Artículo 113. Las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del artículo 109, pero que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del artículo 109, pero que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

La responsabilidad del estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

A nivel legal, el artículo 1o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, reglamentaria de los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública; la fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Asimismo, se estipula que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública; del manejo, la custodia y

la aplicación de recursos públicos federales, con excepción de las participaciones federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 49 de la referida norma, si de la fiscalización de la Cuenta Pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda pública federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, la Auditoría Superior de la Federación procederá a:

- a) Determinar los daños o perjuicios, o ambos, según corresponda, y fincar directamente a los responsables las responsabilidades resarcitorias por medio de indemnizaciones y sanciones;
- b) Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- c) Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el título cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- d) Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar, y
- e) Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales investigatorios y judiciales correspondientes. En estos casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

En ese contexto, derivado de lo estipulado en el inciso a) antes señalado, se regula en el título quinto, capítulo II (Del fincamiento de Responsabilidades resarcitorias), en los artículos 50 a 56 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, lo siguiente:

Artículo 50. Para los efectos de esta ley incurrir en responsabilidad:

I. Los servidores públicos y los particulares, personas físicas o morales, por actos u omisiones que causen un daño o perjuicio, o ambos, estimable en dinero, a la Hacienda pública federal o, en su caso, al patrimonio de los

entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, y

II. Los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, cuando al revisar la Cuenta Pública no formulen las observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten o violen la reserva de información en los casos previstos en esta ley.

Artículo 51. Las responsabilidades que conforme a esta ley se finquen, tienen por objeto resarcir el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado, a la Hacienda pública federal, o en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales.

Artículo 52. Las responsabilidades resarcitorias para obtener las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes a que se refiere este capítulo, se constituirán en primer término, a los servidores públicos o a los particulares, personas físicas o morales, que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las hayan originado y, subsidiariamente, y en ese orden al servidor público jerárquicamente inmediato que por la índole de sus funciones, haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos, los particulares, persona física o moral, en los casos en que hayan participado y originado una responsabilidad resarcitoria.

Artículo 53. Las responsabilidades que se finquen a los servidores públicos de las entidades fiscalizadas y de la Auditoría Superior de la Federación, no eximen a éstos ni a los particulares, personas físicas o morales, de sus obligaciones, cuyo cumplimiento se les exigirá aún cuando la responsabilidad se hubiere hecho efectiva total o parcialmente.

Artículo 54. Las responsabilidades resarcitorias señaladas, se fincarán independientemente de las que procedan con base en otras leyes y de las sanciones de carácter penal que imponga la autoridad judicial.

Artículo 55. La Auditoría Superior de la Federación, con base en las disposiciones de esta ley, formulará a las entidades fiscalizadas los pliegos de observaciones derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, en los que

se determinará en cantidad líquida, la presunta responsabilidad de los infractores.

En los casos en que la irregularidad no exceda de cien veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que se cometa la infracción, no se formulará el pliego de observaciones respectivo, sin perjuicio de las acciones que se promuevan ante las instancias de control competentes para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.

Artículo 56. Las entidades fiscalizadas, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de los pliegos de observaciones, deberán solventar los mismos ante la Auditoría Superior de la Federación.

Cuando los pliegos de observaciones no sean atendidos dentro del plazo señalado, o bien, la documentación y argumentos no sean suficientes a juicio de la Auditoría Superior de la Federación para solventarlos, ésta iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias y solicitará la intervención de las instancias de control competentes para que, en el ámbito de su competencia, investiguen e inicien, en su caso, el procedimiento sancionatorio por los actos u omisiones de los servidores públicos de las entidades fiscalizadas de los cuales pudieran desprenderse responsabilidades administrativas, con excepción de las responsabilidades resarcitorias.

Una vez que las instancias de control competentes cuenten con la información de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación, deberán comunicar a ésta dentro de los 30 días hábiles siguientes sobre la procedencia de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades.

En ese sentido, de lo antes anotado puede concluirse que⁴:

a) El procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias tiene por objeto resarcir al estado y a los entes públicos federales el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero causados, respectivamente, a su Hacienda pública federal y a su patrimonio,

b) Pueden incurrir en responsabilidad los servidores públicos y los particulares, personas físicas o morales, pues se creó para cumplir con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honra-

dez con que deben disponerse los recursos económicos que tienen la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, previstos en el artículo 134 de la Constitución General de la República;

c) Con el procedimiento de responsabilidad resarcitoria se pretenden salvaguardar los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia, conforme a los artículos 109, fracción III y 113 constitucionales.

d) El procedimiento de responsabilidad resarcitoria resulta trascendental, dado que es importante para los intereses colectivos resolver si los presuntos responsables tienen o no responsabilidad por los actos u omisiones cometidos y si debe fincarse o no la indemnización correspondiente.

Ahora bien, de la lectura a la exposición de motivos de la iniciativa, se advierte que la problemática planteada y a la que se pretende dar solución por la vía legislativa es esencialmente la siguiente:

1) Actualmente, por la manera en que está planteada la responsabilidad resarcitoria, da lugar erróneamente, a entender que constituye un filtro del análisis de la conducta ilícita de los servidores públicos. Es decir, en los hechos el procedimiento resarcitorio se entiende como si este constituyera en sí mismo una sanción, sin que se exijan las demás responsabilidades.

2) Que la responsabilidad resarcitoria no en todos los casos lleva aparejada la exigencia de responsabilidades penales y administrativas y por lo tanto tampoco las sanciones conducentes.

3) La responsabilidad resarcitoria no debe ser una forma de eludir las responsabilidades de otro carácter en que el servidor público o particular pueda incurrir durante la comisión del acto atentatorio de la hacienda Pública Federal o el patrimonio de entes federales, pues en el sistema de responsabilidades estaría primando el aspecto económico de la conducta en detrimento de valores y principios, como la vocación de servicio y el contenido ético de los comportamientos públicos, consustanciales al quehacer de quienes detentan el poder público.

4) Debe dejarse claro que el resarcimiento del daño de la Hacienda Pública Federal y del Patrimonio de los Entes Públicos Federales, en sí mismo, no extingue la conduc-

ta infractora que ocasionó tales deméritos; pues en el mejor de los casos podrían ser atenuantes.

5) Es necesario evitar que tanto los servidores públicos como los particulares ya sean personas físicas o morales, en tanto tienen un daño pendiente por resarcir, se evite ejerzan cualquier tipo de encargo o comisión dentro de la federación.

En síntesis, el objeto de la propuesta de reforma consiste en evitar que quienes dañen el erario público sigan en funciones como si nada pasara y evitar que el resarcimiento del daño extinga el resto de las responsabilidades que deben enfrentar, ya sean administrativas, penales o políticas.

Por lo que dadas las pretensiones esgrimidas, esta comisión dictaminadora advierte que resulta viable, necesaria y procedente la propuesta planteada en la iniciativa; lo que se afirma con fundamento en lo siguiente:

Debe partirse de la premisa de que los recursos económicos de que disponga la federación deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, ello de conformidad con lo que establece el artículo 134 de la Carta Magna. De no seguirse dichos principios, se ocasionaría un daño o perjuicio al patrimonio del estado.

En consecuencia, el objetivo de la responsabilidad resarcitoria estriba en resarcir al estado y a los entes públicos federales el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero causados, respectivamente, a su Hacienda pública federal y a su patrimonio.

Por lo que resulta de suma importancia que real y efectivamente se repare el daño o perjuicio al erario público; así como también evitar que la conducta infractora que dio origen al procedimiento de responsabilidad resarcitoria vuelva a repetirse en el ejercicio del servicio público.

En ese contexto, la iniciativa propone una redacción clara y precisa de que la responsabilidad resarcitoria que en su caso se finque no excluye la exigencia de otras responsabilidades. Lo que tendría como resultado el que se sigan otros procedimientos como el de responsabilidad administrativa o el penal; dado que es evidente que un acto ilícito cometido por un servidor público o particular puede y debe ser objeto de distintas sanciones según el ámbito material que corresponda (penal, civil, administrativo etcétera); pues en

un estado de derecho, la observancia y aplicación de la norma debe ser irrestricto.

Asimismo, con lo anterior, se refuerza el principio de autonomía que rige al sistema de responsabilidades de los servidores públicos; con forme al cual “para cada tipo de responsabilidad se instituyen órganos, procedimientos, supuestos y sanciones propias, aunque algunas de éstas coincidan desde el punto de vista material, como ocurre tratándose de las sanciones económicas aplicables tanto a la responsabilidad política, a la administrativa o penal, así como la inhabilitación prevista para las dos primeras, de modo que **un servidor público puede ser sujeto de varias responsabilidades y, por lo mismo, susceptible de ser sancionado en diferentes vías y con distintas sanciones.**”⁵

Debe expresarse también, que la propuesta de la iniciativa relativa a establecer el impedimento para que los sancionados por resolución definitiva firme, a través del procedimiento resarcitorio sean contratados, presten servicio o encargo alguno a la Federación, en tanto no hayan solventado totalmente el monto a resarcir; y que de ser el caso, el contrato cesará de inmediato considerándoseles inhabilitados, abona a lo siguiente:

Se establece un mecanismo para que efectivamente se proteja el patrimonio del estado ante un daño o perjuicio de su hacienda, pues constriñe a un servidor público o particular a reparar la afectación, ya que de lo contrario se le impedirá seguir ejerciendo sus funciones o actividades.

Se protege a la hacienda pública y al servicio público, pues si un servidor público causa un daño a la hacienda pública federal, per se ya está incumpliendo con una obligación en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos; y al considerársele como inhabilitado, ante su omisión en la reparación al daño, da oportunidad a que se le investigue y, en su caso, de sancione, en pleno respeto a sus derechos fundamentales del debido proceso.

Artículo 8. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I. ...

II. Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cum-

plir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos;

III. Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos;

Segunda. Por cuanto hace a la propuesta de reforma a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos:

En primer lugar, resulta importante el estudio comparativo del texto actual con el propuesto en la iniciativa:

Texto actual

Artículo 8. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I. a IX. ...

X. Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Texto de la iniciativa

Artículo 8. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I. a IX. ...

X. Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, **así como a quien habiendo sido sancionado, mediante resolución firme, por la Auditoría Superior de la Federación en un procedimiento resarcitorio, omita cubrir el pago respectivo a la Tesorería de la Federación.**

De lo anterior se desprende que la iniciativa al respecto propone establecer como obligación de todo servidor público el abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien habiendo sido sancionado, mediante resolución firme, por la Auditoría Supe-

rior de la Federación en un procedimiento resarcitorio, omite cubrir el pago respectivo a la Tesorería de la Federación.

Lo cual resulta conveniente y oportuno, dado que impide que los servidores públicos sujetos a responsabilidad resarcitoria por resolución firme y que no hayan reparado el daño sean contratados para el ejercicio de la función pública; lo que los constriñe a enterar el pago a la Tesorería de la Federación, tutelando así los recursos económicos del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Carta Magna y procurando que el servicio público sea efectuado por personas que cumplan íntegramente los requisitos establecidos por la propia Ley Fundamental, relativos a la salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones (artículo 109, fracción III y 113).

Lo antes esgrimido coincide con la jurisprudencia emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro se intitula *Responsabilidades de los servidores públicos. Es improcedente conceder la suspensión en el amparo contra el acto consistente en la inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público*⁶ de donde se desprende que **la inhabilitación es un acto de interés social y público** contra el cual no procede otorgar la suspensión en el amparo, **en virtud de que involucra el bienestar del orden social de la población en materia de seguridad pública y tiene como fin excluir al servidor público de la prestación del servicio por estimar que no está capacitado para participar en él por haber incurrido en la comisión de alguna infracción administrativa, y con la concesión de la medida cautelar se afectaría el interés social, pues la sociedad está interesada en que la función pública se desempeñe por quienes se reconocen como aptos para tal efecto y que se excluya, a aquellas personas que no son idóneas para tal fin.**

Tercera. Con respecto a la propuesta de reforma de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta comisión dictaminadora considera conveniente analizarlas de manera conjunta, toda vez que el planteamiento y objetivo es el mismo.

En primer lugar, resulta importante el estudio comparativo del texto actual con el propuesto en la iniciativa:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Texto actual

Artículo 60. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I a V...

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.

Texto de la iniciativa

Artículo 60. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I a V...

VI. Los licitantes o proveedores que omitan el pago de las sanciones resarcitorias firmes impuestas por la Auditoría Superior de la Federación, en cuyo caso, la inhabilitación a que se refiere este artículo, cesará hasta que el pago respectivo ante la Tesorería de la Federación se efectúe en su totalidad;

VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta ley.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas

Texto Actual

Artículo 78. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley,

a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. a V.

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley.

Texto de la Iniciativa

Artículo 78. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. a V.

VI. Los licitantes o proveedores que omitan el pago de las sanciones resarcitorias firmes impuestas por la Auditoría Superior de la Federación, en cuyo caso, la inhabilitación a que se refiere este artículo, cesará hasta que el pago respectivo ante la Tesorería de la Federación se efectúe en su totalidad;

VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta ley. De lo anterior, se advierte que el objeto de la reforma en ambos ordenamientos estriba en facultar a la Secretaría de la Función Pública para inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en los procedimientos de contratación o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios del sector público, así como de obra pública o servicios relacionados con las mismas a:

Los licitantes o proveedores que omitan el pago de las sanciones resarcitorias firmes impuestas por la Auditoría Superior de la Federación; en cuyo caso, la inhabilitación a que se refiere este artículo, cesará hasta que el pago respectivo ante la Tesorería de la Federación se efectúe en su totalidad.

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, que establece:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(...)

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

(...).

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución.

(...)

(...)

(...)

Tomando como eje rector de las contrataciones públicas lo establecido por la Carta magna en el dispositivo antes citado, se colige que resulta oportuna y adecuada la reforma propuesta en la iniciativa de mérito, dado que el deben asegurarse las mejores condiciones para el Estado en la adquisición, arrendamiento, contratación de servicios y de obra pública; por lo que la inhabilitación temporal **para participar de manera directa o por interpósita persona en los**

procedimientos de contratación o celebrar contratos en la materia a los licitantes o proveedores que omitan el pago de las sanciones resarcitorias firmes impuestas por la Auditoría Superior de la Federación, viene a ser un mecanismo para impedir que participen personas que dado su incumplimiento de resarcimiento al erario público, existe duda sobre su honradez y no puedan asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y, con ello, preservar los principios de eficiencia, eficacia y honradez que deben regir en todo procedimiento licitatorio.

Lo que tiene fundamento, por analogía, en una jurisprudencia emitida por la Segunda Sala del más alto tribunal de la nación, cuyo rubro se intitula "*Suspensión en el amparo. Debe negarse contra los efectos y consecuencias de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de licitación o para celebrar contratos públicos.*"⁷ De la que se desprende que **debe** negarse la suspensión solicitada en el amparo contra los efectos y consecuencias de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de licitación o para celebrar contratos públicos en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pues de concederse se contravendrían las disposiciones de orden público que desarrollan las bases y principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo fin es regular y vigilar que las acciones relativas a la adquisición, arrendamiento y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de obra por parte de la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos colectivos para los que están destinados, situaciones respecto de las cuales la sociedad está interesada en que se protejan, aunado a que esa sanción goza de la presunción de legalidad y validez de los actos administrativos, por lo que el interés particular se subordina al general, evitando que participe en una licitación o se otorgue un contrato público a la persona sancionada respecto de la cual existe duda sobre su honradez.

Tercera. Con la iniciativa planteada, se adecúa el marco normativo en pro de la rendición de cuentas y la protección de la hacienda pública federal, lo que representa un claro avance en materia del combate a la corrupción.

En ese sentido, también se ajusta la legislación en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018⁸, **donde se establece la necesidad contar con un gobierno cercano y moderno; lo que se traduce en que** "las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía. Por lo anterior, las políticas y los programas de la presente Administración deben estar enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas con base en un principio básico plasmado en el artículo 134 de la Constitución: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Destacando que con la propuesta de reforma se abona para llegar a las metas fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente, donde además se contempla como estrategia el combatir la corrupción, por ello, gracias a iniciativas como la que se dictamina se mejoran los procesos de vigilancia en relación con la actuación de los servidores públicos.

IV. Consideraciones

Primera. Que el 3 de octubre de 2013, la diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la iniciativa que reforma los artículos 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 78 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, en la fecha antes referida, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente.

Segunda. Que la iniciativa en estudio propone reformar cuatro ordenamientos jurídicos en los términos siguientes:

1. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
2. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación:

a) Establece que las responsabilidades resarcitorias señaladas, son complementarias y no excluyen la exigencia de otras responsabilidades, según sea el caso, y se fincarán independientemente de las que procedan con base en otras leyes y de las sanciones de carácter penal que imponga la autoridad judicial.

b) Prevé que en ningún caso los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas, sancionados por resolución definitiva firme, a través del procedimiento resarcitorio podrán ser contratadas, ni prestar servicio o encargo alguno a la federación, en tanto no hayan solventado totalmente el monto a resarcir, de ser el caso, el contrato cesará de inmediato y se considerarán inhabilitados en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

2. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos:

Establece como obligación de todo servidor público el abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como a quien habiendo sido sancionado, mediante resolución firme, por la Auditoría Superior de la Federación en un procedimiento resarcitorio, omita cubrir el pago respectivo a la Tesorería de la Federación.

3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Prevé que se faculte a la Secretaría de la Función Pública para inhabilitar temporalmente para participar de manera

directa o por interpósita persona en los procedimientos de contratación o celebrar contratos en materia adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público a los licitantes o proveedores que omitan el pago de las sanciones resarcitorias firmes impuestas por la Auditoría Superior de la Federación, en cuyo caso, la inhabilitación a que se refiere este artículo, cesará hasta que el pago respectivo ante la Tesorería de la Federación se efectúe en su totalidad.

4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Propone que se faculte a la Secretaría de la Función Pública para inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en los procedimientos de contratación o celebrar contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas a los licitantes o proveedores que omitan el pago de las sanciones resarcitorias firmes impuestas por la Auditoría Superior de la Federación, en cuyo caso, la inhabilitación a que se refiere este artículo, cesará hasta que el pago respectivo ante la Tesorería de la Federación se efectúe en su totalidad.

Tercera. Que a juicio la comisión dictaminadora, con la iniciativa planteada, se amplía el marco normativo en pro de la rendición de cuentas y la protección de la hacienda pública federal, lo que representa un claro avance en materia del combate a la corrupción; por lo que resulta viable y precedente, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La iniciativa propone una redacción clara y precisa de que la responsabilidad resarcitoria que en su caso se finque no excluye la exigencia de otras responsabilidades.

Con la redacción propuesta, se evita que quienes dañen el erario público sigan en funciones como si nada pasara, impidiéndose que el resarcimiento del daño extinga el resto de las responsabilidades que deben enfrentar, ya sean administrativas, penales o políticas.

Podrán seguirse otros procedimientos como el de responsabilidad administrativa o el penal; pues resulta evidente que un ilícito cometido por un servidor público o particular puede y debe ser objeto de distintas sanciones según el ámbito material que corresponda (penal, civil, administrativo etcétera); ya que en un estado de derecho, la observancia y aplicación de la norma debe ser irrestricto.

Se establece un mecanismo que protege de manera efectiva el patrimonio del estado ante un daño o perjuicio a su ha-

cienda; pues constriñe a un servidor público o particular a reparar la afectación; ya que de omitir enterar el pago de daños y perjuicios se le impedirá seguir ejerciendo sus funciones o actividades.

Impide que los servidores públicos sujetos a responsabilidad resarcitoria por resolución firme y que no hayan reparado el daño sean contratados para el ejercicio de la función pública; lo que los constriñe a enterar el pago a la Tesorería de la Federación, tutelando así los recursos económicos del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Carta Magna y procurando que el servicio público sea efectuado por personas que cumplan íntegramente los requisitos establecidos por la propia Ley Fundamental, relativos a la salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones (artículo 109, fracción III y 113).

Tomando como eje rector de las contrataciones públicas lo establecido por la Carta magna en el dispositivo antes citado, se colige que resulta oportuna y adecuada la reforma propuesta en la iniciativa de mérito, dado que el deben asegurarse las mejores condiciones para el Estado en la adquisición, arrendamiento, contratación de servicios y de obra pública; por lo que la inhabilitación temporal para participar de manera directa o por interpósita persona en los procedimientos de contratación o celebrar contratos en la materia a los licitantes o proveedores que omitan el pago de las sanciones resarcitorias firmes impuestas por la Auditoría Superior de la Federación, viene a ser un mecanismo para impedir que participen personas que dado su incumplimiento de resarcimiento al erario público, existe duda sobre su honradez y no puedan asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y, con ello, preservar los principios de eficiencia, eficacia y honradez que deben regir en todo procedimiento licitatorio.

Con la iniciativa planteada, se adecúa el marco normativo en pro de la rendición de cuentas y la protección de la hacienda pública federal, lo que representa un claro avance en materia del combate a la corrupción.

Se considera positiva porque amplía la protección a la Hacienda pública federal; toda vez que no es correcto que una persona que ha ejercido la función pública y ha cometido el ilícito ponga en riesgo el patrimonio del estado. En ese sentido se considera benéfica y es un paso más en el avance de la transparencia y combate a la corrupción.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción resolvió **dictaminar en sentido positivo** la iniciativa que reforma los artículos 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 78 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo Primero. Se reforma el artículo 54 de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 54. Las responsabilidades resarcitorias señaladas, son complementarias y no excluyen la exigencia de otras responsabilidades, según sea el caso, y se fincarán independientemente de las que procedan con base en otras leyes y de las sanciones de carácter penal que imponga la autoridad judicial, conforme a lo señalado en artículo 49 de esta ley.

En ningún caso los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas, sancionados por resolución definitiva firme, a través del procedimiento resarcitorio podrán ser contratadas, ni prestar servicio o encargo alguno a la federación, en tanto no hayan solventado totalmente el monto a resarcir, de ser el caso, el contrato cesará de inmediato y se considerarán inhabilitados en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo Segundo. Se adiciona la fracción X del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

Artículo 8. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I. a IX. ...

X. Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, **así como a quien habiendo sido sancionado, mediante resolución firme, por la Auditoría Superior de la Federación en un procedimiento resarcitorio, omita cubrir el pago respectivo a la Tesorería de la Federación;**

XI. a XXIV. ...

...

Artículo Tercero. Se adiciona una fracción VI, pasando la actual VI a ser VII al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 60. ...

I. a IV. ...

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento;

VI. Los licitantes o proveedores que omitan el pago de las sanciones resarcitorias firmes impuestas por la Auditoría Superior de la Federación, en cuyo caso, la inhabilitación a que se refiere este artículo, cesará hasta que el pago respectivo ante la Tesorería de la Federación se efectúe en su totalidad, y

VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta ley.

...

...

...

...

Artículo Cuarto. Se adiciona una fracción VI, pasando la actual VI a ser VII al artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

Artículo 78. ...

I. a IV. ...

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento;

VI. Los licitantes o proveedores que omitan el pago de las sanciones resarcitorias firmes impuestas por la Auditoría Superior de la Federación, en cuyo caso, la inhabilitación a que se refiere este artículo, cesará hasta que el pago respectivo ante la Tesorería de la Federación se efectúe en su totalidad, y

VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta ley.

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se deroga cualquier disposición contraria a los presentes ordenamientos.

Notas:

1. Nuevo Diccionario Jurídico Mexicano, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 20001, pág. 3348.

2. Fernández Ruíz Jorge, *Derecho Administrativo*, México, Mc Graw-Hill, 1997, pág. 165.

3. Tesis Aislada P. LX/96 de la Novena Época, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo III, Abril de 1996, Página 128; cuyo rubro se intitula *Responsabilidades de servidores públicos. Sus modalidades de acuerdo con el título cuarto constitucional*

4. Se afirma lo anterior, de conformidad con la Tesis Aislada XXX/2013 de la Décima Época, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federa-

ción y su Gaceta en el Libro XVII, Tomo 1, Febrero de 2013, Página 841; cuyo rubro refiere *“Responsabilidad resarcitoria. El artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación abrogada, al no establecer una sanción a la auditoría superior si no resuelve dentro del plazo señalado sobre su existencia o inexistencia, no viola el derecho de seguridad jurídica”*.

5. Tesis Aislada P. LX/96 de la Novena Época, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo III, Abril de 1996, Página 128; cuyo rubro se intitula *Responsabilidades de servidores públicos. Sus modalidades de acuerdo con el título cuarto constitucional*

6. Jurisprudencia: 2ª./J.251/2009, de la Novena Época, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XXXI, Enero de 2010, Página 314; cuyo rubro se intitula *Responsabilidades de los servidores públicos. Es improcedente conceder la suspensión en el amparo contra el acto consistente en la inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.*

7. Jurisprudencia: 2ª./J.157/2010, de la Novena Época, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XXXIII, Enero de 2011, Página 1402; cuyo rubro se intitula *Suspensión en el amparo. Debe negarse contra los efectos y consecuencias de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de licitación o para celebrar contratos públicos.*

8. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Pág. 23.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2013.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, diputados: Areli Madrid Tovilla (rúbrica), presidenta; Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), Flor Ayala Robles Linares (rúbrica), Juan Isidro del Bosque Márquez (rúbrica), Enrique Alejandro Flores Flores (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos (rúbrica), Laura Ximena Martel Cantú (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), Verónica García Reyes, Omar Antonio Borboa Becerra, Alberto Coronado Quintanilla (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Elizabeth Oswelia Yáñez Robles (rúbrica), Lisandro Aristides Campos Córdova (rúbrica), Alfonso Inzunza Montoya, Rodimiro Barrera Estrada (rúbrica), Rubén Acosta Montoya (rúbrica), Benjamín Castillo Valdez (rúbrica), Jorge Terán Juárez, Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica), Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica), Javier Salinas Narváez, Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Alejandro Carbajal González (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfin: Para fundamentar el dictamen por la comisión, tiene el uso de la voz la diputada Areli Madrid Tovilla.

Saludamos con mucho gusto a un grupo de destacados periodistas del municipio de Playas de Rosarito, que están aquí invitados por la diputada Mayra Karina Robles Aguirre. Bienvenidas y bienvenidos todos a la Cámara de Diputados.

La diputada Areli Madrid Tovilla: Con su venia, señor presidente.

El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfin: No, adelante, diputada, después le daré el uso de la voz al diputado Jorrín.

La diputada Areli Madrid Tovilla: Gracias, presidente. Honorable asamblea, en mi carácter de presidenta de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción pongo a la consideración de este pleno el dictamen en sentido positivo, que corresponde a la iniciativa que reforma los artículos 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 78 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Éstas, esencialmente buscan fortalecer el régimen de responsabilidades públicas en nuestro país.

En la construcción de una mejor sociedad, la responsabilidad y el correcto actuar de los servidores públicos siempre ha sido motivo de una especial atención. Por una parte, nuestra Constitución Política establece el régimen de responsabilidades que busca tutelar el correcto y cabal desarrollo de la función administrativa, y establecer principios rectores de los servidores públicos que se traduzcan en garantía del buen desempeño a favor de los gobernados y de la administración pública.

Nuestra legislación en este tema, a pesar de los diversos esfuerzos que se han realizado, aun no alcanza el grado de protección y de perfeccionamiento que quisiéramos. Y como bien lo señala la diputada proponente, la diputada Lourdes Quiñones Canales, en el diagnóstico jurídico del tema aun quedan vacíos, lagunas e interpretaciones que po-

co contribuyen a fortalecer el Estado de derecho deseable para los mexicanos y que merece la sociedad.

Ante esta realidad se propone avanzar en transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo la responsabilidad resarcitoria, la cual debe ser exigible a los servidores públicos, a los particulares, sean personas físicas o morales, que por actos u omisiones causen daño o perjuicio, o ambos, a la hacienda pública federal o en su caso el patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, todos ellos estimables en dinero.

Por ello se propone en la iniciativa que en la reforma al artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se busque que las responsabilidades resarcitorias sean complementarias y no excluyan la exigencia de otras responsabilidades administrativas o de carácter penal, que quiten este sujeto a un proceso resarcitorio y no pueda ser contratado ni prestar servicios a la federación, como muchas veces se hace. A pesar de todo el error que comenten se les premia.

En este sentido, consecuentemente, las modificaciones del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos buscan establecer la obligación de que los servidores públicos se abstengan de contratar a estos sujetos que tengan una resolución contraria, y se exige que se inhabilite a quienes no hayan cubierto el pago resarcitorio respecto de la Tesorería de la Federación.

La reforma al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público facultará a la Secretaría de la Función Pública para inhabilitar temporalmente en los procesos de contratación a quienes eludan el pago de las sanciones resarcitorias impuestas por la Auditoría Superior de la Federación, de manera que solamente cubriendo en su totalidad la sanción podrán participar en procedimientos de contratación del sector público federal.

En este mismo sentido, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se propone, mediante adición en el artículo 78, que la Secretaría de la Función Pública esté en posibilidad de inhabilitar a quienes omitan el pago de sanciones resarcitorias impuesta por la Auditoría Superior de la Federación, y una vez que realicen el pago en su totalidad, bueno pues como ya señalamos, se pueda levantar la restricción.

Compañeras y compañeros diputados, con la aprobación de este decreto que reforma cuatro ordenamientos relativos a

los fortalecimientos del régimen de responsabilidades públicas en nuestro país avanzaremos en la ampliación y mejoramiento del marco normativo en transparencia y rendición de cuentas, además de contar con mejores leyes para la protección de la hacienda pública federal estableciendo mejores prácticas para el combate a la nociva corrupción.

La iniciativa establece con claridad y precisión que quienes realicen un daño o perjuicio al erario público federal no queden impunes —eso es lo que se busca en realidad— sino que reciban la sanción que corresponde a la falta de probidad siendo inhabilitados para desempeñarse en funciones públicas, concluyendo así con el hecho de que el funcionario anteriormente continuaba en su puesto, se burlaba de la sociedad y no correspondía ni hacía lo que tenía y esperaba la sociedad. Hoy en el dictamen se dice que se contribuye a la certidumbre y a la salvaguarda de la hacienda pública.

La reforma que se propone es complementaria en la estrategia, ésta es una estrategia nacional contra la corrupción, ya que no limita ninguna posibilidad de seguir otros procedimientos tanto de responsabilidad administrativa como penal, el resarcimiento del daño no excluye al servidor público de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, en tanto que se transforma en un poderoso inhibidor de conductas nocivas. En un Estado de derecho, la observancia y la aplicación del marco normativo es el primer deber de los servidores públicos.

El dictamen señala con claridad los mecanismos propuestos que garantizan la mejor forma de que los recursos del Estado sean utilizados conforme lo dispone el artículo 134 de nuestra Constitución, la que señala que los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos públicos administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, con eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Compañeros, el dictamen señala también que el artículo 109, la fracción III, de la Carta Magna, que señala la aplicación de sanciones administrativas a servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad que deben observar en el desempeño de los cargos en que han sido impuestos. Cerramos y señalamos lo siguiente.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción votó de manera plural a favor de la iniciativa en comento para ac-

tualizar el marco jurídico, con el fin de establecer las responsabilidades de los servidores públicos. La rendición de cuentas y la protección de la hacienda pública están dotando al Estado de mejores herramientas para el combate a la corrupción.

Ésta es una excelente iniciativa, por lo tanto les pido, compañeras y compañeros diputados, que la votemos, pero la votemos por las razones no solamente de una iniciativa y una ley más; sino de un instrumento que va a servir al Estado, porque de nada serviría ninguna otra iniciativa ni ninguna acción por el desarrollo de México, si no hay transparencia y anticorrupción. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada.

Está a discusión el dictamen. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, tiene el uso de la voz la diputada María Sanjuana Cerda Franco.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Con su permiso, señor presidente. Posicionamiento de nuestro Grupo Parlamentario de Nueva Alianza a favor del dictamen que presenta la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, que establece el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Compañeras y compañeros legisladores, el manejo adecuado de los recursos públicos es una responsabilidad ineludible de quienes hemos optado por el servicio público. Nada indigna más a la sociedad que los funcionarios hagan un uso inadecuado de los recursos de todas y todos los mexicanos.

En los últimos años hemos trabajado a favor de fortalecer el marco institucional para una mayor rendición de cuentas, estableciendo mecanismos preventivos y sancionadores a través de organismos como la Auditoría Superior de la Federación.

No obstante los avances en la materia, resulta necesario continuar reforzando estos mecanismos. La sociedad mexicana exige controles eficaces para evitar la conducta de

funcionarios que sin ética pública continúan utilizando los recursos con una visión patrimonialista, lo que afecta a la hacienda pública y genera un clima de desconfianza hacia las instituciones.

Consideramos un acierto el dictamen que hoy presenta la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, y que hoy se somete a consideración de este pleno, ya que elimina una laguna jurídica en cuanto a la responsabilidad resarcitoria de los funcionarios públicos.

Con la reforma a los tres ordenamientos jurídicos establecidos en el dictamen no sólo se dota de una mayor certeza jurídica a la sanción resarcitoria, sino además fortalece el estado de derecho para que el daño o perjuicio a la hacienda pública no quede impune.

Es importante señalar que el espíritu de estas reformas es el de armonizar y clarificar lo señalado sobre las responsabilidades resarcitorias en distintos ordenamientos jurídicos.

En primer lugar se establece de manera expresa la complementariedad y la no exclusión entre las diversas responsabilidades ya sean administrativas, penales o políticas, según sea la gravedad del caso.

De igual manera queda asentado en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que estos deberán abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien haya sido sancionado por la Auditoría Superior de la Federación con un proceso resarcitorio y omita cubrir el pago respectivo a la Tesorería de la Federación.

Con esta adecuación se evitará, como ha sucedido hasta ahora, que el servidor público se mantenga en funciones sin haber cumplido la sanción resarcitoria.

En este mismo sentido es la adición de las fracciones V, VI y VII del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para que la Secretaría de la Función Pública inhabilite en los procesos de contratación a los licitantes o proveedores que omitan el pago de las sanciones resarcitorias a los que están obligados.

Las reformas y adiciones propuestas en el dictamen son una muestra fehaciente de nuestro compromiso con la rendición de cuentas.

Es necesario que frente a la sociedad las y los legisladores asumamos nuestra obligación de legislar para cuidar el patrimonio y el erario público.

Reconocemos que la rendición de cuentas es un pilar fundamental en la construcción de un gobierno democrático, pues es a partir de esos mecanismos como se fundamenta la confianza en las instituciones y en los funcionarios que están para servir a la sociedad y no para servirse de ella.

Compañeras y compañeros diputados, la sociedad nos demanda que cumplamos con nuestra responsabilidad de velar por el interés de la nación, por mecanismos legales que fortalezcan la rendición de cuentas y que aquellos que incumplieron con su deber de mirar por el bien colectivo sean sancionados y no queden impunes.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza asumimos esta demanda como una exigencia social. No podemos permitir que por la conducta de algunos funcionarios sin ética política se comprometa la legitimidad de la gestión gubernamental.

Por estas razones es que votaremos a favor del presente dictamen, conscientes de que las medidas legislativas en materia de rendición de cuentas deben tener la finalidad de evitar los actos de corrupción, creando los incentivos necesarios para inhibir este tipo de conductas. Nuestro voto será a favor del presente dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Quiero saludar al presidente municipal de Villa de Allende, Arturo Piña, que está aquí en la Cámara de Diputados invitado por las diputadas Lupita Mondragón y Tere Jiménez. Bienvenido, presidente municipal. Tiene la palabra para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la diputada Loretta Ortiz Ahlf.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para expresar nuestro apoyo al dictamen que nos presenta la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por el que se reforman las Leyes de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Es necesario tener presente que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su título cuarto, capítulo de responsabilidad de servidores públicos, política penal, o civil, según el caso.

En el artículo 79, fracción IV, de la propia Constitución se faculta a la Auditoría Superior de la Federación para fincar directamente a los responsables por el manejo indebido de recursos federales las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes.

El propósito del dictamen es establecer en las distintas leyes que siempre será obligación de los servidores públicos o particulares a los que se les haya fincado responsabilidad resarcitoria el cubrir ésta en los montos que los órganos competentes hayan determinado. Es más, es muy común observar en materia de licitaciones que empresas que han sido sancionadas por incumplir los compromisos pactados en los contratos siguen participando y obteniendo adjudicaciones.

Con la reforma se plantea que dichas empresas no podrán participar en los concursos hasta que no reintegren al Estado las cantidades adeudadas. Esto se propone en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas.

Pero también esta medida va dirigida a los servidores públicos que hayan sido sancionados y que omitan cubrir el pago respectivo ante la Tesorería. En el caso de estos últimos no podrán ser contratados de nueva cuenta bajo ninguna modalidad hasta en tanto no efectúen el pago correspondiente.

De manera adicional, el presente dictamen tiene el mérito de establecer de manera expresa que las sanciones que se apliquen por los órganos de control interno son complementarias y no excluyen la exigencia de otras responsabilidades, y se fincarán independientemente de las que procedan. Esto tiene importancia porque los servidores públicos inhabilitados y obligados al resarcimiento de los recursos indebidamente apropiados reintegraban al erario las cantidades señaladas e impunemente seguían en los cargos públicos que desempeñaban.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo compartimos el propósito de los cambios legales que se nos presentan; sin embargo queremos llamar la atención en el sentido de que los Órganos de Control Interno de las dependencias y entidades tienen que ser más eficaces en las tareas de fiscalización que tienen encomendadas, y no con-

tinuar con las reiteradas conductas que fomentan la mencionada impunidad. También debemos encontrar mecanismos que permitan que las sanciones impuestas por la Auditoría Superior de la Federación se lleven a cabo de manera inmediata para salvaguardar el correcto funcionamiento de la administración pública, y que finalmente los ciudadanos tengan un gobierno que corresponda a sus necesidades. Al menos esto sería lo ideal.

Por las consideraciones antes expuestas, el Partido del Trabajo votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez: Con su venia, señor presidente. Con la venia de mis compañeras y compañeros diputados. En el sexenio pasado se exhibieron diversos casos de corrupción de funcionarios y servidores públicos, ya no derivados por las labores de investigación del gobierno federal, más bien por la denuncia del gobierno de los Estados Unidos de América.

En septiembre del 2010, con motivo de investigaciones del gobierno de ese país, se informó que la empresa ABB pagaría una multa por comprobarse casos de soborno a funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad para la asignación de contratos.

Igualmente, el 14 de marzo del 2012 la empresa denominada MRO, de mantenimiento de aeronaves, reconoció haber sobornado a funcionarios de la Policía Federal Preventiva, la Coordinación General de Transportes Aéreos Residenciales, la flota aérea de los gobiernos de Sinaloa y Sonora, sin que a la fecha se haya informado de sanciones aplicadas a los servidores públicos relacionados.

El 21 de abril del 2012 se dio a conocer que durante el periodo comprendido del año 2001 al 2005, la empresa Walmart sobornó a funcionarios de los tres niveles de gobierno para acelerar la apertura de sus tiendas sin que se haya deslindado responsabilidad de los funcionarios por parte de los órdenes de gobierno correspondiente.

El 10 de julio de 2012 de nueva cuenta por las investigaciones del Departamento de Justicia de Estados Unidos se

advirtió el soborno para la asignación de contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, el común denominador de los casos antes mencionados, es que no existe una consecuencia para muchos de los servidores públicos inmiscuidos en estos casos, pues a la fecha no se reporta la existencia con alguna investigación relacionada con esos hechos.

La ausencia de una política efectiva de investigación y sanción a los funcionarios y servidores públicos nulifica cualquier regulación en la materia.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en 2002, se consideró que existían herramientas para la investigación y sanción de las conductas ilícitas de esos servidores públicos. No obstante la efectividad de la normatividad ha frenado su aplicación.

El dictamen que hoy discutimos refiere a implementar en cuatro ordenamientos legales distintos —todos ellos relativos a la asignación de contratos a particulares y responsabilidad pública— una figura novedosa, consistente en establecer que la sanción resarcitoria a servidores y particulares impuestas en casos de responsabilidades administrativas puedan prorrogar la inhabilitación sujetándose al pago de la sanción.

Con esta medida se pretende aumentar de la efectividad de las sanciones resarcitorias, lo que en determinados casos podría tener un efecto positivo en la materia. Sin embargo, de nueva cuenta es de advertir que esta reforma constituye letra muerta hasta en tanto no se establezca un sistema de persecución efectiva de estas actividades inadecuadas. Únicamente aumentando la tasa de sanción a los servidores públicos que incurran en una falta se podrá corregir este mal del sistema.

El aumento de penas por la imposición de nuevas penas resultan inútiles mientras que no exista la aplicación efectiva de la normatividad. Sin embargo, esta iniciativa —consideramos— podrá cumplir para el cumplimiento de la sanción impuesta, por lo que conscientemente votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Carla Alicia Padilla Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

Y saludamos con mucho gusto a los alumnos de la Telesecundaria Tlatoani, de la colonia México Nuevo, de Atizapán de Zaragoza, del turno matutino, que están aquí invitados por la diputada Silvia Márquez Velasco. Bienvenidas todas y bienvenidos todos a la Cámara de Diputados.

La diputada Carla Alicia Padilla Ramos: Con la venia de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, es evidente que ningún acto ilícito debe generar beneficios a favor de sus ejecutores. Por esta razón aplaudimos la emisión del presente dictamen y felicitamos a la proponente de la iniciativa, a la diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales.

Como se ha señalado, este dictamen consiste en modificar diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obra Pública, a fin de no darle beneficio a persona alguna, ya sea particulares o servidores públicos, que atenten contra la hacienda pública, de modo tal que la llamada responsabilidad resarcitoria sea efectiva, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o laborales que pudieran llegar a concluir.

La responsabilidad resarcitoria era en la mayoría de los casos la mejor que le pudiera ocurrir al transgresor de la norma, pues entre otras circunstancias solamente estaba obligado a restituir lo que extraía, incluso podía celebrar un convenio para ello, sin embargo pocos reparábamos en la posibilidad de que muchas veces de lo extraído se constituían negocios o actos indebidos de donde podrían y de hecho emergieron fuentes de riqueza irregulares, como los llamados pagos de renta, mordidas, etcétera.

De igual manera, a quien ofendía al erario en varias ocasiones se le permitió prestar servicios a la federación aunque no hubiera devuelto el monto a restituir, circunstancia que además de indebida se encuadraba en lo absurdo. En cambio, de aprobarse el dictamen en discusión esto ya no podrá ser, pues habrá un mandato expreso para ello en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Pero además se obligará en el caso de los contratos a cesar de inmediato, y serán los infractores calificados como inhabilitados. También se establece como obligación del servidor público no contratar a nadie que haya sido sancionado por la Auditoría Superior de la Federación para ocupar

algún cargo o empleo de la federación. Esto último plasmándolo en la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

Por último, dentro del contexto de las obras públicas y las adquisiciones se determina que todo aquel sancionado por la Auditoría Superior de la Federación a causa de una responsabilidad resarcitoria no podrá ser considerado en los procesos de selección, es decir no ofertará sus productos o servicios haciendo de este modo un proceso de selección de contratantes mucho más coherente a nuestro orden jurídico, ya que de ninguna forma se podrá concebir que se haya atentado en contra del patrimonio público, y además dejar en virtud de este acto indebido a un contratista que sea él mismo el adjudicado.

Por considerar inherentemente positivo este cambio es que mi partido, el Partido Verde Ecologista de México, votará favorablemente, sabiendo que reformas a nuestro marco jurídico como éstas son las que requerimos para combatir a la corrupción, extinguir el proceder indebido de los servidores y dar una mayor y mejor rendición de cuentas a los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Verónica García Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Verónica García Reyes: Con su permiso, diputado presidente. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática vengo a expresar nuestro punto de vista respecto a este dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una de las preocupaciones centrales que deberían guiar nuestra conducta es la relacionada con la ética del servicio público, este dictamen nos habla fundamentalmente de la reparación del daño y las diversas vertientes para poder ejecutar las obligaciones resarcitorias de las facultades que deben tener, tanto la Auditoría Superior de la Federación como la Secretaría de la Función Pública o el ente que pudiera sustituirlo para lograr este resarcimiento y las obligaciones de los servidores públicos.

Efectivamente, es muy importante la acción punitiva para fortalecer la vertiente de reparación en el marco de las diversas leyes que tienen que ver con la fiscalización, pero creo que es muchísimo más importante la política de prevención de las conductas irregulares, o para decirlo de manera más clara, conductas corruptas.

La sociedad exige a la par de mejores y más eficientes gobiernos que los servidores públicos no vean el servicio público como una fuente de enriquecimiento a costa de la riqueza de la nación, y que si se dan conductas ilícitas sean sancionados mediante acciones de tipo administrativo, civil, penal y por supuesto que también políticas.

El efecto de mostración no tiene que ver con el levantamiento de patíbulos en plazas públicas, que tienen que ver con el ejercicio de los recursos públicos, pero las sanciones tienen que ser tan claras, contundentes y precisas que desalienten a quienes pretendan apropiarse de los recursos públicos, tanto por acción, omisión o complicidad.

En nuestro Grupo Parlamentario entendemos que una mayor certeza en las leyes que propongan no solamente mayores sanciones para los corruptos, sino hacer que éstas se cumplan. El fondo del dictamen tiene que ver con los mecanismos de resarcimiento de los daños y perjuicio de la hacienda pública cuantificables monetariamente como consecuencia de una conducta u omisión que incumpla los ordenamientos jurídicos vigentes.

Luego entonces, si se da una acción dañina al patrimonio público se deben ejecutar todas las acciones legales que obliguen a los servidores públicos, a los particulares cómplices o a las personas físicas o morales que participaron de estas acciones ilícitas, o resarcir el daño implica también la inhabilitación respectiva, sanciones administrativas, en su caso las penales y, por supuesto, también las políticas.

En resumen, este dictamen busca dar solución a las prácticas que quienes dañan el erario sigan en funciones y pretenden también que el resarcimiento del daño extinga el resto de las responsabilidades que deben enfrentar, ya sean administrativas, penales y políticas.

Este dictamen también se inscribe en la filosofía de que la rendición de cuentas debe fundamentarse en la transparencia, en la voluntad para asumir las consecuencias políticas, legales y administrativas.

En las acciones, la existencia de la norma jurídica suficiente para que los órganos de control puedan velar por el cumplimiento de las responsabilidades de los gobernantes y, finalmente, una sociedad civil caracterizada por una cultura cívica que promueva la honestidad y la transparencia en la gestión pública.

Si un Estado no garantiza la rendición de cuentas y los ciudadanos no tienen acceso a una información fidedigna y adecuada de las acciones de gobierno, entonces existirán mayores riesgos de que las instituciones públicas se corrompan.

La rendición de cuentas es una condición necesaria, aunque no suficiente, para el control efectivo de la corrupción, pues supone transparencia al quehacer del gobierno y a ser sujeto al escrutinio de todos. De ahí el estrecho vínculo entre la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

La fiscalización y la rendición de cuentas son elementos esenciales para la gobernabilidad y el desarrollo de las sociedades que se incrustan en los sistemas políticos. Para que la rendición de cuentas se construya en una herramienta de control sobre el ejercicio de poder es indispensable que quienes lo ejercen den visibilidad, publiciten y difundan cómo toman sus decisiones, bajo qué criterios, con base en qué datos y motivaciones, así como los objetivos que pretenden lograr. Es decir, que sean transparentes.

Sin embargo, aunque la transparencia es el paso previo para que se actualice la rendición de cuentas ésta no se reduce a la primera, tiene que existir la posibilidad de sancionar al funcionario que actúe ilegalmente, que no desempeñe adecuadamente sus funciones, o bien, que informe de manera insuficiente, poco clara o faltando a la verdad sobre las mismas. El objetivo de la rendición de cuentas es que se establezcan correctivos que inhiban conductas indebidas o irresponsabilidades en el futuro.

Una gobernanza democrática, es decir, un gobierno de prácticas democráticas en lo cotidiano, en los acuerdos y en las formas de relación del Estado con la sociedad requieren una permanente política de transparencia y acceso a la información, que permitan arreglos democráticos en la hechura de las políticas públicas.

Estas son las razones por las que los diputados y las diputadas del Partido de la Revolución Democrática votaremos a favor de este dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la voz la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Martha Leticia Sosa Govea: Con la venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, la corrupción es un fenómeno que afecta el bienestar de toda sociedad limitando el desarrollo de cualquier gobierno y el cual puede presentarse de diferentes formas, ya sea beneficiando y tolerando la actuación ilegal de servidores públicos, así como de aquellas personas que sin ser servidores públicos participan en actos de corrupción, y es justamente a lo que contribuye el presente dictamen, a erradicar las prácticas de corrupción dentro de las compras que realiza el Estado mexicano.

Así como es importante que existan mecanismos de control y evaluación de los procesos de contratación pública dentro de la administración pública federal, también resulta de especial relevancia mantener un estricto control y vigilancia de las personas, tanto físicas como morales, que participen en los procesos de licitación, de manera tal que éstos ajusten sus actuaciones a las disposiciones legales que les rigen, evitando con ello la realización de prácticas contrarias a los fines de la ley y al erario público.

Pero de igual manera, resulta de especial relevancia que existan mecanismos que hagan efectivo el cumplimiento de las sanciones que las autoridades competentes impongan a quienes cometan algún acto contrario a dichos mandatos legales.

Por ello, consideramos importante el dictamen que aquí se discute, toda vez que con las reformas propuestas a las Leyes de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se garantizará que hasta en tanto dichas personas cumplan con la sanción impuesta, éstas no podrán continuar realizando las actividades a las que se dedican.

Dicha disposición no contraviene a ningún derecho de las personas, ya que tiene como objetivo principal propiciar el cumplimiento de las sanciones a las que se han hecho acreedoras por contravenir las disposiciones legales.

De esta manera, se consideró oportuno que hasta en tanto no se haya solventando el monto a resarcir por los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas, sancionados por resolución definitiva firme, a través del procedimiento resarcitorio, puedan ser contratadas ni prestar servicio o encargo alguno a la federación, y que de ser el caso, el contrato cese de inmediato y se consideren inhabilitados en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por todo lo anterior, mi grupo, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional y su servidora, como integrante de la comisión dictaminadora, votaremos a favor del presente dictamen, comprometidos con la transparencia y con el debido cumplimiento de las responsabilidades de todos aquellos que violenten las disposiciones legales en materia de contrataciones públicas.

Es por ello, compañeros, compañeras, que considero de gran valía que aprobemos esta tarde este dictamen, que será una herramienta útil, oportuna y eficaz en el combate a la corrupción. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Lourdes Quiñones, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales: Con permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores. Los servidores públicos, emanados de los tres Poderes del Estado, llevan a costas importantes responsabilidades, de ahí que la exigencia de éstas sea mucho más compleja, para que el resto de los ciudadanos, pudiéndoles exigir las de tipo civil, penal, administrativo, incluyendo las patrimoniales y resarcitorias, y desde luego, las políticas.

Bajo el anterior orden de ideas, es menester señalar que el sistema jurídico mexicano en la materia ha tenido, en los últimos años, importantes avances. Sin embargo, es justo reconocer que aún quedan vacíos, lagunas y dobles interpretaciones que poco contribuyen a fortalecer la transparencia y rendición de cuentas que nos permitan combatir la corrupción.

Actualmente, la responsabilidad resarcitoria es exigirle, por la Auditoría Superior de la Federación a los servidores

públicos y a los particulares, personas físicas o morales que por actos u omisiones causen un daño o perjuicio, o ambos, estimable en dinero, a la hacienda pública federal o en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales.

Esta alta encomienda, conferida al órgano fiscalizador, el cual de acuerdo a la ley es el órgano auxiliar de esta Cámara, para ejercer su facultad exclusiva de vigilar y controlar el ejercicio de los recursos públicos, debe ser fortalecida y ampliada en sus alcances.

Sin embargo, la obligación a cargo de los servidores públicos y los particulares de reparar a la hacienda pública los daños y perjuicios ocasionados, cuantificables monetariamente, como consecuencia de una conducta u omisión que incumpla los ordenamientos jurídicos vigentes no es suficiente.

Es menester dejar en claro en la ley que la responsabilidad resarcitoria lleva aparejada la existencia de responsabilidades penales y administrativas a que haya lugar, no siendo unas excluyentes de las otras.

De igual forma, es necesario evitar que tanto los servidores públicos como los particulares, ya sean personas físicas o morales, que tengan un daño o perjuicio pendiente por resarcir, ejerzan cualquier tipo de empleo, cargo, comisión o encomienda, o sean sujetos a contratos o licitaciones dentro de la federación. De esta manera, no tendría ningún sentido la exigencia de esta responsabilidad.

Este dictamen plantea dar solución a un problema existente. Evitar que quienes dañen el erario público sigan en funciones, como si nada pasara y evitar que el resarcimiento del daño extinga el resto de las responsabilidades que se deben enfrentar, ya sean administrativas, penales o políticas.

Combatir frontalmente la corrupción es una tarea fundamental e insustituible para los tres poderes del Estado en sus diferentes niveles de gobierno.

De ahí el voto favorable del Grupo Parlamentario del PRI al presente dictamen. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Finalmente, para hablar a favor del dictamen tiene el uso de la voz la diputada Lilia Aguilar Gil.

No se encuentra en este momento. Siendo la última de las oradoras y al no haber artículos reservados, le pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación por 5 minutos. A ver, permítame un momento.

Vamos a escuchar la intervención de la diputada Lilia Aguilar.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Declino.

El Presidente diputado José González Morfín: No. Me dice la diputada Aguilar Gil que continuemos con el procedimiento.

Le pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado José González Morfín: Quiero dar la más cordial bienvenida a un grupo de ciudadanos de Querétaro, pertenecen a Querétaro Unido por la Discapacidad. Están aquí invitados por el diputado Marcos Aguilar. Bienvenidas y bienvenidos todos a la Cámara de Diputados.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Círrase el sistema de votación electrónico. De viva voz, diputados, por favor.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez (desde la curul): A favor.

El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal (desde la curul): A favor

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Señor presidente, se emitieron 415 votos a favor, cero abstenciones y cero en contra.

**Presidencia del diputado
Ricardo Anaya Cortés**

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del orden del día es dictámenes a discusión con punto de acuerdo.

**PLAN NACIONAL DE NUMERACION A
FIN DE QUE CADA ZONA METROPOLITANA
CUENTE CON UNA SOLA CLAVE DE MARCACION**

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a consolidar por la SCT y la Cofetel las áreas de servicio local en el país, y revisar el Plan Nacional de Numeración a fin de que cada zona metropolitana cuente con una sola clave de marcación

Honorable Asamblea:

Con fundamento en el artículo 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, numeral 1, fracción VI, y 84, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 176, numeral 1, fracción I, y 180, numeral 2 y 3, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Comunicaciones somete a consideración del pleno el presente dictamen, a partir de los siguientes antecedentes de trámite, método y consideraciones.

I. Antecedentes de trámite

1. En la sesión ordinaria del 1 de octubre del 2013 se dio cuenta al pleno de esta Cámara de Diputados de la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecuti-

vo federal, para que a través de la SCT y de la Cofetel, se lleve a cabo la consolidación de las áreas de servicio local en el país, así como una revisión del Plan Nacional de Numeración, a fin de que cada zona metropolitana cuente con una sola clave de marcación, presentada por el diputado J. Jesús Oviedo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó turnar la Proposición a la Comisión de Comunicaciones para dictamen, mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-4-922 y expediente número 2700, recibiendo ese mismo día en esta comisión que dictamina.

II. Contenido de la proposición

1. De acuerdo con el diputado proponente, la consolidación de las áreas de servicio local (ASL) es un asunto que se encuentra pendiente en nuestro país, debido a que hay demarcaciones que poseen una alta interacción económica, política y social, y sin embargo, las llamadas telefónicas que realizan los ciudadanos entre estas zonas son consideradas de larga distancia, situación que representa un mayor costo para los usuarios.

2. La problemática a la que hace referencia el promovedor, se presenta en muchas ciudades del país, como es el caso de los municipios de Silao y el de León, en el estado de Guanajuato, donde las llamadas telefónicas que se realizan son registradas por los concesionarios como de larga distancia, ya que, por un lado, la ciudad de León cuenta con clave lada 477 y, por su parte, Silao cuenta con clave 472, no importando que ambos municipios sean parte de una misma zona metropolitana conurbada.

3. Culmina el diputado Oviedo diciendo que, actualmente, la Cofetel está revisando la problemática que tiene el país en materia de consolidación de las ASL para reducir las de 397 a 173, esto con el fin de atender las distintas solicitudes presentadas en los últimos años por usuarios, autoridades y operadores, proponiendo, en consecuencia, el siguiente resolutivo:

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para que se lleve a la brevedad la consolidación de las áreas de servicio local en el país, así como una revisión integral del Plan Nacional de Numeración, a fin de que cada zona metropolitana cuente con una sola clave

de marcación, que les permita establecer una cultura metropolitana que identifique a sus habitantes.

III. Consideraciones de dictamen

1. Esta comisión considera pertinente hacer las siguientes aclaraciones:

a) Como es bien sabido, la Comisión Federal de Telecomunicaciones se extinguió el pasado 10 de septiembre de 2013, cuando el Senado de la República aprobó el nombramiento de los 7 comisionados integrantes del nuevo Instituto Federal de Telecomunicaciones, la nueva máxima autoridad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión en el país.

b) Por otro lado, esta problemática ya ha sido tratada, en repetidas ocasiones, tanto por la Cámara de Diputados, como por esta comisión dictaminadora, como se muestra a continuación:

I. El 17 de septiembre de 2012, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó una proposición con punto de acuerdo, de urgente resolución, para exhortar a la SCT y a la Cofetel, a homologar el costo de las llamadas de las comunidades del valle de Mexicali y del estado de Tlaxcala, para que sean consideradas como llamadas locales, cuyos resolutivos fueron los siguientes:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a que, de manera inmediata, cumplan con el acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión el 20 de julio de 2011 y se homologue el costo de las llamadas de las comunidades del valle de Mexicali que tienen la clave lada 658 y estas sean consideradas como llamadas locales.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a que, de manera inmediata, efectúen los estudios y acciones pertinentes destinadas a eliminar la categoría de larga distancia en las llamadas telefónicas realizadas en aquellas comunidades del país que, por su disposición geográfica, debieran ser consideradas como llamadas

locales, en especial, en las comunidades del estado de Tlaxcala.

Tercero. Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a que conjuntamente con la Cámara de Diputados se cree un grupo de trabajo para darle puntual seguimiento a lo establecido en este acuerdo hasta su cumplimiento. Es cuanto, señor presidente.

II. El 19 de diciembre de 2012, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó un dictamen de esta Comisión de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo federal y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen los estudios, análisis y acciones correspondientes con el objetivo de proceder a la eliminación del cobro de las llamadas telefónicas consideradas actualmente con el carácter de larga distancia entre los municipios de Orizaba y Córdoba, en Veracruz.

III. De igual forma, el 30 de abril de 2013, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de esta Comisión de Comunicaciones por medio del cual se libró un exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se lleve a cabo con la mayor brevedad el proceso de consolidación de las áreas de servicio locales de Baja California, reduciendo así el número de claves de larga distancia en el estado y logrando que las comunidades cercanas, geográficamente hablando, se comuniquen de manera más eficiente y económica.

Asimismo, el pasado 9 de enero de 2013, esta comisión dictaminadora sostuvo una reunión de trabajo con los titulares de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en la que se trató a profundidad este tema.

IV. Derivado de todas estas acciones llevadas a cabo por esta comisión, el pasado 1 de julio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "resolución mediante la cual el pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones modifica la resolución administrativa mediante la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo la consolidación de los grupos de centrales de servicio local existentes en áreas de servicio local, así como el calendario de consolidación respectivo, publica-

da el 30 de noviembre de 1998 y el Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado el 21 de junio de 1996”.

En esta resolución se establecen los lineamientos necesarios para consolidar las 397 áreas de servicio locales que existen en la actualidad, a fin de conformar sólo 172 áreas de servicio local en el territorio nacional, tal y como se solicita en la proposición que se está dictaminando.

2. No obstante lo anterior, esta comisión que dictamina es sensible de la preocupación del diputado Oviedo y considera que la equiparación del actual servicio de larga distancia a servicio de telefonía local repercutirá en la elevación de la productividad de las empresas, del ingreso real de los hogares, como consecuencia de la reducción del costo de ese servicio y, en el mediano plazo, en el dinamismo de la economía de las distintas regiones del país.

3. Por lo antes expuesto, esta Comisión, considera prudente modificar la solicitud del diputado Oviedo, adecuándolo a la actualidad, para que, en lugar de exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones a que se realice la consolidación de áreas de servicio local, se exhorte a la nueva autoridad competente, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a que continúe con el proceso de consolidación de áreas de servicio local, de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 1 de julio.

En este sentido, el presente dictamen busca que el Instituto Federal de Telecomunicaciones continúe impulsando la consolidación de las áreas de servicio local del país y que este proceso se realice lo más pronto posible, por lo que esta comisión somete a la consideración del pleno de esta Cámara los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a que impulse el proceso de consolidación de las Áreas de Servicio Local, de acuerdo con la “resolución mediante la cual el pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones modifica la resolución administrativa mediante la cual se establecen los lineamientos para llevar a

cabo la consolidación de los grupos de centrales de servicio local existentes en áreas de servicio local, así como el calendario de consolidación respectivo, publicada el 30 de noviembre de 1998 y el Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado el 21 de junio de 1996”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 1 de julio de 2013.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita al Instituto Federal de Telecomunicaciones que informe a esta soberanía el avance en el cumplimiento del proceso de consolidación de las Áreas de Servicio Local del país, de manera semestral, hasta que concluya dicho proceso, de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2013.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), presidente; Andrés de la Rosa Anaya (rúbrica), Homero Ricardo Niño de Rivera Vela (rúbrica), José Noel Pérez de Alba (rúbrica), Víctor Emanuel Díaz Palacios (rúbrica), Eligio Cuitláhuac González Farías (rúbrica), Federico José González Luna Bueno (rúbrica), Marcelo Garza Ruvalcaba (rúbrica), Purificación Carpinteyro Calderón, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbrica), Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Jorge Mendoza Garza, Landy Margarita Berzunza Novelo, Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), José Luis Flores Méndez (rúbrica), Martha Gutiérrez Manrique (rúbrica), Patricia Guadalupe Peña Recio (rúbrica), Humberto Alonso Morelli (rúbrica), Rafael Alejandro Micalco Méndez, Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica), José Isabel Trejo Reyes, Juan Carlos Uribe Padilla (rúbrica), Gloria Bautista Cuevas (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Andrés Eloy Martínez Rojas (rúbrica), Agustín Miguel Alonso Raya, María Sanjuana Cerda Franco, Jaime Bonilla Valdés (rúbrica), Ana Lilia Garza Cadená (rúbrica).»

LICITACION DE DECODIFICADORES Y ANTENAS DIGITALES PARA LA SEGUNDA ETAPA DE LA TRANSICION A LA TELEVISION DIGITAL TERRESTRE

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se exhorte a la SCT a continuar el proceso de licitación de decodificadores y antenas digitales para la segunda etapa de la transición a la televisión digital terrestre

Honorable Asamblea:

Con fundamento en el artículo 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 numeral 1 fracción VI y 84, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 176 numeral 1 fracción I y 180 numeral 2 y 3, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Comunicaciones somete a la consideración del pleno el presente dictamen, a partir de los siguientes antecedentes de trámite, método y consideraciones.

I. Antecedentes de trámite

1. En la sesión ordinaria del 8 de octubre del 2013 se dio cuenta al pleno de esta Cámara de Diputados de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT a concluir el proceso de licitación de decodificadores y antenas digitales para la segunda etapa del programa piloto de la transición a la televisión digital terrestre, a cargo del diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y suscrita por el diputado Federico José González Luna Bueno, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó turnar la proposición a la Comisión de Comunicaciones para dictamen, mediante oficio D.G.P.L. 62-II-2-796 y expediente número 2805, recibido el día 9 de octubre de 2013 en esta comisión que dictamina.

II. Contenido de la proposición

1. De acuerdo con los diputados proponentes, a principios del mes de septiembre, la hoy extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, Cofetel, informó que dejaría en manos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Ifetel, el proceso de licitación para la adquisición de los decodificadores y antenas necesarias para cumplir con la segunda etapa de la transición a la televisión digital terrestre, TDT, en las ciudades de Monterrey, Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa y Ciudad Juárez.

2. No obstante lo anterior, como lo mencionan los legisladores, en días pasados, el Instituto Federal de Telecomunicaciones informó a través del comunicado de prensa número 03/2013, que el proceso de licitación de decodificadores y antenas para la segunda etapa de la

transición a la televisión digital terrestre es facultad del Poder Ejecutivo federal, de conformidad con la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones publicada el 11 de junio del presente año.

A este respecto, cabe mencionar que en el párrafo tercero del artículo quinto transitorio de la reforma constitucional antes mencionada, se estableció que “los Poderes de la Unión estarán obligados a promover, en el ámbito de sus competencias, la implementación de equipos receptores y decodificadores necesarios para la adopción de esta política de gobierno garantizando, a su vez, los recursos presupuestales que resulten necesarios”.

3. Bajo tal consideración, el Comité Técnico del Fondo de Cobertura Social en Telecomunicaciones, Foncos, resolvió cancelar el recurso que se utilizaría para la licitación de los servicios de visita, entrega e instalación de decodificadores y antenas digitales en Monterrey, Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa y Ciudad Juárez que corresponden al segundo programa piloto para la transición a la TDT, a llevarse a cabo el próximo mes de mayo de 2014.

En consecuencia de lo anterior, los Diputados promoventes proponen los siguientes resolutivos:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a retomar y concluir satisfactoriamente el proceso de licitación de decodificadores y antenas digitales para el segundo programa piloto de la transición a la televisión digital terrestre, tomando como base el proceso iniciado por la hoy extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones y se cumplan las fechas establecidas para culminar con este proceso.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Comité Técnico del Fondo de Cobertura Social en Telecomunicaciones a liberar los recursos necesarios para que la licitación de decodificadores y antenas digitales para el segundo programa piloto de la transición a la televisión digital terrestre se lleve a cabo de manera oportuna y satisfactoria.

III. Consideraciones de dictamen

1. Esta comisión que dictamina comparte plenamente la preocupación expresada por los diputados que proponen este punto de acuerdo y apoyan plenamente los resoluti-

vos planteados, en especial ya que el Ifetel, al ser un órgano autónomo constitucional, no forma parte de los Poderes de la Unión, por lo que debe ser el Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría del ramo, quien defina el programa y los recursos presupuestales necesarios para cumplir con la política que permita culminar la transición a la televisión digital terrestre, el 31 de diciembre de 2015.

2. Estamos ciertos que la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones ha redefinido en forma clara, que las autoridades deben impulsar el proyecto para incrementar la penetración de la televisión digital terrestre en el país y concluir las transmisiones de las señales analógicas de la televisión abierta en México.

En este sentido, los Poderes de la Unión están obligados a promover, en el ámbito de sus competencias, la implementación de equipos receptores y decodificadores para la transición a la televisión digital y, por su parte, al Ifetel corresponderán las acciones necesarias para contribuir con los objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos programáticos, relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

3. Esta comisión dictaminadora concluye que, con este cambio, la transición a la televisión digital terrestre no se pospone y mucho menos se cancela, únicamente se distribuyen de mejor manera las responsabilidades entre las autoridades que están involucradas en este proceso.

4. Por lo antes expuesto, esta comisión coincide en la pertinencia y atinencia del exhorto que se propone, y en congruencia esta comisión somete a la consideración del pleno de la Cámara los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que retorne y concluya satisfactoriamente el proceso de licitación de decodificadores y antenas digitales para la segunda etapa de la transición a la Televisión Digital Terrestre, tomando como base el proceso iniciado por la hoy extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones y se cumplan con las fechas establecidas para culminar con este proceso.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Comité Técnico del Fondo de Cobertura Social en Telecomunicaciones, a liberar los recursos necesarios para que la licitación de decodificadores y antenas digitales para que la segunda etapa de la transición a la televisión digital terrestre se lleve a cabo de manera satisfactoria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de noviembre de 2013.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), presidente; Andrés de la Rosa Anaya (rúbrica), Homero Ricardo Niño de Rivera Vela (rúbrica), José Noel Pérez de Alba (rúbrica), Víctor Emanuel Díaz Palacios (rúbrica), Eligio Cuítlahuac González Farías (rúbrica), Federico José González Luna Bueno (rúbrica), Marcelo Garza Ruvalcaba (rúbrica), Purificación Carpinteyro Calderón, secretarios; Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbrica), Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Jorge Mendoza Garza, Landy Margarita Berzunza Novelo, Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), José Luis Flores Méndez (rúbrica), Martha Gutiérrez Manrique (rúbrica), Patricia Guadalupe Peña Recio (rúbrica), Humberto Alonso Morelli (rúbrica), Rafael Alejandro Micalco Méndez, Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica), José Isabel Trejo Reyes, Juan Carlos Uribe Padilla (rúbrica), Gloria Bautista Cuevas (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo, Andrés Eloy Martínez Rojas (rúbrica), Agustín Miguel Alonso Raya, María Sanjuana Cerda Franco, Jaime Bonilla Valdés (rúbrica), Ana Lilia Garza Cadena (rúbrica).»



LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS